EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 4 de abril de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CLIFTON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso B.: don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Formosa cuatrocientos catorce, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en esta Capital, calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos; don Ramón Salvador Suárez, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve: don Mario Alfredo Dubois, argentino, casado, contador, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Moreto ochenta y uno; don Rodolfo Cortecoso, argentino, casado, arquitecto, con cédula de identidad número dos millones ciento veintiocho mil ochocientos cinco, domiciliado en esta Capital calle Cerrito mil doscientos treinta y nueve; don Segismundo Américo Slobodianik, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil noventa y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Cucha Cucha sesenta, segundo piso: don Salomón Chirom, argentino, contador público, soltero, con cédula de identidad número tres millones trescientos mil sesenta, domiciliado en esta Capital, calle Campana mil ciento noventa y tres; don Salomón Bekestein, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón trescientos un mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Salguero quinientos ochenta y don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente número once mil siete, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciado originalmente en la Inspección General de Justicia como expediente letra "N" número doce mis setecientos quince. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos en los escritorios sitos en la calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto B., los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguientes estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "CLIFTON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interio y/o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribuición y fraccionamiento de materias primas productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o en el extranjero. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y/o forestales. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agropecuarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones en vigor. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.000.— m/n. de c/l.), representado por veinte mil acciones al portador de 100.— pesos cada una, y dividido en diez series de 200.000.— cada serie. — Artículo cuarto: El capital autorizado por resolucin de la Asamblea podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.- m/n.), mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinando el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y/o preferidas, nominativas y/o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del art. 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 del 14 de octubre de 1955. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que estime conveniente la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del 10% de su valor nominal, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no deberá exceder del 18% del valor nominal; gozarán las acciones preferidas de un voto por acción únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento como mínimo. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripcin de nuevas acciones ordinarias y/o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a 15 días de la última publicación que se hará conocer por 3 días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan; si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país y/o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista precedentemente. — Artículo Sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo a lo prescripto en el art. 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Si el rescate fuera parcial se determinarán las acciones a rescatar por sorteo el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de 8 días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el accionista responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas sin distinción. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los arts 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y/o sin garantía, nominales y/o al portador dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que designe el Directorio. Cada Director dará por el buen desempeño de sus funciones, la garantía que establezca la Asamblea. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán constar en el Libro de Actas. En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más Directores, él o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por si, designarán el o los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la celebración de la primera Asamblea. — Artículo Undécimo: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de de los negocios sociales. La representación legal reglamentada en el presente articulo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio o por el Apoderado General o Especial. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código de Comercio, al Código Civil y al presente estatuto. Polrán en consecuencia; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y/o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, o por otras reparticiones autónomas de los Estados o de Estados extranjeros; otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y/o en el exterior, y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, contratos de depósito usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de las actividades sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las Asambleas; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en el estatuto no competa a las Asambleas; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea; m) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso l) del presente artículo; o) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes o terceros; p) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes, y fijarles su retri-



bución. En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deban ser considerados por las Asambleas; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan; monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal; y v) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y cualquier otro que considere conveniente o necesario y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados de los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contrato, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera Poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán en todos los casos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, y en segunda convocatoria por publicación en el mismo órgano por tres días con ocho días de anticipación al señalado para su realización. — Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieran las disposiciones vigentes. Para poder concurrir, los accionistas a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los poseedores de acciones nominativas en cuyo caso regirán las disposiciones del decreto del 23 de abril de 1923, en su artículo 32. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a diez que serán de clase "A" dá derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de las demás series que se emitan dá derecho a un voto y serán de clase "B". Las disposiciones anunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos de las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de una Asamblea General de Accionistas podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos pos ciento como mínimo, para reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; — b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; — c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; — d) El saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea General. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo, y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, de acuerdo a las bases de sus respectivas emisiones, correspondiendo en consecuencia restituir el capital en primer lugar a las acciones preferidas con preferencia en la devolución del mismo; b) Al pago de dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; — c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo éstas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional de acuerdo a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declararon emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de las mismas, la que arrojó el siguiente resultado: Manuel Eduardo Groisman, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. Antonio Velázquez 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Jaime Chiron, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Ramón Salvador Suárez, 400 acciones pesos 40.000.—. m|nacional. — Mario Alfredo Dubois, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Rodolfo Cortegoso, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Segismundo Américo Slobodianik, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Salomón Chirom, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Salomón Bekestein, 400 acciones $ 40.000.— m|nacional. — Juan Carlos Aldao, 400 acciones pesos 40.000.— m|nacional. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su diez por ciento, o sea en total en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000.— m|nacional de c|l.), en dinero efectivo. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté integrado por tres miembros, recayendo las designaciones en las siguientes persona: Antonio Velázquez: Presidente. — Ramón S. Suárez: Director. — Mario A Dubois: Director. — Manuel E. Groisman: Síndico Titular. — Jaime Chirom: Síndico Suplente. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus funciones. Acto seguido se resolvió que los señores Manuel Eduardo Groisman, Antonio Velázquez y|o Ramón Salvador Suárez, conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente cualesquiera de éllos, quedan plenamente facultados para efectuar todos los trámites que fueran necesarios para obtener la aprobación de este estatuto y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que la Inspección General de Justicia exigiera previamente a su aprobación definitiva, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquellas, aún a su nombre y cualquiera otra de forma o de fondo, y para que una vez obtenida que sea la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, previa la publicación correspondiente. Previa lectura, los presentes se ratifican en lo que antecede y firman de conformidad en el lugar y fecha antes indicado. — M. Groisman. — A. Velázquez. — J. Chirón. — R. Suárez. — Mario A. Dubois. — R. Cortegoso. — S. A. Slobodianik. — S. Chirón. — S. Bekestein. — Juan C. Aldao. — "Buenos Aires, 16 de enero de 1961. Vistos los expedientes nros.... 11.007|60 ...y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Clifton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituída en esta Capital el 13 de julio de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a siete (7) ... Artículo 3º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese." — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 436. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a ocho del expediente de la referencia que tengo a la vista doy fe, y de la parte pertinente del Decreto respectivo anexado en copia al mismo expediente, de que certifico. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Clifton Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — Leída y ratificada la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Carlos Luis Comas y don Rodolfo Norberto Noriega, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Groisman. — A. Velázquez. — J. Chirón. — R. Suárez. — Mario A. Dubois. — R. Cortegoso. — S. A. Slobodianik. — S. Chirón. — S. Bekestein. — Juan O. Aldao. — Tgo. C. Comas. — Tgo.: Norberto Noriega. — Está mi sello. — Por ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matríz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números quinientos ochenta y dos mil doscientos cuatro correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: A. J. Garrido. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires febrero 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.760.— e.4|4-Nº 15.556 D.T. v.4|4|61.

FINVER

Sociedad Anónima, Financiera, de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinticuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Amilcar René Alvarez Garmendia, casado con doña Haydée Julia Copello, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos cincuenta y cuatro, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos seis mil ciento setenta y ocho; don Juan Carlos Corral Ballesteros, casado con doña Nelly San Martín, argentino, domiciliado en la calel Rodríguez Peña número setecientos catorce, arquitecto, con cédula de idntidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos noventa y nueve mil ochenta y nueve; don Bernardo Héctor Van Der Heyden, casado con doña Ligia Paz Lamesa, argentino, domiciliado en la calle México número mil setecientos treinta y tres, sexto piso, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco; don Arturo Ricardo Gattinoni, casado con doña Josefa Noemí Casullo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos veintiséis mil seiscientos dos; don Luis María Denis, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos quince, octavo piso, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veintiún mil novecientos; don Luis Nicolás Frumento, casado con doña Victoria Augusta Casali, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número quinientos ochenta, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento cuarenta y un mil ochocientos veintiséis; don Roberto Ernesto Quillahauquy, casado con doña Marta Bugnot, argentino, domiciliado en la calle Tres de Febrero número tres mil trescientos veintiuno, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco; don Augusto Enrique Campitelli, casado con doña Silvia Perrotta, argentino, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil cuatrocientos quince, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho; don Ramón Manuel Farre, casado con doña Haydée Lartigau, argentino, domiciliado en la calle Evaristo Carriego número mil treinta y cinco, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos once mil seiscientos cincuenta, y don Carlos Emilio Guilluy, soltero, argentino, domiciliado en la calle Perú número mil once, odontólogo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento cuarenta y un mil ochocientos veintiséis; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta constituyeron una sociedad anónima, con la denominación de "Finver Sociedad Anónima Financiera, de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial", habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación concedido la autorización para que la misma funcione como sociedad anónima aprobando sus estatutos por decreto del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a reducir a escritura pública los estatutos de la referida sociedad, junto con la parte pertinente de las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el expediente número doce mil ciento diecinueve|uno, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia de la Nación que tiene la carátula número diez mil trescientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta de la Mesa de Entradas y Salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que transcripto a continuación las partes pertinentes: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las dieciocho horas se reúnen los siguientes señores que firman este Acta: Amilcar René Alvarez Garmendia, casado, argentino, Juan Carlos Corral Ballesteros, casado, argentino Bernardo Héctor van der Hayden, casado, argentino, Arturo Ricardo Gattinoni, casado, argentino naturalizado. — Luis María Denis, soltero, argentino, Luis Nicolás Frumento, casado argentino, Roberto Ergasto Quillahauquy, casado, argentino, Augusto Enrique Campitelli, casado, argentino, Ramón Manuel Farré, casado, argentino, Carlos Emilio Guilluy, soltero, argentino, resolviendo constituir por este acto una Sociedad Anónima que se dedique a efectuar operaciones financieras, de inversión, inmobiliarias, agropecuarias y comerciales, por lo que se somete a consideración de los concurrentes un proyecto de Estatuto. — Después de amplia deliberación se resuelve por unanimidad constituir la Sociedad Anónima que se denominará "Finver" Sociedad Anónima Financiera, de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial" con domicilio en esta ciudad y que será regida por el Estatuto que se aprueba en este acto y que firmado por todos los presentes se incorpora como parte integrante de esta Acta. Seguidamente se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones "A", con el siguiente resultado: Amílcar René Alvarez Garmendia, un mil novecientas acciones (1900); Juan Carlos Corral Ballesteros, quinientas acciones (500); Bernardo Héctor Van Der Haydan, un mil doscientas acciones (1200); Arturo Ricardo Gattinoni, dos mil acciones (2000); Luis María Denis, setecientas acciones (700); Luis Nicolás Frumento, dos mil acciones (2000); Roberto Ergasto Quilahauquy, quinientas acciones (500); Augusto Enrique Campitelli, quinientas acciones (500); Ramón Manuel Farré, quinientas acciones (500); Carlos Emilio Guilluy, doscientas acciones (200); Por lo tanto ha quedado suscripto un capital de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.-) e integrado por cada suscriptor en este acto en efectivo su diez por ciento, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.-) en conjunto. — Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de cinco miembros, designándose por unanimidad: Presidente, Juan Carlos Corral Ballesteros; Vicepresidente, Luis Nicolás Frumento; Secretario, Amílcar René Alvarez Garmendia; Directores, Augusto Enrique Campitelli y Arturo Ricardo Gattinoni; Síndico Titular, Hugo Bourdieu; Síndico Suplente, Simón Ildefonso Gonzaga. — El mandato de los Directores y Síndicos

precedentemente designados durará hasta la primera Asamblea General de accionistas que celebre la Sociedad una vez inscripto el Estatuto en el Registro Público de Comercio. — Todos los constituyentes autorizan en forma expresa a los señores Luis Nicolás Frumento y|o Augusto Enrique Campitelli para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera sugerida por la Inspección General de Justicia, y realicen cuantos trámites sean necesarios. — Dejando así constituída provisionalmente la entidad denominada "Finver" Sociedad Anónima Financiera, de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial, se dió por terminado el acto, siendo las diecinueve y treinta horas labrándose la presente Acta que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes. — Siguen las firmas... "Estatuto. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º: Con la denominación "FINVER" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, DE INVERSION, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que en cualquier punto del país o del exterior resuelva establecer su Directorio, con o sin asignación de capital. — Art. 2º: La Sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser modificado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Provisión de capitales a sociedades constituídas y|o a constituirse, a negocios realizados y|o a realizarse, y a empresas en general, comerciales, industriales, de transformación, extractivas, mineras, civiles o particulares; b) Adquisición y venta de títulos acciones, obligaciones, debentures, bonos, letras de tesorería, otros valores mobiliarios, participaciones y cuotas de capital; c) Otorgamiento de créditos y recepción de préstamos de cualquier naturaleza, quirografarias o con garantías personales y|o reales, ya sean hipotecarias prendarias, con warrantes u otras previstas por las leyes; d) Inversión de fondos en inmuebles rurales y urbanos de cualquier naturaleza y|o sistemas de propiedad, su construcción, explotación, administración, venta y permuta; e) Explotaciones de establecimientos agrícolas, ganaderos, viveros y plantaciones; f) Compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de bienes de cualquier naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda otra operación que se relacione con su objeto, con excepción de las operaciones comprendidas en el Art. 93º de la Ley Nº 11.672 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Título II. — Capital Social. — Art. 4º: El Capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones de las dos primeras series serán designadas "A", con derecho a cinco votos por acción, salvo lo dispuesto en el artículo 21. — Las acciones de las series siguientes serán denominadas "B", con derecho a un voto por acción. — La emisión de acciones se realizará en la oportunidad que determine el Directorio; las resoluciones de emisión serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se encuentra suscripta en su totalidad e integrada por lo menos en su diez por ciento, pero las resoluciones de emisión podrán abarcar más de una serie para ser colocadas sucesivamente. — Artículo 5º: Por resolución de asamblea general de accionistas el capital social podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en nuevas series de diez mil acciones cada una, de las clases "A" y/o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — Los aumentos de capital y las resoluciones de emisión se harán constar en escritura pública; serán inscriptas en el Registro Público de Comercio, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen en las condiciones que anteceden. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean, salvo que la emisión tuviera un destino especial, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. En caso de pago de dividendos en acciones liberadas, las acciones "A" podrán recibir acciones de la misma clase o acciones "B", según lo resuelva la asamblea, pero las acciones "B" sólo podrán recibir acciones de su misma clase. — Artículo 7º: El Directorio dispondrá por sí o por delegación, según lo previsto en los artículos 4º y 5º, la oportunidad de suscripción de las acciones que podrán emitirse a la par o con prima, y la forma y plazos de integración. — Podrá percibir un interés punitorio del 10 por ciento anual para el caso de mora del suscriptor, la que se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial, así como resolver la venta extrajudicial de sus acciones a los fines del cobro de las cuotas atrasadas, intereses y gastos, después de pasados noventa días de la fecha en que debió realizarse el pago. — Si liquidada la venta resultara un déficit, el accionista moroso estará obligado a pagarlo; y si resultare por el contrario un excedente, se le acreditará el saldo que quedare a su favor, el que de no ser retirado dentro de los tres años de efectuada la liquidación, prescribirá a favor de la sociedad. — Artículo 8º: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales de acciones. — Los derechos que acuerdan los certificados sólo podrán transferirse con conformidad del Directorio. — Artículo 9º: La propiedad de una acción importa de pleno derecho la conformidad con el estatuto de la sociedad y las decisiones de las asambleas tomadas en forma legal. — Artículo 10º: Los títulos de las acciones, una vez totalmente integradas, que podrán ser representativos de más de una acción, serán firmados por el presidente y uno de los directores, pudiendo ser puesta una de las firmas con sello facsimilar. — Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más que un propietario por acción. — Artículo 11º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con la legislación respectiva, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Título III: Dirección y administración. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a once miembros, según lo disponga la asamblea. — Los directores durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En caso de imposibilidad de algún miembro para actuar en el cargo, el Directorio con conocimiento del síndico, designará el accionista que deberá reemplazarle hasta la próxima asamblea. — Artículo 13º: El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea anual ordinaria que debe elegir sus reemplazantes. — Para ser director se requiere poseer cien acciones, las que serán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo 14º: En su primera reunión posterior a cada asamblea general ordinaria, el Directorio distribuirá los cargos, designando un presidente, un vicepresidente y un secretario. El Directorio fijará los días de reunión, por lo menos una vez al mes, pudiendo además ser convocado por el presidente o a pedido de la mitad de los directores o del síndico, y funcionará con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones del Directorio deberán registrarse en un libro de actas, que firmarán todos los presentes. — Art. 15º: El Directorio tiene amplias facultades para administrar la Sociedad; en consecuencia, son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otro miembro del Directorio designado al efecto, sin perjuicio de lo establecido en el inciso e) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad; en consecuencia, podrá: comprar, vender, permutar, aceptar, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; ceder, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; celebrar contratos de sociedad y de participación; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de capital de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase; tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular del país o del exterior, existente o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y de instituciones financieras, de inversión, de seguros, de capitalización, de ahorros, de empresas oficiales y privadas y|o de particulares; otorgar préstamos o garantías; efectuar y retirar depósitos de dinero, valores mobiliarios, documentos de créditos y de bienes de cualquier naturaleza; designar depositarios de bienes propios y|o de terceros, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o sin ellos; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; librar cheques contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas; contratar cartas de crédito; solicitar concesiones de los poderes públicos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; formular facturas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de créditos o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas; aceptar mandatos y representaciones y renunciarlos; liquidar sociedades y fondos de comercio; celebrar contratos de acarreos, transportes, fletamentos y endosar cartas de porte y conocimiento; registrar, adquirir y enajenar marcas y patentes; celebrar contratos de seguros, como asegurada y endosar pólizas; importar y exportar bienes; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; efectuar pagos; contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias y representaciones y suprimirlas; d) Nombrar y remover a los gerentes, personal jerárquico y a cualquier miembro del personal y fijarles su remuneración; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, como parte actora o demandada; denunciar o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras, aceptar y desempeñar los cargos de síndico, liquidador, interventor, fideicomisario, administrador y depositario; comprometer en árbitros o en arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar a apelaciones o recursos; g) Resolver la emisión de acciones y debentures, de acuerdo con lo previsto en los artículos pertinentes de este estatuto. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad; y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas de acuerdo con las condiciones de emisión, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; h) Presentar anualmente al síndico y someter a la asamblea general ordinaria de accionistas los documentos a que se refiere el artículo 361 del Código de Comercio; convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponiendo los asuntos a considerar por éstas; i) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; j) Adoptar decisiones en todos los actos vinculados con la Sociedad siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de la asamblea de accionistas, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Art. 16º El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros como Gerente o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la Administración de la Sociedad fijándoles la correspondiente remuneración, y dando cuenta de tal decisión a la primera Asamblea que se celebre. — Título IV. — Fiscalización. — Art. 17º: Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará un Síndico Titular y un Suplente, a los fines señalados por el artículo 340 del Código de Comercio, fijando su remuneración. — Las personas designadas podrán ser reelegidas en esos cargos. — Título V. — Asambleas. — Art. 18º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe. — Art. 19º: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Art. 20º: Para las convocatorias a Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante cinco días debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionstas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Art. 21º: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto por lo menos, y hábiles para resolver por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones darán derecho a los votos que fija el artículo 4º de este Estatuto, con excepción de la elección de síndicos, titular y suplente, en que cada acción tendrá un voto. — Art. 22º: No obteniéndose el quórum establecido se convocará a Asamblea por segunda vez, de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Las segundas convocatorias se harán saber por tres días en el Boletín Oficial, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Ar. 23º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por uno de los accionistas que designará la misma Asamblea. — En caso de empate de alguna votación, se pondrá de nuevo a consideración y de repetirse el resultado decidirá quien presida la Asamblea, con la salvedad prescripta por el Art. 356 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por el presidente, el secretario y dos accionistas designados por la asamblea. — Título VI. — Balance y distribución de utilidades — Art. 24º. El año financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Art. 25º. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual serán distribuídos en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) El doce por ciento (12 %), para remuneración del Directorio, que se distribuirá la mitad a prorrata y la otra mitad en proporción a la asistencia a las reuniones, computándose en ambos casos, doble para el presidente. — Si las retribuciones del Directorio por todo concepto — incluso las previstas en el artículo 15º de este estatuto, superaran el 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual, la Asamblea General de Accionistas deberá aprobar las asignaciones en forma expresa, a cuyo efecto se incluirá el asunto en el orden del día; c) Las participaciones y remuneraciones extraordinarias que resuelva la asamblea; d) El saldo se distribuirá como dividendo de las acciones, en proporción al tiempo y monto de su integración, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Art. 26º. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, ingresando su importe al fondo de reserva legal. — Título VII — Disposiciones Generales — Art. 27º. La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por disposiciones pertinentes del Código de Comercio se efectuará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, para que actúen con la fiscalización del Síndico, pudiendo conferir todos los poderes que se consideren necesarios. — La Asamblea aprobará las cuentas de la liquidación y fijará la remuneración de los liquidadores, manteniendo sus facultades con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas sociales, el producto de la liquidación será distribuído entre los tenedores de acciones a prorrata de su valor nominal. — Art. 28º: En todo lo no previsto en este Estatuto se aplicará supletoriamente el Código de Comercio, el Código Civil y los principios generales del derecho de acuerdo con los usos y prácticas mercantiles" — "Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes números:... 10.355|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de

1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Finver - Sociedad Anónima, Financiera, de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial", constituída en esta Capital el 8 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.) y la salvedad de fojas veintiuno (21), para el art. 3º... Artículo 5º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.579". — Es copia fiel de los originales que tengo de manifiesto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con las disposiciones legales en vigencia dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Finver Sociedad Anónima, Financiera de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial", solicitándome la expedición del testimonio de estilo a los efectos pertinentes, haciendo constar el autorizante que el impuesto correspondiente se abonará en tiempo y forma por el total del capital autorizado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Alvarez Garmendia. — C. Corral Ballesteros. — B. H. van der Heyden. — A. Gattinoni. — Luis M. Denis. — Luis N. Frumento. — R. Quillahauquy. — A. Campitelli. — Ramón M. Farre. — Carlos E. Guilluy. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro trescientos siete, siendo su titular el Escribano Pedro Saúl Briones y adscripto el Escribano Alfredo Luis Giugale, doy fe. — Para la Sociedad "Finver Sociedad Anónima Financiera, de Inversión, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial", expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del novecientos mil quinientos ochenta y cuatro al presente inclusive, todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: comparecen — veintiséis — cinco — contador — legales — Quillahauquy - constituye — Adquisición — Solo — firmarán — pública — votos — segundas — 356 — Sociedad — Carlos — Concuerda — Ligia — previstos — Vale. — Hay un sello. — Alfredo L. Giugale. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto, doy fe. — Raspado: final — Corral — Quillahauquy — motivo — Ballesteros — Ildefonso — Financiera — salvo — preferencia — facturas — fletamentos — desempeñar — árbitros — 17º — Agropecuaria — definitivamente — Vale. — Entrelíneas: su presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos por intermedio de — Vale. — Alfredo L. Giugale (Escribano).

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.960.— e.4|4-Nº 18.198-v.4|4|61

CARLO ERBA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 21 de diciembre de 1960, otorgada ante el escribano Federico G. Luckhaus, han sido protocolizadas las reformas introducidas en los estatutos de "CARLO ERBA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resueltas en Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1960, con relación a los artículos 4º y 6º, aprobadas por Decreto Nº 15.411, del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de diciembre de 1960, quedando el texto de dichos artículos como sigue: "Artículo 4º: El capital autorizado queda fijado en treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas series de cien mil pesos de igual moneda cada una. Cada serie es formada por un mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que serán emitidas por el directorio, determinando en cada ocasión si serán ordinarias o preferidas, fijando las condiciones de suscripción y pago, pudiendo admitir aportes en especie de cualquier naturaleza. Los suscriptores en mora deberán pagar un interés punitorio del ocho por ciento anual, sin perjuicio de que el directorio haga valer las acciones establecidas por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que esté totalmente suscripta la anterior. En caso de que el directorio determine emitir acciones preferidas, éstas tendrán las características y el tipo de dividendo que el directorio estime más conveniente en el momento de su emisión. Este último no será superior al ocho por ciento anual y será o no acumulativo. El directorio queda autorizado para entregar acciones ya emitidas en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y dando cuenta a la Inspección General de Justicia". — "Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado, en acciones ordinarias o preferidas, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series iguales a las del capital autorizado, o disminuido, por resolución de la asamblea, celebrada con el quórum que se exige para las asambleas generales ordinarias. Cada resolución de aumento de capital autorizado, en cuyo caso deberá determinarse las características de las acciones a emitir, será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación". — Sobre raspado: todo, ordinarias, a, acuerdo. Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.4|4-Nº 15.561. D.T. v.4|4|61

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 201. — Primer Testimonio: Escritura Número Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparece el doctor Máximo Bomchil, de estado casado con doña Sara Lydia García Martín, abogado, titular de la cédula de identidad número trescientos setenta y nueve mil quinientos diez, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Suipacha número mil cuarenta y nueve, persona mayor de edad, hábil para contratar, de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Alejandro Braun Menéndez, Eduardo de Elizalde, don Rodolfo Leopoldo Roccatagliata, don Constante Farcuh, don José Ricardo Greco, don Jorge Curi, don Roberto Mattar, don Víctor Resk y don Luis Bautista Pascual Rici, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, en fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta, la que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen el señor Alejandro Braun Menéndez... casado... don Eduardo de Elizalde... de estado casado... don Rodolfo Leopoldo Roccatagliata... casado... Constante Farcuh... casado... José Ricardo Greco... casado... Jorge Curi... casado... Roberto Mattar... soltero... Víctor Resk... soltero... Máximo Bomchild... casado... y Luis Bautista Pascual Ricci... casado... doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de socios fundadores de la Sociedad Anónima constituida en fecha de hoy, bajo la denominación de "Petroquímica Sudamericana. Sociedad Anónima" la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal. Y en tal virtud los ocho comparecientes nombrados en primer término dicen: Que confieren poder especial a favor del doctor Máximo Bomchild y del señor Luis Bautista Pascual Ricci, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente realicen todos los trámites necesarios para la obtención de la aprobación de los Estatutos de "Petroquímica Sudamericana Sociedad Anónima"... Igualmente facultan a sus mandatarios para qun otorguen y firmen la respectiva escritura de protocolización de Estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los términos que determine la Inspección General de Justicia y finalmente para que procedan a inscribir el testimonio de la escritura de protocolización en el Registro Público de Comercio... Y el doctor Máximo Bomchil y don Luis Bautista Pascual Ricci, exponen: Que por este acto y a los mismos fines indicados precedentemente se otorgan mutuamente poder especial recíproco para que cada uno de ellos en representación del otro ejerciten el mandato, haciendo uso de todas las cláusulas que se han determinado anteriormente... Leída... A. Braun Menéndez. — E. de Elizalde. — R. L. Roccatagliata. — M. Bomchil. — Luis D. P. Ricci. — Constante Farcuh. — José R. Greco. — R. Mattar. — Víctor Resk. — Jorge Curi. — Tego.: Fco. Miranda. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis". Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de referencia, que en su escritura matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el doctor Máximo Bomchil, expresa: Que sus mandantes y el dicente constituyeron en forma provisoria la Sociedad "Petroquímica Sudamericana Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa la intervención y conformidad de la Inspección General de Justicia, le otorgó personería jurídica, la autorizó a funcionar como tal y aprobó sus estatutos por Superior Decreto número doscientos siete, de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y uno. Que a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma definitivamente constituida la sociedad por si y por sus representados, eleva a escritura pública los estatutos de la sociedad, el acta de constitución, la integración de las acciones, la designación del primer Directorio y el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que resulta del expediente número once mil ciento trece del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto y que por su orden dicen así: "Estatutos Sociales. — Título Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "PETROQUIMICA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA" El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea general, antes del término fijado para su duración — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria petroquímica en todas sus etapas rubros y derivados, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo al efecto ejercer cualquier actividad industrial o comercial necesaria o conveniente para el cumplimiento de dicho objeto. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse; d) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clase de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social; f) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; g) Denunciar y gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o extranjeras, pertenencias mineras, fiscales de cualquier naturaleza, comprar, vender, permutar, explotar, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento minas de propiedad privadas, dentro y fuera de la República. h) Negociar patentes y procedimientos industriales; i) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa Título Segundo. Capital, acciones y accionistas. — Artículo Quinto: a) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones nominativas de cien pesos moneda nacional cada una; b) Dicho capital se divide en acciones ordinarias categorías "A" y "B" y preferidas; c) Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por cualquier medio mecánico. — Artículo Sexto: El directorio decidirá la emisión del capital autorizado inicial, o los aumentos del mismo, facultado que sea por la asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Séptimo: Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de doscientos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo Octavo: a) Todo aumento de capital autorizado como asimismo las resoluciones sobre emisiones de acciones, se hará en cuanto a su publicación, con cumplimiento a las disposiciones del decreto mencionado en el artículo anterior o normas que se dictasen en el futuro. b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; c) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría "B", en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A", concurrirán con los de categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la proporción pertinente, según sea el caso; d) En ningún caso habiendo en circulación acciones de la categoría "B", podrán emitirse acciones de la categoría "A", en mayor proporción a las existentes en circulación de dicha categoría; e) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas legales en vigencia, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; f) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de dividendos, de honorarios y remuneración al directorio y/o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo. — Artículo noveno: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad el que nunca podrá exceder de un veinte por ciento. Al emitir las acciones preferidas, el directorio determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, en cada caso, de conformidad con la resolución adoptada al respecto por la Asamblea de Accionistas y de acuerdo con las siguientes normas de carácter general; a) Limitación del dividendo fijo, hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativos o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes; c) Podrán gozar del derecho a un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciban las acciones preferidas computando su dividendo fijo y el establecido en el presente inciso, del total del dividendo que correspondiese a las acciones ordinarias, en el respectivo ejercicio; d) Si la asamblea lo autorizase y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate, por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época, procedimiento del mismo. Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado; e) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquella, salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho; f) El directorio, de conformidad con la autorización de la asamblea, podrá proceder en cualquier momento, a la conversión del total o parte de las acciones preferidas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con todos o algunos de los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; g) En cuanto al voto de las asambleas societarias, deberá estarse a la reglamentación del artículo

vigésimo primero, inciso c). — Artículo décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias y preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo undécimo: En los casos de aumento del capital autorizado si la asamblea resolviese emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse la emisión, debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo décimo tercero: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso, deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión, así se haya determinado, corresponderá a las acciones preferidas el derecho que determina el presente Art. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá con autorización de la Asamblea General y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el rescate por licitación o por sorteo de parte del capital representado por las acciones ordinarias. — Título II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General; b) Los directores designarán de su seno al Presidente, pudiendo designar a uno o más vicepresidentes; c) Los directores, cuyo mandato durará un año, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta tanto se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones; d) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) En caso de que se designasen vicepresidentes, éstos reemplazarán al presidente en el orden de su elección, en caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de éste. — La Asamblea podrá designar uno o más directores suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de alguno de éstos; f) Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la que designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El Síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: a) El Presidente de la Sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma acompañada por la de otro director; b) La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispone el Directorio; c) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario; d) Asimismo y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo siguiente, el Directorio podrá delegar en cualquiera de sus miembros las facultades ejecutivas que aquel considere conveniente. — Artículo Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos, comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agraria, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o en gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial vía administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo, b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — En caso de que los miembros del Directorio ejerciten funciones rentadas dentro de la sociedad, la remuneración que le corresponda será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General, c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias d) Proponer a la Asamblea, la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo de estos Estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes. f) Establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo noveno, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado, en las condiciones del inciso f) de dicho artículo, para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de las emisiones, rescate y conversión como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias. — Podrá asimismo, ofrecer en canje acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa. g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. j) Presentar anualmente a la Asamblea, los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos. m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial, no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo vigésimo: a) Las Asambleas pedidas por los accionistas, en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio, tendrá asimismo, facultades para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstos o en cualquiera de las convocadas por el Directorio se incluyan los punto del Orden del Día que crean pertinentes. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B", a un voto, pero en la elección del Síndico ambas tendrán un solo voto; c) Cada acción preferida dará derecho a un voto, salvo que las condiciones de emisión dispongan lo contrario, en cuyo caso sólo lo tendrán en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado y mientras dure esta situación; d) Deberán siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las Asambleas, aún sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Tercero: a) El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y en caso de ausencia de ellos, el accionista que se elija presidirá las Asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad, comenzará el primero de diciembre y terminará el treinta de noviembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, que no podrá exceder de un año, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del l) balance general y cuenta de pérdidas y ganancias luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los horarios que se fijen a los miembros del Directorio y al Síndico, sin perjuicio de los que pueden corresponder a aquéllos, de acuerdo al artículo décimo octavo, inciso b). Las asignaciones que se fijen al Directorio sumadas a las que perciban los miembros de éste que desempeñen funciones administrativas o técnicas en la sociedad, no podrá exceder del por ciento de utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que establezcan o indiquen al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. — En caso de utilidades reducidas, las asignaciones podrán sobrepasar los porciento aludidos, siempre que sean expresamente acordados por la Asamblea de Accionistas al tratar el asunto, que deberá figurar como uno de los puntos de la Orden del Día; c), Los dividendos fijos que se hayan estipulados y que deben abonarse a las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados; segundo: El dividendo fijo del ejercicio. — Tercero: El dividendo adicional pactado; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias; e) Los dividendos a las acciones ordinarias podrán ser pagados en efectivo, en acciones preferidas, o en acciones ordinarias, debiendo en este último caso establecer la asamblea si lo serán en acciones de las respectivas categorías o totalmente de la categoría "B". Los dividendos adicionales a las acciones preferidas serán pagados en efectivo o en acciones de acuerdo a lo que establezcan las condiciones de emisión. — Artículo vigésimo séptimo: Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria, en las condiciones de emisión de acciones preferidas se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponda económicamente. Los dividendos no percibidos dentro de los años, contados desde el día en que fueran sancionados por la asamblea, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora, designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y en ambos supuestos bajo la fiscalización del síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias categorías "A" y "B", en circulación a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes de pago; d) El resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias categorías "A" y "B", en proporción al capital integrado, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Artículo trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Los precedentes estatutos de "Petroquímica Sudamericana, Sociedad Anónima", se han celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Acta Constitutiva de Petroquímica Sudamericana, Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, Alejandro Braun Menéndez, Eduardo de Elizalde, Rodolfo L. Roccatagliata, Máximo Bomchil, Luis B. P. Ricci, Constante Farcuh, José R. Greco, Roberto Mattar, Víctor Resk y Jorge Curi, con el objeto de constituir una sociedad anónima. — I) Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Petroquímica Sudamericana, Sociedad Anónima", aprobándose sus estatutos, a tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — II) a) Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado cuarenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias nomi-

nativas, correspondiendo treinta y cuatro millones quinientos mil pesos en acciones categoría "A" y cinco millones quinientos mil pesos en acciones categoría "B", en la siguiente proporción: Alejandro Braun Menéndez, Eduardo de Elizalde, Rodolfo L. Roccatagliata y Máximo Bomchil, cada uno de ellos, tres millones quinientos mil pesos en acciones categoría "A" y un millón de pesos en acciones categoría "B"; Luis B. P. Ricci un millón de pesos en acciones categoría "B"; Constante Farcuh tres millones quinientos mil pesos en acciones categoría "A" y quinientos mil pesos en acciones categoría "B"; José R. Greco, Roberto Mattar y Víctor Resk, cada uno de ellos tres millones quinientos mil pesos en acciones categoría "A" y Jorge Curi, seis millones quinientos mil pesos en acciones categoría "A"; b) Queda en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital autorizado, integrándose en este acto el diez por ciento de la suscripción o sean cuatro millones de pesos moneda nacional. — III.: Puesto a consideración la designación del primer Directorio se resuelve que el mismo esté constituído por cinco directores titulares, resultando electos por unanimidad en tal carácter los señores Alejandro Braun Menéndez, Eduardo de Elizalde, Rodolfo L. Roccatagliata, Máximo Bomchil y Jorge Curi. — IV.: Puesto a consideración la designación de Síndico Titular y suplente resultan electos por unanimidad los Sres. Keith G. Shearer y Francis W. Barton, respectivamente. — V. Los directores titulares electos resuelven en este mismo acto designar presidente del Directorio a Alejandro Braun Menéndez. — VI. — Se resuelve autorizar al Presidente de la sociedad y a cualesquiera de los directores designados indistintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los Estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — A. Braun Menéndez. — E. de Elizalde. — R. L. Roccatagliata. — M. Bomchil. — Luis B. P. Ricci. — C. Farcuh. — José R. Greco. — Roberto Mattar. — Víctor Resk. — Jorge Curi. — Certifico: Que las firmas que anteceden y obran al pie del sellado de cinco pesos número T. 1.617.528, pertenecen a Alejandro Braun Menéndez, que firma "A. Braun Menéndez"; Eduardo de Elizalde, que firma "E. de Elizalde"; Rodolfo L. Roccatagliata, que firma "R. L. Roccatagliata"; Máximo Bomchil, que firma "M. Bomchil"; Luis B. P. Ricci; Constante Farcuh, que firma "C. Farcuh"; José R. Greco; Roberto Mattar, que firma "R. Mattar"; Víctor Resk, que firma "Víctor Resk"; Jorge Curi, que firma "Jorge Curi", son auténticas y han sido puestas por los interesados, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre siete de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Angel R. Bolis". — Buenos Aires, dos de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Vistos los expedientes números once mil ciento trece|sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna "Petroquímica Sudamericana. Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el siete de diciembre de mil novecientos sesenta. estatutos de fojas uno (uno) a ocho (ocho), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (catorce vuelta) a quince (quince)... Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número doscientos siete". — Lo transcripto concuerda fielmente con las respectivas contancias del Expediente número once mil ciento trece del año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. doy fe. — El compareciente solicita del Escribano autorizante expida testimonio de la presente Escritura para su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Rodolfo Martínez Tuero y don José Eduardo Scarso, vecinos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, doy fe. — M. Bomchil. — Tgo.: R. Martínez Tuero. — Tgo.: J. Eduardo Scarso. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con la escritura matriz número noventa y tres, que pasó ante mí al folio doscientos uno, del Registro número doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Petroquímica Sudamericana, Sociedad Anónima", expido este primer testimonio extendido en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: del seiscientos setenta y seis mil ochenta y dos al seiscientos setenta y seis mil ochenta y cinco; del seiscientos setenta y seis mil ochenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "pudiendo — normas —, emitido — haberlas — B. —, noventa. — Entre líneas — casado — Todo Vale. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido esta copia simple en diez y seis fojas simples, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado — reales — doscientos — de — entregadas — completarse — deberes — deberán — W. — Vale. — Fdo.: Esc. A. R. Bolis. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.240.— e.4|4-Nº 18.263-v.4|4|61

FAPON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio... — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Zoras Ponieman, casado con doña Regina Rutenberg, argentino naturalizado, industrial, de sesentiún años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos setenta mil seiscientos cincuentisiete, domiciliado en la Avenida Cabildo número mil quinientos noventicuatro; don León Ponieman, casado con doña Matilde Rosembaum, naturalizado argentino, comerciante, de cuarentidós años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones setentidós mil cuatrocientos sesentiocho, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número tres mil cuatrocientos veintiocho; don Simón Ponieman, casado con doña Hadasa Bohador, naturalizado argentino, industrial, de treintiocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuentiséis mil ciento noventicinco, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil ciento cuarenticinco; don Eduardo Ponieman, casado con doña Sara Budman, argentino naturalizado, doctor en ciencias económicas, de treintiséis años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setentiún mil cincuentisiete, domiciliado en la calle Bahía Blanca número tres mil ochocientos veintinueve; don Samuel Reiser, casado con doña Felisa Rosental, argentino naturalizado, comerciante, de treintiocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil quinientos seis, domiciliado en la calle Asunción número tres mil quinientos setenta y tres; don Abraham Ponieman, casado con doña Macía Schinderlman, argentino naturalizado, industrial, de cincuenta y nueve años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y tres mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte; don Alejandro Ponieman, soltero, argentino, abogado, de veinte y cinco años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil ciento doce, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte; don David Ponieman Smulovich, casado con doña Liliam Rogovsky, argentino, industrial, de veinte y siete años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Olazábal número cuatro mil trescientos setenta y nueve; don Martín Ponieman casado con doña Lila Lisman, argentino, comerciante, de veinte y nueve años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Alazábal número dos mil trescientos siete; don Ernesto Ponieman, casado con doña Silvia Marta Orenstein, argentino, industrial, de veinte y cinco años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochentinueve, domiciliado en la Avenida Quintana número ciento ochentinueve; don Jorge Ponieman, casado con doña Marta Sofía Levin, argentino, industrial, de veinte y cinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho; don David Ponieman Rutenberg, casado con doña Juana Miryam Sujoy, argentino, comerciante, de treinta y un años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, y don David Lamdany, casado con doña Beatriz Jucht, argentino, comerciante, de veintinueve años de edad, libreta de enrolamiento nmero un millón setecientos treinta y cinco mil ochocientos, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número dos mil ochenticinco, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal y accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta, fundaron entre ellos una sociedad anónima bajo la denominación de "Fapon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del acta relativa a su constitución, me exhiben en el correspondiente expediente número cinco mil doscientos veintinueve mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código; declaran: Que elevan a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima denominada "Fapon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva. El acta constitutiva y los estatutos con el texto definitivo de los artículos observados, corrientes de fojas una a once y a fojas treinta y cinco y treinta y cinco vuelta, respectivamente, de las mencionadas actuaciones, reproducidas; dicen: "Sociedad Anónima. Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta, se reúnen, siendo las quince horas, en la Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventicinco, piso primero, departamento dos, las siguientes personas: León Ponieman, Simón Ponieman, Eduardo Ponieman, Samuel Reiser, Abraham Ponieman, Alejandro Ponieman, David Ponieman Smulovich, Martín Ponieman, Zoras Ponieman, Ernesto Ponieman, Jorge Ponieman, David Ponieman Rutenberg, y David Lamdany, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Luego de un cambio de ideas los nombrados resuelven por unanimidad constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "Fapon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y se regirá por los estatutos que los comparecientes firman por separado como parte integrante de esta acta. El capital social autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro categorías de acciones denominadas "A", "B", "C" y "D", que representan cada una de ellas dos millones de pesos moneda nacional de capital autorizado. Cada categoría de acciones está constituida por dos series de diez mil acciones cada serie. Las acciones son ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada acción. Se decide a continuación emitir todas las acciones que componen el capital social autorizado, o sea las ocho series, procediéndose a su total suscripción y quedando integrada la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, todo ello conforme al siguiente detalle: León Ponieman, suscribe trece mil acciones de la categoría "A" por un valor nominal de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Simón Ponieman, suscribe siete mil acciones de la categoría "A" y seis mil acciones de la categoría "B" por un valor nominal en total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional; Eduardo Ponieman, suscribe diez mil acciones de la categoría "B" y seis mil acciones de la categoría "C", por un valor nominal en total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; Samuel Reiser, suscribe cuatro mil acciones de la categoría "B" por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Abraham Ponieman, suscribe tres mil quinientas acciones de la categoría "C" por un valor nominal de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; Alejandro Ponieman, suscribe dos mil quinientas acciones de la categoría "C" por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de doscientos mil pesos; David Ponieman Smulovich, suscribe tres mil acciones de la categoría "C" por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Martín Ponieman, suscribe tres mil acciones de la categoría "C", por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Zoras Ponieman, suscribe dos mil acciones de la categoría "C" y mil acciones de la categoría "D" por un valor nominal en total de trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado totalmente las mismas; Ernesto Ponieman, suscribe tres mil acciones de la categoría "D" por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; Jorge Ponieman, suscribe cinco mil cuatrocientas acciones de la categoría "D" por un valor nominal de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; David Ponieman Rutenberg, suscribe cinco mil trescientas acciones de la categoría "D" por un valor nominal de quinientos treinta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y David Lumdany, suscribe cinco mil trescientas acciones de la categoría "D" por un valor nominal de quinientos treinta mil pesos moneda nacional, habiendo integrado la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se deja aclarado que la integración de capital por los comparecientes, de acuerdo al detalle precedente, ha sido practicada por éstos mediante los aportes que efectuaron para la adquisición de dos lotes de terrenos sitos en esta Capital Federal, calle Alsina, en el primero de los cuales se encontraba anteriormente edificada la finca señalada con los números mil doscientos cincuenta y siete, mil doscientos cincuenta y nueve y mil doscientos sesenta y uno, y en el segundo de ellos se encontraba anteriormente edificada la finca señalada con los números mil doscientos sesenta y tres, mil doscientos sesenta y cinco y mil doscientos sesenta y siete. La correspondiente escritura traslativa de dominio se suscribió por ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, compareciendo a ese acto los señores Jorge Ponieman, Eduardo Ponieman y Simón Ponieman, quienes hicieron constar en la escritura que efectuaban la compra para la sociedad que se constituye y con dinero de la misma, la cual oportunamente aceptaría la adquisición. El precio por la cual esa operación se realizó es de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, de cuyo importe fué abonada la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional mediante los aportes efectuados por los socios que constituyen la presente sociedad, conforme ya se indicó. En cuanto al saldo de precio, de tres millones de pesos moneda nacional, existen hipotecas que gravan los lotes adquiridos, las que en conjunto totalizan el importe precedentemente señalado. En consecuencia, se resuelve aceptar la referida operación de compra-venta, haciéndose cargo por lo tanto la sociedad de los citados lotes de terreno con las hipotecas existentes. Inmediatamente se procede a la designación del directorio que queda integrado por las siguientes personas: León Ponieman, por la categoría de acciones "A": Simón Ponieman, por la categoría de acciones "B"; Abraham Ponieman, por la categoría de acciones "C" y Jorge Ponieman, por la categoría de acciones "D". Se designan síndico titular y suplente a Eduardo Ponieman y David Ponieman Smulovich, respectivamente. Los directores designan presidente y vicepresidente a Abraham Ponieman y Jorge Ponieman, respectivamente. Se resuelve autorizar al doctor Jorge S. Spanier y al señor Jorge Ponieman, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, gestionen la obtención de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar las condiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición interviniente, ya sea en el acta constitutiva o en los estatutos y obtenida que sea dicha personería jurídica, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del mandato, con las más amplias facultades. Con lo que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, firmando los comparecientes de conformidad con todo lo resuelto. Sobre raspado: "Siete mil acciones, seis mil, mil, totalizan, citados, León, Acta". Todo vale. — León Ponieman. — Simón Ponieman. — E. Ponieman. — Samuel Reiser. — A. Ponieman. — A. Ponieman. — David Ponieman. — Martín Ponieman. — Z. Ponieman. — Ernesto Ponieman. — Jorge Ponieman. — David Ponieman. — D. Landany. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: León Ponieman, Simón Ponieman, Eduardo Ponieman, Samuel Reiser, Abraham Ponieman, Alejandro Ponieman, David Ponieman Smulovich, Martín Ponieman, Zoras Ponieman, Ernesto Ponieman, Jorge Ponieman, David Ponieman Rutenberg y

David Lamdany, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro trescientos treinta y ocho de la Capital, expido la presente certificación a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Miguel G. Giron. — Hay un sello". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FAPON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por disposición del directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o en el exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y metalúrgicos; c) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures, y otros valores mobiliarios; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro categorías de acciones denominadas "A", "B", "C" y "D", que representan cada una de ellas dos millones de pesos moneda nacional de capital autorizado. Cada categoría de acciones está constituida por dos series de diez mil acciones cada serie. Las acciones son ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada acción. Queda totalmente suscripto el capital social autorizado e integrado en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 del año 1955. Para el caso de resolverse aumentar el capital autorizado las restantes series de acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones que determine el Directorio —Si tal facultad le hubiera sido delegada por la Asamblea General—, pero toda emisión deberá llevarse a cabo en un número igual de acciones "A", "B", "C" y "D". — Artículo quinto: Todos los suscriptores que no paguen cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo que se encuentre en mora. Pasados los tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. El procedimiento que a tal efecto resuelva el Directorio será igual para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo sexto: Los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones de sus respectivas categorías, en proporción a las acciones que posean. A tal efecto se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando la preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse título representativo de una o más acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconciendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador, pero hasta tanto no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados nominativos, firmados como las acciones, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos Estatuos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas en las Asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del Directorio. Las acciones serán integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, en cuyo caso será necesario hacer la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia, con remisión de la respectiva documentación y justificación del valor. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo octavo: El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos que los dispuesto para las acciones. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código Comercial tomen posesión de sus cargos. Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad dos acciones de la misma en garantía del buen desempeño de su mandato. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Artículo décimo primero: En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros del Directorio, el Síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituidos o hasta que la primera Asamblea que se realice elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. Llegado el supuesto previsto en este artículo, el Síndico deberá llenar la vacante con un accionista de categoría a que pertenezca el reemplazado. — Artículo décimo segundo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de los negocios sociales, estando facultado para realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento; designar mandatarios con poderes generales o especiales nombrar y destituir el personal de la Sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, con la limitación de que cuando la designación de gerentes o cargos técnicos, que se relacionen directamente con la administración y dirección de la Sociedad, recaiga en un miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, ad referéndum de la Asamblea y que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasione; otorgar cualquier acto, contrato u obligación, que creyere conveniente, sea por escritura pública o por documento privado; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos y acciones, al contado o a plazos, con o sin garantía, como tambi-n gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentia, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; comprometer en árbitros o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedaes con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya constiuidas; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar del país o del extranjero y convenir su remuneración y condiciones; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños; promver o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante en su caso, convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto por estos estatuos; presentar anualmente a la Asamblea la memória anual y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas, disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de acuerdo con la ley. — La enunciación que procede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quién lo reemplace. — Todo documento, contrato u obligación que emane de la sociedad, deberá llevar la firma de tres miembros indistintos del Directorio en forma conjunta, salvo la facultad del Directorio de conferir mandatos generales o especiales que puedan ser desempeñados individualmente. — Para endosos de documentos bastará la firma de un miembro indistinto del Directorio. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimeno. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Capítulo V. — Asambleas Sociales. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La citación a las Asambleas se efectuará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días si se tratara de primera convocatoria y durante tres días si se tratara de segunda convocatoria, con una anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aun, para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no poder celebrarse por falta de quorum se convocará para una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las acciones de las cuatro categorías "A", "B", "C" y "D" tendrán iguales derechos en las Asambleas con la siguiente única excepción: en la elección de los miembros del Directorio, cada categora elegirá separadamente y exclusivamente a un miembro titular del mismo, debiendo elegirse el Síndico titular y el suplente por el voto conjunto de las cuatro categorías. — La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la categoría de acciones que represente a dicho Director, debiendo adoptarse esa resolución en Asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo anterior. — Si la revocación del mandato de Director resultare del voto general de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — En caso de no concurrir a la Asamblea General de accionistas poseedores de una o más acciones; los directores correspondientes a esas categorías serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente. — La persona que presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Las actas correspondientes serán firmadas por quien presida el acto, el Síndico y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta poder y deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — — Capítulo VI. — Ejercicio social y Balance. — Artículo décimo octavo: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que proyectó el Directorio y resuelva la Asamblea General. — La Asamblea decidirá asimismo el porcentaje que corresponda al Presidente, Vicepresidente, demás Directores y Síndico en las utilidades. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los aprobó, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Los balances e inventarios deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: En caso de liquidación de la sociedad deberá verificarse por medio del último Directorio y con intervención del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad y gastos de la liquidación, el remanente que hubiere se distribuirá a prorrata entre las acciones. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Sobre raspado: cuatro millones, llegado, llenar, personal, convocación, junio, Asamblea, normas legales, llegar, Asamblea, todo vale. — Entre líneas: "a, la, se, cumplir, todo vale. — León Ponieman. — Simón Ponieman. — E. Ponieman. — Samuel Reiser. — A. Ponieman. — A. Ponieman. — David Ponieman. — Martín Ponieman. — Z. Ponieman. — Ernesto Ponieman. — Jorge Ponieman. — David Ponieman. — D. Lamdany". — "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores León Ponieman, Simón Ponieman, Eduardo Ponieman, Samuel Reiser, Abraham Ponieman, David Ponieman Smulovich Martín Ponieman, Zoras Ponieman, Ernesto Ponieman, Jorge Ponieman, David Ponieman Rutenberg y David Lamdany, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro trescientos treinta y ocho de la Capital, expido la presente certificación a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Miguel G. Girón. — Hay un sello" — A fojas treintidós de las mencionadas actuaciones corre una lista de los socios con sus datos personales ampliada a fojas treintiocho, en lo que se refiere a don Zoras Ponieman y a fojas treintitrés el sellado de ley de doscientos pesos moneda nacional que corresponde por reposición. — A fojas cuarenta y dos corre copia fotográfica debidamente autenticada por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número nueve mil ochenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta, el que fotogramente copiado dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina". — Buenos Aires, 5 Ago. 1960. — Visto el expediente Nº 5.229/60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fapon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dicta-

men de la Inspección General de Justicia; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los términos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fapon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 29 de enero de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vta. (10 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 9.081. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: "Presidencia de la Nación, Secretaría Ejecutiva". — Es copia fotográfica del original. — Hay una firma, p.a. Juan M. Uralde, Jefe de Decretos". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista en el expediente número cinco mil doscientos veintinueve mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes agregan; que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad Anónima denominada "Fapon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Fapon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fue, en cuyo contenido se ratifican, así lo dicen y otorgan los comparecientes firmando junto con los testigos don Salomón Spolansky y don José Soldevila, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento seis, otorgada con fecha veintiuno del corriente mes y año. — Zora Ponieman. — León Ponieman. — Simón Ponieman. — E. Ponieman. — S. Reiser. — A. Ponieman. — A. Ponieman. — David Ponieman. — Martín Ponieman. — Ernesto Ponieman. — Jorge Ponieman. — David Ponieman. — D. Lamdany. Tgo.: S. Spolansky. Tgo.: José Soldevila. Hay un sello. Ante mí: D. Spanier. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochentiocho del Registro ciento siete, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: ocho millones seiscientos sesentinueve mil cuatrocientos noventiocho al presente correlativo inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: "Liliam, Myriam, veintinueve, cuatrocientos, quinientos, en, de, sugiera comercial, directa, urbanos, gastos, para, si, se, comercio, treinta, treinta y ocho, Uralde. — Entre líneas: "si tal facultad le hubiera sido delegada por la Asamblea General", vale. — Fdo.: D. Spanier, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.880.— e.4|4-Nº 15.564 D.T.-v.4|4|61

FERNANDO COSTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Osvaldo Esteban Firpo, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Pringles mil doscientos sesenta y cuatro, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Fernando Costa, doña Soledad López de Costa, doña María Margarita Costa, don Emilio Costa, don Jorge Antonio Descalzo, don Félix El Idd, don Hayel El Idd don Hugo Manuel Cassibba, don Eladio Castresana, y don Miguel Saumell, según lo acredita con el poder respectivo que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y uno del Protocolo del año pasado, el que copiado en sus partes pertinentes dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta... comparecen los señores: don Fernando Costa casado; doña Soledad López de Costa, casada; doña María Margarita Costa, soltera... don Emilio Costa, casado... don Jorge Antonio Descalzo, soltero... don Félix El Idd, casado... don Hayel El Idd, casado... don Hugo Manuel Cassibba, soltero... don Eladio Castresana, soltero... don Miguel Saumell, soltero... y don Osvaldo Esteban Firpo, casado... todos mayores de edad... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Osvaldo Esteban Firpo y Eladio Castresana, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en sus nombres y representación, realicen todos los actos, gestiones y diligencias necesarios para obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, de los estatutos de la Sociedad Anónima: "Fernando Costa y Compañía, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera", quedando a tal efecto facultados para proceder a la constitución definitiva de la Sociedad... otorgando y firmando la respectiva escritura con la protocolización de los estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional .. F. Costa. — Soledad L. de Costa. — M. Costa. — Emilio Costa. — J. A. Descalzo. — Félix El Idd — Hayel El Idd. — H. M. Cassibba. — Eladio Castresana. — M. Saumell. — Osvaldo E. Firpo. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado". — Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y en tal carácter el señor Osvaldo Esteban Firpo dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada: "Fernando Costa y Compañía, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente caratulad : "Fernando Costa y Compañía, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número doce mil doscientos treinta y tres, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "En Buenos Aires, a los veintiséis días de agosto de mil novecientos sesenta, en el local de Avenida de mayo mil trescientos setenta, escritorio trescientos cincuenta, se reúnen en Asamblea las siguientes personas: señor Fernando Costa, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal: señora Soledad López de Costa, argentina, casada, con domicilio en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno Capital Federal; señorita María Margarita Costa, argentina, soltera, con domicilio en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; señor Emilio Costa, argentino, casado, con domicilio en la calle Cuenca mil setecientos ochenta y nueve, Capital Federal; señor Jorge Antonio Descalzo argentino soltero, con domicilio en la calle Humboldt mil novecientos seis, Capital Federal; señor Félix El Idd, sirio, casado, con domicilio en la calle Guevara mil seiscientos setenta y cinco, Capital Federal: señor Hayel El Idd, sirio, casado, con domicilio en la calle Triunvirato tres mil ciento setenta y cinco, Capital Federal· señor Hugo Manuel Cassibba, argentino, soltero, con domicilio en la calle Federico Lacroze tres mil quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal· señor Eladio Castresana, argentino, soltero con domicilio en la calle Venezuela setecientos treinta y dos, Capital Federal señor Miguel Saumell, argentino, soltero, con domicilio en la calle Santa Fe novecientos cincuenta y cuatro Capital Federal; señor Osvaldo Esteban Firpo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pringles mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar. — El señor rnando Costa es elegido para presidir la asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima, cuyo nombre, domicilio, objeto, capital y demás características resultan del proyecto de Estatutos que somete a la Asamblea, dándole lectura en la siguiente forma: Estatutos: Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de FERNANDO COSTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en esta Capital Federal, la que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc. en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º) La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización de caucho y artículos de caucho, sus derivados y afines, mediante la compra, venta, importación y exportación. — b) La fabricación de artículos de caucho, sus derivados y afines, como asimismo la ejecución de dos procesos industriales de terminación y acabado ya sea por cuenta propia o de terceros o por intermedio de terceros; c) La financiación de empresas ya constituidas o en formación dedicadas a esas actividades, ya sea mediante el aporte de capitales u operaciones de préstamo de cualquier clase, no realizando las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público; d) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como muebles, inmuebles, semovientes y|o derechos, constituir derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, prendas civiles o comerciales, agrarias u otras variantes que las leyes autoricen; dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; solicitar marcas de fábrica y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas; adquirir establecimientos comerciales o industriales; recibir y entregar en consignación mercaderías; otorgar y aceptar representaciones en cualquier punto del país o del extranjero; formar parte de otras sociedades anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada; suscribir debentures; dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase, sea real o personal; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero; emitir debentures dentro y fuera del país. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en diez series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio; comprendiendo cada serie dos mil acciones valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. Este capital autorizado se podrá aumentar por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, debiendo para ello ajustarse a lo dispuesto en el decreto 852 de 1955 y en estos Estatutos, comunicar cada resolución a la Inspección General de Justicia, elevarla a escritura pública, publicarla de acuerdo con las reglamentaciones vigentes e inscribirla en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos. No se emitirán nuevas series de acciones, hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado el diez por ciento de su importe como mínimo. Se anunciará como capital de la Sociedad el autorizado de dos millones de pesos más el inmediatamente emitido, de acuerdo con la precedente reglamentación. Artículo 4º) Todas las acciones serán al portador, pudiendo emitirse certificados representativos de varias acciones tendrán un número de orden y llevarán la firma de dos Directores: serán indivisibles y la suscripción implicará el reconocimiento de estos Estatutos; de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Directorio: podrán ser integradas en dinero efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor será equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo ser aprobado por resolución del Directorio cuando se trate del capital autorizado y por la Asamblea General de accionistas en los casos de aumento de dicho capital autorizado. En todos los casos el valor de los bienes o derechos transferidos a la Sociedad para ser pagados en acciones será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto o preferidas sin derecho a voto, y la resolución que les fije ese carácter deberá ser publicada de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo para suscribir las nuevas series que se emitan a prorrata de las que posean al decidirse la emisión, debiendo hacer uso de la opción dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que anuncien dicha emisión. Art. 6º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al quince por ciento de su valor nominal y de un dividendo variable adicional que no podrá insumir más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para todas las acciones preferidas en circulación. Ambos serán establecidos por el Directorio en los casos del capital autorizado y por la Asamblea General de Accionistas en los casos de aumentos de dicho capital. Si se les adeudara un año de dividendos estipulados, los poseedores de acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permitió la distribución de dividendos. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 7º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente, un Director Vice-Presidente, y uno a ocho Directores Vocales, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, y la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la misma Asamblea. Los Directores y Síndicos deberán ser accionistas de la Sociedad y durarán un año en sus funciones, prolongándose éstas sin embargo, hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas, que deba elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente. Cada Director depositará en la Caja Social, cincuenta acciones como garantía de su gestión hasta el término de su mandato. — Artículo 8º) Si se produjesen vacantes en el Directorio éstas serán llenadas por el mismo Directorio con la conformidad del Síndico, durando el así nombrado en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y, como máximo, hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º) El Directorio, se reunirá cuando lo convoque el Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico, y estará en quórum con dos de sus miembros, cuando se componga de dos o de tres, y con más de la mitad, cuando se componga de más de tres miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto, en caso de empate, salvo que el Directorio se componga de dos miembros, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en un libro destinado a ese fin, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10º) Para la administración de la Sociedad, el Directorio está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios, siendo de su incumbencia: a) Fijar los sueldos jornales y otras retribuciones del personal: asignarles sus funciones o tareas y despedirlos; b) Realizar operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, creados o a crearse, y con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina; operar con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transportes; solicitar préstamos sin garantías o con garantías reales o personales realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo o con descuento de pagarés; librar cheques girar en descubierto y realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; — c) Contratar seguros de cualquier índole, como asegurado; — d) Contraer préstamos sin garantía o con garantía hipotecaria o prendaria y cancelarlos; cobrar las sumas de dinero que por cualquier concepto sean adeudadas a la Sociedad y otorgar los recibos correspondientes; — e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; — f) Presentarse realizando gestiones ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; — g) Girar, endosar, aceptar, avalar o de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; — h) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero o jurisdicción, prorrogar jurisdicciones; i) Celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad: aun aquellos para los cuales se requieran poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes Nacionales número ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; — j) Resolver la emisión de acciones o debentures; k) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del directorio y para firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; l) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas la cotización de las acciones o de los debentures que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a

la Asamblea General de Accionistas el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 11º: Para obligar legalmente a la sociedad y ejercer su representación en uso de la firma social, bastará la firma del director presidente o la del directo vicepresidente. quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. También podrán actuar a los mismos efectos, dos cualquiera de los directores vocales, con la firma conjunta de ambos. Por resolución del directorio podrá autorizarse a cualquier director para un acto determinado y en tal caso será suficiente la firma del director autorizado. En la forma indicada el director presidente, el director vicepresidente y directores vocales podrán ejercer todas las facultades a que se refiere el artículo anterior, las que son enunciativas y no limitativas, ya que el directorio podrá, con el voto consultivo del síndico, resolver todos los casos no previstos en los Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tenga relación con los objetos de la Sociedad. — Artículo 12º: Los directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad relacionados directamente con la administración, debiendo sus remuneraciones en tal carácter imputarse a gastos y ser ratificadas por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 13º: Las reuniones del directorio y las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el presidente quien autorizará los testimonios que se labren de las mismas, siendo reemplazado en caso de ausencia por el director vicepresidente o por el director vocal que se designe por mayoría de votos. — Capítulo IV. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 14º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. — Se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días en la primera convocatoria y durante tres días la segunda con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos del párrafo anterior y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de dichas acciones con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea. — Artículo 15) En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias cada acción tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión salvo para el caso de la elección de Síndicos, en que cada acción tendrá solamente un voto. — Se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria, y con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria. — Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas aun en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes con la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del mismo Código. — Artículo 16) La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de las acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y las condiciones de emisión de dichas acciones determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo V. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 17) Los ejercicios terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino; a) el dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) la suma que destine la Asamblea para retribuición del Directorio y Síndico que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. c) el dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Dividendos acumulativos atrasados; 2º) dividendo fijo del ejercicio; 3º) dividendo adicional variable que se les haya asignado; d) el dividendo que fije la Asamblea a las acciones ordinarias. — El inventario y balance se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo VI. Plazo de la sociedad y Liquidación. — Artículo 18) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de liquidación, ésta se practicará por el directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas. — El producto se destinará a: a) al pago de las deudas de la sociedad; b) al pago del capital de las acciones preferidas; c) al pago del capital de las acciones ordinarias; d) al pago de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que estuviesen impagos; e) el remanente si lo hubiera, será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración del o de los liquidadores. — Disposiciones transitorias: Se emiten en este acto las dos primeras series de acciones con el carácter de acciones ordinarias de la categoría cinco votos. El total de cuatro mil acciones, valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional queda suscripto en la siguiente forma: Señor Fernando Costa, mil quinientas acciones, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Soledad López de Costa, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional: señorita María Margarita Costa, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional: señor Emilio Costa, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional; señor Jorge Antonio Descalzo, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional; señor Félix El Idd, mil ochocientas acciones, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional: señor Hayel El Idd, setenta y cinco acciones, o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional; señor Hugo Manuel Cassibba, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional: señor Eladio Castresana, veinticinco acciones, o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional: señor Miguel Saumell, veinticinco acciones, o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional: señor Osvaldo Esteban Firpo, veinticinco acciones, o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Los accionistas suscriptores pagan en este acto el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas por cada uno o sea en conjunto cuarenta mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con las disposiciones en vigor a la orden del presidente de la sociedad y del Inspector General de Justicia. — El primer Directorio de la Sociedad queda constituído en la siguiente forma: Director presidente: señor Fernando Costa: director vicepresidente: señor Félix El Idd: directores vocales: señores Hugo Manuel Cassibba y Jorge Antonio Descalzo: síndico titular: Sr. Miguel Saumell: síndico suplente: Sr. Eladio Castresana. Puestos a consideración los estatutos de la Sociedad, la emisión y suscripción de acciones y la constitución del primer Directorio, como asimismo la elección de las personas que lo integrarán, todo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea, eligiéndose también por unanimidad a los señores Osvaldo Esteban Firpo y Eladio Castresana para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, facultándoseles para aceptar cualquier modificación de los estatutos que sugiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, con la salvedad de que la escritura de constitución definitiva deberá ser firmada por todos los accionistas por sí o por apoderado en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación fecha ut-supra. E|L. en el decreto 852 de 1955 y". Vale. — F. Costa. — Soledad L. de Costa. — M. Costa. — Emilio Costa. — J. A. Descalzo. — Félix El Idd. Hayel El Idd. — H. M. Cassibba. — Eladio Castresana. — M. Saumell. — Osvaldo E. Firpo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. Costa. Soledad L. de Costa, M. Costa, Emilio Costa, J. A. Descalzo Félix El Idd, Hayel El Idd, H. M. Cassibba, Eladio Castresana, M. Saumell y Osvaldo E. Firpo, fueron puestas en mi presencia por los señores don Fernando Costa, doña Soledad López de Costa, doña María Margarita Costa, don Emilio Costa, don Jorge Antonio Descalzo, don Félix El Idd, don Hayel El Idd, don Hugo Manuel Cassibba, don Eladio Castresana, don Miguel Saumell y don Osvaldo Esteban Firpo. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 25 de Agosto de 1960. — Hay un sello. — José María Amado". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 11.291|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Fernando Costa y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial y Financiera, constituída en esta capital el 26 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y la salvedad de fojas catorce (14)... Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Fernando Costa y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera" solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el señor Osvaldo Esteban Firpo continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada: "Fernando Costa y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital autorizado o sea sobre la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Osvaldo E. Firpo. — M. Rodríguez — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, números quinientos cuarenta mil seiscientos seis, y correlativamente del quinientos cuarenta mil quinientos ochenta al quinientos cuarenta mil quinientos ochenta y siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — José María Amado. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 15.920.— e.4|4-Nº 48.280 v.4|4|61

CARBOMOTOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por **un día** el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Manfredo Haase, casado en primeras nupcias con doña Marilyn Sworzyn, domiciliado legalmente en la calle Chile número mil setecientos veintiséis de este vecindario, mayor de edad persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho en su carácter de constituyente de "Carbomotor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y además en nombre y representación de los demás fundadores de la nombrada sociedad, don Ricardo Aldum Christensen, don Rudi Manfredo Schwarz, don Antonio Morelli, don Curt Nathan, don Armando de Combi, don Rodolfo Luis Levy, don Esteban Wehinger, don Julio Kreiman, don Alejandro Mario Raiter, don Sigfrido Dattel y don Miguel Daraio, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que al efecto le ha sido conferido en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima que más adelante se transcribirá y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna y en su virtud y en los caracteres invocados dice: Que por escritura de fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta otorgada ante mí, el autorizante, al folio nueve de este mismo Registro a mi cargo, el dicente y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad anónima de la referencia. Que el testimonio de la misma se presentó en las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas una a siete en el expediente número doce mil setecientos veintinueve del año mil novecientos sesenta, solicitándose autorización para su funcionamiento a lo que se proveyó de conformidad por decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas quince de dichas actuaciones, que en sus originales me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio: Escritura número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Manfredo Haase, casado en primeras nupcias con doña Marilyn Sworzyn, domiciliado en la calle Chile número mil setecientos veintiséis de este vecindario; don Ricardo Aldum Christensen, casado en segundas nupcias con doña Rolindes Fernández, que se domicilia en la calle Chacabuco número seiscientos cincuenta y uno, de este vecindario; don Rudi Manfredo Schwarz, casado en primeras nupcias con doña Carlote Glück, con domicilio en la calle Conde número dos mil trescientos ochenta y nueve de este vecindario; don Antonio Morelli, casado en primeras nupcias con doña Inés Checcaroni, domiciliado en la calle Dragones número dos mil ciento treinta de este vecindario; don Curt Nathan, casado en primeras nupcias con doña Inge Mohr, que se domicilia en la calle Conesa número tres mil ciento setenta y uno de este vecindario; don Armando de Combi, divorciado, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz número mil setecientos treinta y siete de este vecindario: don Rodolfo Luis Levy, casado en primeras nupcias con doña Erika Laub, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil setecientos treinta y siete de este vecindario; don Esteban Wehinger, casado en primeras nupcias con doña Inés Bremer, que se domicilia en la calle Bolivia número setecientos noventa y seis de la localidad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Julio Kreiman, casado en primeras nupcias con doña Catalina Dikenstein, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil cuarenta y cuatro de este vecindario; don Alejandro Mario Raiter, casado en primeras nupcias con doña Leny Carmen Cowes, que se domicilia en la calle Padilla número setecientos cincuenta y dos de este vecindario; don Sigfrido Dattel, casado en primeras nupcias con doña Lily Salomón, con domicilio en la calle Vidal número dos mil quinientos cincuenta de este vecindario, y don Miguel Daraio, casado en primeras nupcias con doña Carolina Teresa Lago, que se domicilia en la calle Colombres número mil trescientos cuarenta y nueve de este vecindario: todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima aprobando los siguientes estatutos por los que ha de regirse la misma: Artículo primero: Bajo la denominación de "CARBOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: por la fabricación de productos de carbón, grafito y cobre; la elaboración y|o fabricación en general de toda clase de metales y minerales sin excepción, productos del ramo de la electricidad, radiofonía y televisión, plásticos y los de la industria de la madera y de la industria textil así como accesorios y repuestos de automotores, camiones, tractores, vehículos y rodados en general y explotación de talleres metalúrgicos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, inclusо el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series no mayores de un millón de pesos moneda nacional cada una. — La serie número uno será de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador de la clase "A", la que ha sido totalmente suscriptas en el acto constitutivo. — La emisión de las demás series de acciones que podrán ser de acciones ordinarias,

al portador clase "A" y|o clase "B" y|o Preferidas, se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase, no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador, clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad, monto de las series y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá emitir acciones clase "B" y|o Preferidas en cambio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de Síndicos, en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual y el reembolso del capital con preferencia en caso de liquidación y podrán tener o no además una participación adicional en las utilidades que podrá ser de tal forma que las acciones preferidas gocen de un dividendo total, incluído el fijo y la participación adicional, igual al que perciban las acciones ordinarias, pudendo ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; en caso de rescates parciales, el Directorio lo anunciará por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Las preferencias a que se hace referencia respecto de los dividendos y devolución de capital, regirán igualmente entre las diversas series de acciones preferidas y su orden de preferencia, será el de emisión. — El otorgamiento de una participación a las acciones preferidas en exceso al dividendo fijo, requerirá el consentimiento de la Asamblea General — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, no teniendo derecho los tenedores de acciones clase "B" a suscribir acciones de la clase "A". Por lo tanto, una vez hecha la primera emisión de acciones clase "B"; las posteriores emisiones serán de clase "B" o mixtas, es decir clase "A" y|o clase "B"; en este último caso, las proporciones se establecerán en forma tal que puedan cumplirse las disposicones que anteceden. — Este derecho no rige en el supuesto de emisiones por el motivo enumerado al final del artículo cuarto de estos estatutos. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Se emitirán mil certificados de fundador al portador sin asignación de valor, que recibirán los accionistas fundadores en proporción a los montos de su primera suscripción, y que sólo gozarán durante el término de diez años, de los beneficios a que se refiere el artículo décimo sexto de estos estatutos. — Estos certificados no darán derecho a voto en las Asambleas Generales ni a participación en la distribución o reintegración del capital ni de las reservas y caducarán a los diez años. — Artículo Noveno: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a siete directores, según lo fije la Asamblea General, la que designará de entre los Directores, quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — El mandato de los Directores es de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cien acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno de los Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director respectivo. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del autorizante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la Primera Asamblea General que se celebre. Estas resoluciones con más las que se les acuerde por aplicación del artículo dieciséis, inciso b) no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su Dirección y Administración, sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o del Vice-Presidente indistintamente conjuntamente con un Director, o de dos Directores conjuntamente; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad: solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles muebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades comprobadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social termina el último día del mes de febrero de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El diez por ciento de las utilidades netas del ejercicio, para los tenedores de certificados de fundadores, por el término de diez años, a razón de un centésimo por ciento por certificado; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El dividendo anual de las acciones preferidas; f) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; g) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Séptimo: Resuelta la disolución de la Sociedad, se hará su liquidación en la forma que determine la Asamblea que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. — Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas respetando el orden de prioridad que establece el artículo sexto: b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un millón de pesos moneda nacional, que resulta totalmente suscripta en la siguiente forma: don Manfredo Haase, ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Ricardo Aldum Christensen, diez mil pesos moneda nacional; don Rudi Manfredo Schwarz, sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Antonio Morelli, sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Curt Nathan, ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Armando de Combi, ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Luis Levy, sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Esteban Wehinger, sesenta y seis mil pesos moneda nacional; don Julio Kreiman, veinte y tres mil pesos moneda nacional; don Alejandro Mario Raiter, sesenta y seis mil pesos moneda nacional; don Sigfrido Dattel, sesenta y siete mil pesos moneda nacional, y don Miguel Daraio, sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional e integrado de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que resuelven fijar en cinco el número de directores, siendo electos por unanimidad; presidente, don Manfredo Haase; vicepresidente, don Rudi Manfredo Schwarz; directores, don Curt Nathan, don Armando de Combi y don Rodolfo Luis Levy. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la tercera asamblea general ordinaria. Asimismo y por unanimidad, resulta electo síndico titular don Alejandro Mario Raiter y síndico suplente, don Julio Kreiman. — Cuarto: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Manfredo Haase, don Curt Nathan, don Rudi Manfredo Schwarz, don Armando de Combi y don Rodolfo Luis Levy, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos en representación de los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgameinto de la personalidad jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas; incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los estatutos otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Carbomotor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Manfredo Haase. — R. Christensen. — Rudi M. Schwarz. — Antonio Morelli. — Curt Nathan. — A. de Combi. — R. Levy. — Esteban Wehinger. — Julio Kreiman. — A. M. Raiter. — Sigfrido Dattel. — M. Daraio. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio nueve del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del trescientos veintiún mil ciento ochenta y ocho al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: calle — quinientos — que — rodados — envasamiento — gravar — General — guardando — más representativos — más — excepto — proporción — caducarán — podrán — los — Instituciones — vigor — termina — General — la — Levy — electricidad — Cuarto — Vale. — Entre líneas: a — Vale. — Hay un sello. — Marcos Estrin". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes... 11.266|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Carbomotor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 4 de enero de 1960. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.)... artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48. Es copia. — Eduardo M. Vásquez. — Eduardo Manuel Vásquez a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales de fojas una a siete y del decreto de fojas quince respectivamente, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Carbomotor Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y de-

más efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Manfredo Haase. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos treinta y tres del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: quinientos treinta y seis mil cuatrocientos doce correlativos al quinientos treinta y seis mil cuatrocientos catorce, quinientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho correlativos al presente quinientos treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés. todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Marcos Estrin (Escribano). — Encimado: 1961. — E|íneas: Marcos Estrin (Escribano) Todo Vale. Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 16.320.— e.4|4-Nº 15.575 D.T.-v.4|4|61

BOMAC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1081. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos quince.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Ante mi, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Miguel Angel Rodríguez, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Dominga Mancino D'Adamo, domiciliado en la casa de la calle Goya número ciento cincuenta y tres, piso cuarto, de esta Ciudad de Buenos Aires, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además como apoderado y en nombre y representación de los señores don Juan María Mac Mullen, don Jorge Marcelino Mac Mullen, doña Delia Susana Zemma de Mac Mullen, doña Nélida Espinosa de Mac Mullen, don Roberto Egidio del Monte, don Osvaldo Pratolongo, don Severo Rogerio Duarte, doña Beatriz Angela Carlota Copello Speroni de Etcheverry, doña María Dominga Mancino D'Adamo de Rodríguez y don Sebastián Etcheverry, cuyos datos personales constan en la escritura que se transcribirá más adelante, carácter que justifica con el mandato conferido en la misma, de lo que doy fe. Y el compareciente, por sí y por sus representados, dice: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Bomac" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, a cuyo efecto me exhibe el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número nueve mil novecientos noventa y siete, del año mil novecientos sesenta, originado por el número doce mil quinientos noventa y siete, también del año mil novecientos sesenta, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta constitutiva otorgada mediante escritura pública ante el Escribano autorizante en este mismo Registro, al folio cuatro mil doscientos cuarenta y seis, Protocolo del año mil novecientos sesenta. conjuntamente con los Estatutos de dicha Sociedad, que obran en dicho expediente. y el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "Primer Testimonio: Escritura número dos mil ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta, comparecen ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, los Sres. don Juan María Mac Mullen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Espinosa, domiciliado en la calle Solís Nro. seiscientos ochenta y ocho, de esta Ciudad; don Jorge Marcelino Mac Mullen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Susana Zemma, domiciliado en la calle Entre Ríos número novecientos setenta, de esta Ciudad; doña Delia Susana Zemma de Mac Mullen, casada en primeras nupcias con don Jorge Marcelino Mac Mullen, argentina, domiciliada en la calle Entre Ríos número novecientos setenta; de esta Ciudad; doña Nélida Espinosa de Mac Mullen, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan María Mac Mullen, domiciliada en la calle Solís número seiscientos ochenta y ocho, de esta Ciudad, don Roberto Egidio del Monte, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena García, domiciliado en la calle General Pico número dieciséis, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Osvaldo Pratolongo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elba Mazzantini, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil ochenta y dos, de esta Ciudad; don Severo Rogerio Duarte, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Laura Knaesel, domiciliado en la calle El Cóndor número doscientos cuarenta y dos, de Villa Tessei, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, de paso por aquí; doña Beatríz Angela Carlota Copello Speroni de Etcheverry, argentina, casada en primeras nupcias con don Sebastían Etcheverry, domiciliada en la calle Intendente Indart numero doscientos treinta, de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Sebastián Etcheverry, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatríz Angela Carlóta Copello Seperoni, domiciliado en la calle Intendente Indart Nº doscientos treinta, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Dominga Mancino D' Adamo de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con don Miguel Angel Rodríguez, domiciliada en la calle Goya número ciento cincuenta y tres, piso cuarto, de esta Ciudad; y don Miguel Angel Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dominga Mancino D' Adamo, domiciliado en la calle Goya número ciento cincuenta y tres, piso cuarto, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y como de que los mismos concurren a este acto por sus propios derechos, y dicen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituír una Sociedad Anónima, que se denominará "Bomac". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, que se regirá por los estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales contienen diez y nueve artículos, que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad y que se encuentra extendido en los sellos nacionales de tres pesos cada uno, números del un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte, al un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte y cinco, Serie "T", inclusive, correlativos, y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del Escribano autorizante, ha sido certificada al pie de dicho documento por el mismo y que forma parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Emitir la serie Nº uno de un millón de pesos moneda nacional de Acciones Ordinarias al portador clase "A", que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Don Juan María Mac Mullen: Mil quinientas acciones, por un valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales: Don Jorge Marcelino Mac Mullen: Mil quinientas acciones, por un valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales: Doña Delia Susana Zemma de Mac Mullen: Mil quinientas acciones, por un valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales: Doña Nélida Espinosa de Mac Mullen: Mil quinientas acciones, por un valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales; Don Roberto Egidio Del Monte: Mil acciones, por un valor de Cien mil pesos nacionales; Don Osvaldo Pratolongo: Mil acciones, por un valor de Cien mil pesos nacionales; Don Severo Rogerio Duarte: Cuatrocientas acciones, por un valor de Cuarenta mil pesos nacionales: Doña Beatriz Angela Carlota Copello Speroni de Etcheberry: Cuatrocientas acciones, por un valor de Cuarenta mil pesos nacionales: Don Sebastián Etcheberry: Seiscientas acciones por un valor de Sesenta mil pesos nacionales; doña María Dominga Mancino D'Adamo de Rodríguez: Cuatrocientas acciones, por un valor de Cuarenta mil pesos nacionales: y don Miguel Angel Rodríguez: Doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos nacionales. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el Diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de Un millón de pesos moneda nacional, integrado en Cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en tres el número de Directores titulares siendo electos por unanimidad: Presidente: Don Juan María Mac Mullen; Vicepresidente: Don Jorge Marcelino Mac Mullen; Director Titular: Doña Nélida Espinosa de Mac Mullen y para el cargo de Síndico Titular: Doctor Miguel Angel Rodríguez, y para el de Síndico Suplente: Don Sebastián Etcheberry. — Cuarto: Autorizar al Directorio, para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto su Estatuto en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, debiendo remitirse, en su caso, la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio, y hasta tanto se haya constituído definitivamente la sociedad, quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo undécimo de los Estatutos sociales, que se dan por reproducidas en este mismo lugar, como asimismo para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera Asamblea General que se celebre. — Quinto: Conferir, de acuerdo con los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable, y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de los presentes otorgantes, a favor de los señores don Miguel Angel Rodríguez y don Sebastián Etcheberry, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, realicen los actos siguientes: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica, y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas inclusо el cambio de la denominación social; c) Otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y c) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuantos otros sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Bomac" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, obligándose entre ellos conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Mac Mullen. — J. Mac Mullen. — Susana Z. de Mac Mullen. — Nélida Espinosa de Mac Mullen. — R. del Monte. — Osvaldo Pratolongo. — S. Duarte. — Beatriz C. S. de Etcheberry. — Sebastián Etcheberry. — María D. M. de Rodríguez. — M. A. Rodríguez. Tgo.: Gramajo. Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatro mil doscientos cuarenta y seis del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en tres sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta: dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y uno y el presente dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow. — Escribano". — "Estatutos. — Bomac Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BOMAC" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el exterior, asignándole o no un determinado capital, por decisión del directorio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una ración de noventa años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Tercero: La sociedad téndrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, de existencia visible o ideal, o asociada a ellos, de cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales, por la fabricación de automotores, maquinarias y accesorios, artículos textiles, de la construcción y plásticos y explotación de talleres metalúrgicos; b) Comerciales, por la compra-venta, distribución, importación y exportación de toda clase de máquinas, automotores, mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones y representaciones; c) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería y agricultura y a la forestación.

Para el cumplimiento de sus fines podrá: Adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, transformar dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, debentures, cuotas o haberes sociales, concesiones, prendas, acciones o derechos, fondos de comercio, establecimientos industriales, rurales y comerciales y exclusividades, sin excepción; Constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas u otros derechos reales, prendas civiles o comerciales u otras variantes de éstas; Dar y aceptar toda clase de garantías en negocios propios o ajenos; Contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias; Solicitar patentes de invención y registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales, marcas y señales de agricultura y ganadería. Podrá adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, cualquiera de estos rubros respecto a los cuales podá también reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación: Recibir y acordar créditos en dinero o en especie; Efectuar sin excepción toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones del país o del exterior; Efectuar o recibir los pagos en efectivo, acciones, especies, mediante compensaciones o en cualquier otra forma; Participar en toda forma de sociedades afines al objeto social, efectuar aportes a las mismas y desvincularse de ellas; Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones: Aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones; Tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales, civiles, rurales o de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos; Otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad, así como: Realizar toda clase de operaciones, bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna usuales en el comercio, la industria y las explotaciones agropecuarias dentro y fuera del país y relacionados directa o indirectamente con los objetos expresados, siendo la citación precedente solamente enunciativa y en nada limitativa dado que la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y para actuar administrativa o judicialmente ante los poderes públicos y magistrados de cualquier fuero o jurisdicción, así como para promover querellas y efectuar denuncias criminales. — Capital, Acciones, Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias. Las acciones podrán ser de las clases A y B, las primeras con derecho a cinco votos por acción y las B con derecho a un voto por acción. Se emitirá en sucesivas series de un millón, disponiendo el directorio de todas las facultades a fin de establecer la oportunidad y condiciones de cada emisión, forma de pago y tipo de acciones. La emisión se hará mediante escritura pública, abonándose los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio e informando de todo ello a la Inspección General de Justicia. No se emitirá una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director y los demás recaudos impuestos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase A y|o B y|o Preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se declarará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. —Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no de hasta el quince por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades que conjuntamente con el dividendo fijo podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Direc-

torio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del mismo. — Gozarán de un voto por acción, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa mora. — Artículo quinto: En cada emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las que posean de la misma clase, debiendo emitirse las mismas en proporción a las existentes. — En caso contrario participarán sin distinción de clase A o B. A tales efectos se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de esta preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá adoptar el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Artículo séptimo: Por resolución del Directorio podrán emitirse debentures, dentro y fuera del país, conforme a las leyes respectivas y las modalidades y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere conveniente. — Administración y Fiscalización: Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis directores titulares, según lo resuelva la asamblea, pudiendo designar también igual cantidad de suplentes. — El mandato de los directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la realización de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Artículo noveno: En caso de muerte, ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo de un director, lo reemplazará el director suplente si existiere, en el orden en que fue designado, por todo el tiempo que faltare hasta la primera asamblea que se celebre, a la que deberá darse cuenta. — Artículo décimo: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la asamblea que lo eligió, designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos, una vez cada tres meses, funcionado válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo sustituya, voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándosele poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso g); b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades: concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales, así como cualquier instrumento público o privado, incluso para absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo cuarto y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dar por reproducidos: solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, haciendas, semillas, plantaciones, derechos y acciones cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad: transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales: denunciar querellas y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, renunciar a apelaciones y a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías normales al giro de los negocios: dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social: c) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que estime conveniente, fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, determinando su traslado o separación; e) Entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) En general, efectuar toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede, no es limitativa. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designan apoderados o representantes generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo décimo segundo: Si el Directorio lo estimare conveniente podrá designar de su seno, uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio o que devenguen ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más las que le corresponda al Directorio de acuerdo al artículo dieciocho inciso b) no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser acordadas si son expresamente aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea, por mayoría de votos presentes. — Sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — En su elección, las acciones ordinarias clase A gozarán de un voto por acción. — Asambleas generales: Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que el mismo determine dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo crea necesario el Directorio o el síndico, o cuando lo soliciten accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo convocarse a la misma dentro de los diez días de efectuado el pedido. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias a asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: No obteniéndose el quórum fijado en el artículo anterior, se convocará a una segunda asamblea, conforme al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representado con derecho a voto aun para resolver los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha indicada para su realización. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente en su caso, y en defecto de éstos, por el director o accionista que se designe por mayoría de votos presentes. — Sus resoluciones se insertarán en un libro de actas y serán firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas destinados a tales efectos. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio o al síndico. — Balances, utilidades y fondos de reserva: Artículo décimo octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año confeccionándose en esa oportunidad la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea para el directorio y el síndico; c) El dividendo fijo atrasado de las acciones preferidas, el dividendo fijo anual y la participación adicional, si se hubiere fijado en ese orden de prelación; d) El resto se aplicará a las acciones ordinarias clase A y B o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio fije la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Liquidación: Artículo Décimo Noveno: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores y bajo la fiscalización del síndico, confiriéndoles los poderes y atribuciones que crea conveniente. — Abonado el pasivo, atendidas las cargas sociales, el producido neto de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase A y B; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase A y B en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — J. Mac Mullen. — Nélida Espinosa de Mac Mullen. — J. Mac Mullen. — Susana Z. de Mac Mullen. — R. del Monte. — Osvaldo Pratolongo. — S. R. Duarte. — Beatriz C. S. de Etcheberry. — Sebastián Etcheberry. — María D. M. de Rodríguez. — M. A. Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Mac Mullen". Nélida Espinosa de Mac. Mullen, J. Mac Mullen", "Susana Z. de Mac Mullen", "R. del Monte", "Osvaldo Pratolongo". "S. R. Duarte", "Beatriz C. S. de Etcheberry", "Sebastián Etcheberry", "María D. M. de Rodríguez" y "M. A. Rodríguez" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Juan María Mac Mullen; doña Nélida Espinosa de Mac Mullen; don Jorge Marcelino Mac Mullen; doña Delia Susana Zemma de Mac Mullen; don Roberto Egidio del Monte; don Osvaldo Protolongo; don Severo Rogerio Duarte; doña Beatriz Copello Speroni de Etcheberry, don Sebastián Etcheberry; doña María Dominga Mocino D'Adamo de Rodríguez; y don Miguel Angel Rodrígue, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado en la inspección de Justicia, expido la presente certificación, en mi carácter de Escribano a cargo del Registro número doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, en Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow - Escribano". — "Buenos Aires, 12 Dic. 1960. — Vistos los expedientes... 9997|60.... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Bomac" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 6 de setiembre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.)... Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. Decreto Nº 15.411". — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con sus originales que obran en el expediente a que se ha hecho referencia al comienzo de esta escritura, doy fe. — Finalmente, el compareciente, por sí y en ejercicio de la representación invocada y acreditada, dejando protocolizados los Estatutos de "Bomac", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, con designación de su Primer Directorio y Emisión de la Serie de Acciones número Uno, de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, de Acciones Ordinarias al Portador, Clase "A", solicita del Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. A. Rodríguez. — O. D. M. y Vedia. — Gramajo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta y uno del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del ochocientos noventa mil quinientos diecisiete al presente serie U, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Vengerow (Escribano). — Buenos Aires, Marzo 14 de 1961. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 19.360.— e.4|4-Nº 18.370-v.4|4|61

MARPASA

Sociedad Anónima Comercial, Industria Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Testimonio — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — Folio doscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal y testigos que suscribirán, comparece don Severino Bertoluzza, italiano, comerciante, casado, domiciliado en Moldes dos mil trescientos ochenta, tercer piso departamento N, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal expedida bajo el número dos millones seiscientos veinte mil trescientos cuarenta y ocho, quien concurre por sí y además en nombre y representanción de Santiago Inglese, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Donato Alvarez mil quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal, con Cédula de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta: don Julio Porro, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Curapaligüe ochocientos cincuenta y cinco, Pabellón B, departamento treinta y ocho, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta y ocho; don Enrique López, argentino, comerciante, casado, domiciliado en avenida Gadda ochocientos diez y siete, de Palomar, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos; don Juan Estanislao Ladzinski, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Coronel Díaz trescientos cuarenta y uno de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones novecientos treinta y ocho mil setecientos noventa; don Angel Contenti, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Chiclana tres mil setecientos ochenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos trece; don Antonio Héctor Lorenzo, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en San José dos mil cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos; don Carlos Alberto Debiasse, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Rodrigo de Ibarrola tres mil trescientos ochenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y ocho mil veintisiete: don Aníbal Marcelo Cagnonero, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Alzaga setecientos cuarenta, de Caseros, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis y don Aquiles Santiago Bussolera, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui mil doscientos ochenta y siete Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y siete, en mérito al poder general que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio un mil cuatrocientos ochenta y cinco, de este Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos sesenta, cuyas partes pertinentes transcribiré y dice: "En la ciudad de Buenos Aires... a nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta ... comparecen los señores don Santiago Inglese, ... don Julio Porro, ... don Enrique López, ... don Juan Estanislao Lodzinski, ... don Angel Contenti, ... don Antonio Héctor Lorenzo, ... don Carlos Alberto Debiasse, don Aníbal Marcelo Cagnonero, ... don Aquiles Santiago Bussolera, ... y dicen: Que confieren poder general a

favor del señor Severino Bertoluzza, para que en sus nombres y representación constituya las sociedades anónimas, con los capitales convenidos, conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la Asamblea de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar, proceda a sus inscripciones en el Registro Público de Comercio presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes, así como cualquier repartición pública que corresponda, retirar los depósitos bancarios realizados y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída, ... S. O. Inblese. — J. Porro. — E. López. — J. Ladzinski. — Angel Contenti. — A. Lorenzo. — C. A. Debiasse. — Cagnonero. — Aquíles Bussolera. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca". — Es copia fiel, de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe. — Y el compareciente dice que él y sus representados han constituido una sociedad anónima por acto privado celebrado en esta capital con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N número doce mil seiscientos sesenta y seis/uno/sesenta. Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, exhibiéndose el compareciente el expediente referido y solicitándose a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro de mi cargo, del texto de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 1960, reunidos en el local de la calle Moldes dos mil trescientos ochenta, piso 3º ,'N", Capital los Sres. que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor Severino Bertoluzza, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero; Bajo la denominación de "MARPASA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Socie- contar desde la fecha de su inscripción dad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no podrá realizar operaciones de las que figuran en el artículo 93º de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000 en una o más series en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quién lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en su partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y suplente quién tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas o capital representado — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de noviembre de cada año — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; — b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; — c) el dividendo que señale para las acciones ordinarias; y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º) Severino Bertoluzza 1.000 acciones; 2º) Julio Porro 1.000 acciones; 3º) Santiago Inglese 400 acciones; 4º) Enrique López 400 acciones; 5º) Juan Estanislao Ladzinski 200 acciones; 6º) Angel Contenti 200 acciones; 7º) Antonio Héctor Lorenzo 200 acciones; 8º) Carlos Alberto Debiasse 200 acciones; 9º) Aníbal Marcelo Cagnonero 200 acciones; 10º) Aquiles Santiago Bussolera 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Severino Bertoluzza; Vicepresidente: Julio Porro; Síndico Titular: Santiago Inglese; Síndico Suplente: Enrique López. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones o sea la suma de m$n. 40.000.— Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — S. Bertoluzza. — S. O. Inglese. — J. Porro. — E. López. — Juan Ladzinski. — Angel Contenti. — A. Lorenzo. — C. A. Debiasse. — Cagnonero. — Aquiles Bussolera. — Buenos Aires 20 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes números ...10.580|60,... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Marpasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 3 de noviembre de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.) y la salvedad indicada a fojas once vuelta (11 vta.) para el artículo 3º. — Artículo 3º. Déjase constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15 775. Es copia. — Hay una firma: Rodolfo Rámos 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente continúa diciendo, que él por si y en nombre de sus representados declara por la presente definitivamente constituída a la Sociedad Marpasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitándome le expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué la presente escritura al compareciente por mi el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra, junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bertoluzza. — Carlos E. Oliver. — S. Ganzález. — Esta mi sello. — Ante mi: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales numeradas correlativamente desde el número quince millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y cuatro al quince millones seiscientos setenta y un mil sesenta, serie U, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: percibirán. Vale. — Testado: v. — No vale. Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120.— e.4|4 Nº 15.652 D.T. v.4|4|61.

ALVAREZ PITTALUGA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 64. — Primer testimonio. — Escritura número veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno; ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados; comparecen los señores: Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga, comerciante, argentino, casado con Alfonsina Yolanda Clementi, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones tres mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Planes número ochocientos sesenta y ocho de esta Capital; Héctor Osvaldo Di Lascio, comerciante, argentino, casado con Kerlia Liendel Espósito, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones trescientos veintidós mil trescientos sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Alsina número mil quinientos treinta y cinco; Roberto Salvador María Levalle, comerciante, argentino, casado con Raquel Reggiardo de Levalle, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y un mil trescientos veintidós, con domicilio en la calle Boedo número veintiuno de esta Capital; Raquel Reggiardo de Levalle, argentina, casada con Roberto Salvador María Levalle, con Libreta Cív.ca número dos millones noventa y siete mil quinientos treinta, domiciliada en la calle Boedo número veintiuno de esta Capital: Kerlia Liendel Espósito de Di Lascio, argentina, casada con Héctor Osvaldo Di Lascio Libreta Cívica número cero cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Alsina número mil quinientos treinta y cinco de esta ciudad: Alfonsina Yolanda Clementi de Alvarez, italiana, casada con Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga, con Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones ciento veintiún mil trescientos treinta y siete, con domicilio en la calle Planes número ochocientos sesenta y ocho de esta Capital; Héctor Horacio Ravera Pittaluga, empleado, argentino, casado con Amelia Lucas, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos mil treinta y nueve, domiciliado en la calle Pumacahua número cuatrocientos veinte, de esta ciudad: Fairy Hilver Espósito Falguera, abogado, argentino, casado con Elvira Ofelia Bertolono, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones un mil diez y nueve, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos treinta y cuatro: Juan Carlos Pla Pittaluga, empleado, soltero, argentino, con Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Luchter número siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho; y Jesús Alvarez, argentino naturalizado, jubilado, casado con María Pittaluga, con Cédula de Identidad Policía Federal número trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Planes número ochocientos sesenta y ocho, de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta constituyeron una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Alvarez Pittaluga", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyos documentos constitutivos, estatutos, actuaciones administrativas y decreto del Poder Ejecutivo surgen del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que lleva el número diez mil ciento cuarenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual se transcribe a continuación: "Acta de constitución de Alvarez Pittaluga S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la calle Alsina 1535, piso 3º, oficina 303, las personas que suscriben la presente acta, todas mayores de edad y hábiles, y resuelven por unanimidad constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben más adelante. Los accionistas constituyentes y la suscripción de acciones efectuada por cada uno de ellos, son los siguientes: 1) Señor Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga, 550 acciones, o sea m$n. 55.000.—; 2) Señor Héctor Osvaldo Di Lascio, 550 acciones, o sea m$n. 55.000.—; 3) Señor Roberto Salvador María Levalle, 550 acciones, o sea m$n. 55.000.—; 4) Señora Raquel Reggiardo de Levalle, 50 acciones, o sea m$n. 5.000; 5) Señora Kerlia Liendel Espósito de Di Lascio, 50 acciones o sea m$n. 5.000.—; 6) Señora Alfonsina Yolanda Clementi de Alvarez, 50 acciones, o sea m$n. 5.000.—; 7) Señor Héctor Horacio Ravera Pittaluga, 50 acciones, o sea m$n. 5.000.—; 8) Doctor Fairy Hilver Espósito Falguera, 50 acciones o sea m$n. 5.000.—; 9) Señor Juan Carlos Pla Pittaluga, 50 acciones, o sea m$n. 5.000; 10) Señor Jesús Alvarez, 50 acciones, o sea m$n. 5.000.—. Resuelven asimismo los firmantes lo siguiente: a) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 318 del Código de Comercio, abonar en este acto el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo y depositar ese importe que suma m$n. 20.000.—, en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) a nombre de la Sociedad que se constituye y a la orden del Inspector General de Justicia y|o Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga y|o Héctor Osvaldo Di Lascio. — b) Integrar el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga; Vicepresidente: Sr. Héctor Osvaldo Di Lascio; Director Titular: Sr. Roberto Salvador María Levalle; Director Suplente 1º: Raquel Reggiardo de Levalle; Director Suplente 2º: Kerlia Liendel Espósito de Di Lascio; Síndico Titular: Dr. Fairy Hilver Espósito Falguera; Síndico Suplente: Sr. Jesús Alvarez. — c) Facultar a los miembros del Directorio titulares, para que indistintamente cualquiera de ellos soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos y la personería jurídica, aceptar las modificaciones o agregados que se indicaren por las autoridades competentes, inclusa el cambio de la denominación social, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar los demás recaudos exigidos por la Ley para el funcionamiento legal de la Sociedad". — "Testimonio. — Estatutos. — Título Primero. — Nombre, duración, domicilio y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de ALVAREZ PITTALUGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo su término prorrogable por resolución de Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: Mediante la comercialización, importación y exportación de toda clase de mercadería, productos, frutos del país, materiales de construcción, máquinas, herramientas y sus repuestos. Operaciones Inmobiliarias: Pudiendo para ello comprar, vender, dar y tomar en locación, fraccionar, urbanizar y negociar toda clase de campos y terrenos; constituir, refaccionar, ampliar, arrendar y administrar toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, y proceder a su venta o locación, inclusive bajo la reglamentación que rige la Ley de Propiedad Horizontal. — Operaciones Financieras: Para ello podrá aportar capitales a sociedades, establecimientos o empresas constituídas o a constituirse o a simples particulares, para operaciones realizadas o a realizarse; efectuar operaciones de compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y valores; adquirir activos y pasivos de otras entidades. — Tener representaciones de otras compañías, establecimientos o empresas, sean nacionales o extranjeras. — La Sociedad no efectuará operaciones de las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos. — Para el logro de dichas finalidades la Sociedad podrá efectuar sin restricción alguna todos los actos que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para su objeto, inclusive dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias o anticresis, adquirir, constituir y enajenar toda clase de derechos reales permitidos por las leyes vigentes o los que se incorporen en el futuro; realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución oficial, particular o social de crédito, de acuerdo con las cartas orgánicas de los mismos. — Por consiguiente la Sociedad podrá realizar dentro de sus objetivos todos los actos jurídicos permitidos por las leyes actuales o, que se dicten en el futuro. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series numeradas correlativamente "Primera Serie" a la "Quinta Serie", de dos mil acciones cada Serie. — Estas acciones podrán ser: a) Ordinarias de Clase A., con derecho a cinco votos cada acción. — Para la elección de Síndicos se les computará un voto únicamente a cada una; b) Ordinarias de Clase B., con derecho a un voto cada acción; o c) Preferidas, con derecho a un dividendo de hasta el quince por ciento anual acumulativo hasta tres años. — Tendrán también preferencia para su reembolso, a la par, en caso de liquidación de la Sociedad, sin derecho alguno en caso de que hubiere excedente. — Estas acciones únicamente tendrán derecho a un voto cada una, en caso de mora en el pago de los dividendos y mientras dure dicha mora. La "Primera Serie", compuesta de acciones ordinarias de Clase A., por un valor nominal total de doscientos mil pesos moneda nacional, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — El noventa por ciento restante será abonado en la forma y plazos que el Directorio fije para su integración. — La emisión de las Series restantes será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie. — En este último caso, los valores que se den en pago, deberán ser equivalentes al de las acciones entregadas en pago. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado de la Sociedad podrá ser elevado en una o más veces hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de Clase A. o B. y|o Preferidas, debiéndose para ello cumplir con las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos del año cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos con más los aumentos realizados de acuerdo con lo expresado precedentemente. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá hacerse conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Toda resolución sobre aumento de capital autorizado y|o de emisión de acciones, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: En cada oportunidad de emisión de acciones deberá darse preferencia a la suscripción a los accionistas a prorrata de las que ya posean. — Para el ejercicio de esta opción se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción para dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación, vencido el cual caducará el derecho de opción, pudiendo luego el Directorio ofrecer dichas acciones a los demás accionistas que desearen suscribir mayor cantidad que la que les hubieren correspondido. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados que no se hubieren percibido. El rescate se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de que el rescate sea parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. Ello deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial. Los títulos definitivos de las acciones serán al portador y estarán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por un director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente pagadas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y, como éstas, deberán contener los datos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Título tercero: Dirección y administración de la sociedad. Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a cinco suplentes, según lo resuelva la asamblea que los elija. Los directores durarán un año en sus mandatos y serán reelegibles. Dicho mandato se entenderá prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que designará sus reemplazantes. Los directores suplentes que se designarán primero a quinto, reemplazarán en ese orden a los titulares en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Artículo séptimo: La asamblea designará quien desempeñará el cargo de presidente, el de vicepresidente y creará los demás que estimare necesario. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer como mínimo cincuenta acciones que se depositarán en la caja de la sociedad mientras dure el respectivo mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Artículo octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Artículo noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien la reemplace. Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general, todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del presidente y un director o del presidente y un apoderado, o la de dos directores o la de un director y un apoderado; b) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, importar, exportar toda clase de mercaderías, bienes muebles y semovientes; efectuar operaciones inmobiliarias; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro y fuera del país; tomar dinero prestado dentro y fuera del país; adquirir, transferir, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderas por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero; d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos y poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. Celebrar contratos de sociedad; adquirir cuotas de capital en sociedad de responsabilidad limitada, en comandita, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo del activo y pasivo; emitir debentures y suscribir acciones en sociedades anónimas o en comandita; f) Realizar los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y aceptar pagos por entregas de bienes. La enumeración que antecede es puramente enunciativa, pudiendo el Directorio realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias que se relacionen con el objeto social. — Título Cuarto. De los síndicos. — Artículo décimo: La asamblea elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio les confiere y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título Quinto. De las asambleas. — Artículo undécimo. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente, dentro de los ciento veinte días de cerrado el balance, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora fijados por éste. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, además de la distribución de utilidades presentadas por el Directorio, e Informe del Síndico; b) La elección de Directores y del Síndico Titular y suplente; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio determinará el Orden del Día de las Asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, o el Síndico, en su caso, hayan fijado. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos, del capital suscripto. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de asamblea formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que deberá expresarse el objeto de la misma. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha del acto. Se tendrá quórum con la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria se requerirá la presencia de las tres cuartas partes de las acciones del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones quedarán aprobadas con las tres cuartas partes de los votos presentes, en segunda convocatoria habrá quórum con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas que podrán hacerse representar, depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito otorgados por Bancos del país o del extranjero, que consignen su numeración. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea será presidida por el Presidente del Director o quien le reem-

place, o sino por la persona que la Asamblea resuelva por mayoría de votos. — Título Sexto. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha de cierre, debiendo dicha resolución elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la Asamblea para remuneraciones al Directorio y Síndico; c) Pago del dividendo a las Acciones preferidas debiéndose abonar en primer término los que se hallaren atrasados; d) El dividendo que la Asamblea fijare para las acciones ordinarias. El saldo de las utilidades, si lo hubiere, será dispuesto por la Asamblea en la forma que lo considere más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que establezca el Directorio, pero siempre del ejercicio económico. Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título Séptimo: De la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagará en primer término las obligaciones sociales. — Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones preferidas, si las hubiere. — Tercero: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. — Cuarto: El remanente, si lo hubiere, se destinará a abonar los dividendos atrasados que correspondieren a las acciones preferidas. — Quinto: El saldo se distribuirá a prorrata entre los poseedores de acciones ordinarias. La liquidación se llevará a cabo por la Comisión que designe la Asamblea y se hará bajo la vigilancia del Síndico. La Asamblea establecerá además las facultades de la Comisión Liquidadora, la duración de su mandato y la remuneración a otorgársele. Fin del Estatuto. Aprobada el Acta de Constitución y los Estatutos de Alvarez Pittaluga S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, los accionistas fundadores suscribieron acto seguido la presente acta. — E. Alvarez. — H. O. Di Lascio. — R. Levalle. — Raquel R. de Levalle. Kerlia L. E. de Di Lascio. — Alfonsina Y. C. de Alvarez. — Héctor R. Ravera. — Hilver Espósito Falguera. — Juan C. Plá. — Jesús Alvarez" — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 dic. 1960. Visto los expedientes números 10142|60 los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Alvarez Pittaluga Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital el 30 de agosto de 1960. Estatutos de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho y vuelta (18 y vta.) y la salvedad indicada a fojas diecinueve (19) para el art. 14. — Artículo 3º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto Nº 15.470". — Concuerdan estas referencias con sus originales que he tenido a la vista, doy fe, como de que todos los comparecientes manifiestan: Que habiendo los socios fundadores de la Sociedad Alvarez Pittaluga Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera dado cumplimiento a los requisitos y condiciones exigidos por el Código de Comercio en su artículo trescientos diez y ocho dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad precitada, la que se regirá por los Estatutos ya copiados. Yo el escribano autorizante dejo constancia que en el "Corresponde" se abona el impuesto fiscal sobre el capital integrado, abonándose el resto del impuesto fiscal correspondiente en oportunidad de emitirse las acciones que se hará por escritura pública tal como lo establecen los estatutos. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como habitualmente acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Andrés Colombo y don Oscar Roberto Vitale, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe. — E. Alvarez. — H. O. Di Lascio. — R. Levalle. — Raquel R. de Levalle. — Kerlia L. E. de Di Lascio. — Alfonsina Y. C. de Alvarez. — Héctor R. Ravera. Hilver Espósito Falguera. — Juan C. Plá. — Jesús Alvarez. — Tgo.: A. Colombo. — Tgo.: Oscar R. Vitale. — Está mi sello. — Ante mí: Armando C. Paganelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y cuatro del Registro cuatrocientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Alvarez Pittaluga, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno, de la Serie U, numerados correlativamente del seiscientos ochenta mil setecientos uno al presente inclusive; que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Armando C. Paganelli (Escribano). — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.560.— e.4|4-Nº 18.375-v.4|4|61

LAS - LAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día que la razón social "LAS-LAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta con retroactividad al 31 de marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Lamdan, según documento de fecha 30 de julio de 1960. — Fdo.: S. Lamdan. — A. Landa. — H. L. Laster. — V. Laster.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Enmendado: "LAS", S/raspado: marzo, todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.4|4-Nº 15.346-v.4|4|61

AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Héctor Andrés García, argentino, casado, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Córdoba número cuatro mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal; Héctor Carlos García, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, con domicilio en la calle Córdoba número cuatro mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal; Roberto Pérez, argentino, casado, de veintiséis años de edad, con domicilio en la calle Córdoba número cuatro mil ochocientos uno de la Capital Federal; y Julio Pérez, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en la calle Acevedo número mil doscientos ochenta y tres de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad que dejan formalizada por este acto y que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Denominación: Queda constituida la sociedad cuya denominación es "AMERICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Córdoba número cuatro mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y actuar además en cualquier punto de la República mediante su acción directa, o por agentes o representantes, instalando agencias, sucursales o representaciones donde juzguen oportuno. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la explotación de cinco velatorios, ya sea mediante su locación por servicios individuales o por el alquiler mensual de los mismos, o por una combinación de los dos procedimientos anteriores. A efectos de cumplir con este objeto principal, dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del presente contrato, la sociedad hará comenzar la construcción de un edificio de dos plantas donde se emplazarán los mencionados velatorios. Esta construcción se llevará a cabo en el terreno sito en la calle Acevedo número mil ciento dos, esquina Lerma de esta Capital Federal, propiedad de "América", Sociedad de Responsabilidad Limitada y que constituye el aporte de capital de los señores Héctor Andrés García y Héctor Carlos García, según lo determina la cláusula cuarta del presente contrato. Podrá además la sociedad ampliar su objeto a campos afines y anexos y conexos con el principal, y ejercer toda otra actividad lícita, incompatible o no con su objeto, especificando tales como operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias. A fin de poder cumplir con todo lo mencionado precedentemente, la sociedad podrá adquirir o transferir total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, ceder o aceptar derechos de prenda e hipoteca; edificar o tomar bienes inmuebles en locación; solicitar créditos en cualquier institución bancaria nacional, provincial, municipal o particular, como así también créditos particulares y realizar todos aquellos negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el cometido social y que se especifican detalladamente en la cláusula sexta del presente contrato. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de quince años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato ratificando todas las operaciones que se hubieran efectuado desde dicho momento en adelante y fijando su término de duración, sin perjuicio de contemplar su disolución de acuerdo a lo establecido en el mismo. — Cuarta: Capital Social: La sociedad se constituye con un capital de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en iguales proporciones —o sea cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos de capital cada uno— e integradas de la siguiente forma: el aporte del señor Roberto Pérez es en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional; el aporte del señor Julio Pérez, es en efectivo integrando en este acto el cincuenta por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional; los señores Héctor Andrés García y Héctor Carlos García, aportan por partes iguales un lote de terreno al que los socios de común acuerdo le reconocen un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional, situado en la calle Acevedo número mil ciento dos, esquina Lerma en la zona norte de la Capital Federal, de trece metros con veinticuatro centímetros de frente sudeste, nueve metros con treinta y dos centímetros de frente sudoeste, diecisiete metros con veinticuatro centímetros de fondo costado noroeste, trece metros con cincuenta centímetros de costado noreste y seis metros con ocho centímetros en su ochava, y adquirido por boleto de compra-venta de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Los señores socios se comprometen a escriturar el mencionado terreno a nombre de "América", Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de los treinta días de constituida definitivamente la sociedad, siendo los gastos de escrituración y de inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo de la misma. — Quinta: Administración y Gerencia: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los señores socios Héctor Andrés García, Héctor Carlos García, Roberto Pérez y Julio Pérez en forma que más adelante se expresará, quienes tendrán el carácter de gerentes por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo modificarse esta situación por el acuerdo de la mayoría de los socios. — Sexta: Firma Social: la firma social estará a cargo y será usada en la siguiente forma: a) dos socios gerentes indistintos con su firma conjunta para usarla en todos los asuntos, operaciones y casos de administración ordinaria de la sociedad como ser: cobrar, percibir, hacer pagos ordinarios y extraordinarios a la administración, hacer denuncias, formular protestos y protestas, endosar documentos para su cobro o depósito, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, policiales, Tribunales de Faltas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Secretaría de Comunicaciones, Dirección General Impositiva y toda otra oficina o dependencia en que la sociedad tenga que actuar por cualquier motivo y en las que podrá iniciar, intervenir, proseguir y terminar con amplias facultades todos los expedientes, trámites y gestiones de acuerdo a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes y futuras; dar poderes especiales y revocarlos, acusar, querellar, entablar y contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata y otros, firmar, girar y aceptar letras, vales, pagarés, warrants y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre y a la orden de la sociedad, abrir y cerrar cuentas, como así también practicar otros actos de la misma especie que los enunciados y que se estimen de conveniencia para la sociedad; y b) se requerirán las firmas conjuntas de tres socios gerentes indistintos para compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad, conceder esperas, nombrar y despedir empleados, registrar nombres, marcas y patentes, firmar presupuestos, novar y extinguir obligaciones, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualqui[er] servicio como locadora, dar y acepta[r] fianzas únicamente en beneficio de l[a] sociedad, transigir, comprometer en á[r]bitros, arbitradores, amigables compe[nedores] y designarlos, renunciar al de[recho] de apelar, a juicios y a prescrip[ciones] adquiridas, solicitar dinero pre[stado] con garantía hipotecaria, avala[r,] otorgar poderes generales y revocarlos, comprar y vender inmuebles, aceptar, transferir o garantir con derechos reales, cancelarlos total o parcialmente, adquirir títulos, valores o acciones d[e] carácter público y privado, y para cual[quier] otra operación que no se hall[e] consignada en el inciso a) o en el pre[sente], pues todo lo expuesto en ellos n[o] debe considerarse limitativo sino a títul[o] de enunciación, a cuyos efectos podrá[n] otorgar y firmar escrituras públicas [e] instrumentos privados que fueran nec[e]sarios para ejecutar los actos precedentemente enumerados. La facultad d[e] usar la firma social no comprende la[s] negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni puede aquélla comprometers[e] en prestaciones, fianzas o garantías d[e] obligaciones a terceros. Los socios usarán dicha firma colocando la denominación de la sociedad seguida de las i[n]dividuales. — Séptima: Balances y Resultados: Todos los años, el día treint[a] y uno de enero se practicará un inventario y balance general, los que deberán ser aprobados o desaprobado[s] dentro de los quince días corridos posteriores a la fecha indicada, vencido lo[s] cuales, y si no se formularan observaciones se considerarán tácitamente admitidos. Las utilidades líquidas que arrojen los mencionados balances se distribuirán proporcionalmente al capita[l] aportado previa deducción del cinco po[r] ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios por decisión unánime destinar otras sumas a amortizaciones, bonificaciones o para otros objetos que estimen convenientes o de previsión. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado, conviniéndose que si en cualquier momento comprobaran la pérdida de un cincuenta por ciento del capital, los socios podrán disolver la sociedad y efectuar su liquidación. — Octava: De los Socios: Los socios sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones como tales, quedan exceptuados de la exclusiva dedicación a la sociedad y podrán desempeñar otras tareas o actividades, pudiendo participar en sociedades y negocios siempre y cuando éstos no sean iguales al del objeto principal de la que aquí se constituye. Se deja específicamente aclarado que la empresa de pompas fúnebres propiedad del señor Héctor Andrés García no es de objeto igual al de la presente sociedad, y que en la relación entre ambas, "América", Sociedad de Responsabilidad Limitada le dispensará un tratamiento similar al de cualquier otra empresa de ese tipo. — Novena: Transferencia de Cuotas: No podrá ningún socio transferir su cuota social total o parcialmente a tercero, salvo con la aprobación unánime de los socios restantes. — Décima: Fallecimiento, Incapacidad o Retiro: Durante los dos primeros años a contar de la fecha del presente contrato, los socios no podrán retirarse voluntariamente bajo apercibimiento de lo establecido en la cláusula undécima. Vencido los dos años, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad mediante telegramas colacionados dirigidos a los domicilios particulares de los socios restantes, con tres meses de anticipación. En este caso, como así también en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio retirado, sus sucesores o curadores según el caso, desde se mismo día pasarán a ser acreedores de la sociedad por la parte de capital y utilidades que les pudiera corresponder de acuerdo a un balance general que se practicará dentro de los quince días de producido el hecho observando las siguientes normas: el inmueble, las instalaciones, muebles y útiles y demás activo fijo se revaluarán a la fecha mencionada y se computará valor llave. Si en la revaluación no hubiere acuerdo se designará un perito común cuyo fallo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el perito, se lo designará judicialmente en presentación sumaria al juez natural de turno al momento de necesitarse el peritaje. A este efecto valdrá la presentación de cualquiera de los socios solicitando el nombramiento del perito de oficio. El crédito que resultare será pagado al socio retirado o a sus representantes legales, herederos o curadores según el caso en cuatro cuotas iguales y semestrales a partir del momento de la petición, pudiendo la sociedad en cualquier momento acortar los plazos. El crédito hasta su cancelación devengará un interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero con cada cuota. En los casos de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus sucesores o curadores no tendrán ingerencia en los

asuntos sociales, pero podrán ingresar a la sociedad en su reemplazo si así lo desean, salvo que por unanimidad los socios restantes resuelvan lo contrario. — Undécima: Penalidades por Incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente contrato se castigará con la pérdida de los derechos sociales y expulsión del socio, aplicándose para el retiro de su haber el siguiente criterio: a) se le devolverá su capital en cuatro cuotas semestrales vencidas conforme a la letra de la cláusula décima; b) las utilidades no percibidas quedarán a beneficio de la sociedad y se darán por perdidas para el socio incumplidor; c) los bienes de activo fijo se computarán a su valor de aporte a la sociedad o de adquisición si ésta fuera posterior, no permitiéndose revaluación alguna; d) bajo ningún concepto se computará "valor llave" alguno. — Duodécima: Divergencias: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato, así como también con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad o a todo lo no previsto, será resuelto por el fallo inapelable de un arbitrador único que se elegirá en asamblea de socios por mayoría de votos presentes en un todo de acuerdo con lo establecido en el capítulo de amigables componedores o arbitradores del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — Décima Tercera: Los otorgantes dan mandato suficiente al Contador Público Nacional don Héctor José Preci, inscripto en la matrícula de Contadores Públicos del Consejo Profesional de la Capital Federal en el tomo treinta y uno. folio cuarenta y dos. para que inscriba este contrato en el Registro Público de Comercio, presente documentos, haga peticiones, redacte edictos, testimonios, oficios y en general. realice todos los trámites legales hasta su perfeccionamiento. Bajo las cláusulas y condiciones estipuladas precedentemente se deja formalizado el contrato de "América", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho, por lo que firman como acostumbran hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Fdos.: H. A. García. — H. C. García. — R. Pérez y J. Pérez.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 8.880.— e.4|4-Nº 17.856-v.4|4|61

CASA SALVADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señores Salomón Szapiro, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; doña Rebeca Vacman de Szapiro, argentina, casada, mayor de edad; y don Ignacio Szapiro, argentino, soltero de 19 años de edad, todos domiciliados en calle Gral. Artigas Nº 2335 de esta ciudad, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley 11.645. — Primero: Don Salomón Szapiro, padre legítimo del menor Ignacio Szapiro, autoriza a éste a ejercer el comercio de conformidad con los arts. 10 y 12 del Código de Comercio. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "CASA SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y representación de repuestos para automotores en general, accesorios, herramientas y afines, como cualquier otra clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, que los socios estimen conveniente. — Tercero: El domicilio de la sociedad está en calle Warnes Nº 1133, Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país y extranjero. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de dos millones trescientos mil pesos m/l., dividido en dos mil trescientas cuotas valor nominal mil pesos m/l. cada una, totalmente suscriptas e integradas como sigue: don Salomón Szapiro, mil doscientas cuotas, valor un millón doscientos mil pesos m/n., que integra totalmente en rodados, instalaciones, muebles y útiles, dinero efectivo y mercaderías; doña Rebeca Vacman de Szapiro, ochocientas cuotas valor ochocientos mil pesos m/n. integradas totalmente en cuentas a cobrar y mercaderías: y don Ignacio Szapiro, trescientas cuotas valor trescientos mil pesos m/n. totalmente integradas en mercaderías: todo de conformidad con el Balance que se firma en este mismo acto y se considera parte del presente. — Quinto: La duración del presente es de quince años, a partir del 1º de enero de 1960, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con carácter de Gerentes. — El uso de la firma estará a cargo individualmente de don Salomón Szapiro, o en forma conjunta, de los otros dos socios, siempre bajo un sello con la razón social. — Los gerentes gozarán de las amplias facultades necesarias al eficiente desarrollo de los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, gravar con prenda, hipoteca y demás derechos reales y/o personales toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, dinero, derechos, contratos, etc., por los precios y condiciones que convengan. — Podrán operar con las instituciones bancarias y de crédito oficiales y privadas, del país y del extranjero, existentes o de futura creación, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras o de gestión, firmar, librar, endosar, aceptar y negociar, cheques, pagarés, letras y otras clases de papeles comerciales. — En especial podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, etc. — Tendrán la representación judicial de la sociedad, pudiendo actuar por sí o por medio de mandatarios con poderes especiales y/o generales que podrán revocar. — Esta enumeración no es limitativa de las atribuciones propias de los gerentes en sus funciones de dirección y administración de la sociedad. — Séptimo: La firma social no podrá emplearse en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni a título gratuito, ni en fianzas a terceros bajo pena de nulidad. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las utilidades y quebrantos que resulten, previa deducción para la constitución de los fondos de reserva legales y facultativos se distribuirán así: Salomón Szapiro, el cincuenta por ciento; doña Rebeca Vacman de Szapiro, el treinta por ciento; don Ignacio Szapiro, el veinte por ciento. — Noveno: Todo Balance no observado en los noventa días siguientes a su cierre se reputará aprobado por los socios. — Décimo: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se asentaráan todas las resoluciones de interés para la marcha del giro social. — Undécimo: Esta sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la que continuará su giro con el o los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes si fueran más de uno deberán unificar su representación. — Duodécimo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, éstas serán efectuadas por los socios. — Décimo Tercero: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación y/o partición de esta sociedad, serán resueltas en forma inapelable, por arbitradores, amigables componedores. — Producida la cuestión, el socio que estime necesaria la intervención de arbitradores, conminará a sus otros socios por telegrama colacionado que dentro de cinco días designe su arbitrador, uno por cada posición en disputa y suscriba el convenio arbitral, bajo apercibimiento de pedir su designación al Sr. Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Los arbitradores, antes de laudar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y decisivo en caso de discordia entre aquéllos. — Las partes renuncian a toda intervención judiciál sobre las bases antedichas. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de diciembre de mil novecientos sesenta. — S. Szapiro. — Rebeca V. de Szapiro. — I. Szapiro.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Sobrerraspado: "marzo", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.4|4-Nº 15.353-D.T.-v.4|4|61

METAL CAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Albino Agustín Varela, argentino, casado, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín cuatro mil veinte, Capital Federal; Antonio Otero, argentino, casado, domiciliado en Roldán sin número entre las calles Coronel Brandsen y San Ignacio, Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires); Segundo Pentimalle, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Beyrout cuatro mil novecientos treinta y dos, Capital Federal; y Anselmo José Canciani, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins trescientos sesenta y cinco, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas siguientes: Primera: Con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno declaran constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "METAL CAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Camarones número cuatro mil veintiuno, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de su duración es de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que de no mediar oposición de alguno de los socios, la que deberá efectuarse mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses a su vencimiento, quedará automáticamente prorrogado por otros veinte años más. — Tercera: El objeto social comprende la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con la industria metalúrgica, en forma directa o por medio de terceras personas, la importación y exportación de materias primas o artículos manufacturados, la realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras; la explotación de marcas y patentes de invención, diseños y modelos comerciales e industriales en general, tanto nacionales como extranjeros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Albino Agustín Varela, la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento setenta y cinco cuotas; el señor Antonio Otero, la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento setenta y cinco cuotas; el señor Segundo Pentimalle, la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento setenta y cinco cuotas; y el señor Anselmo José Canciani, la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento setenta y cinco cuotas. Estas sumas han sido integradas totalmente de acuerdo al inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de esta sociedad será ejercida por los señores Albino Agustín Varela, Antonio Otero y Segundo Pentimalle, quienes asumen el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social será ejercida por dos de ellos indistintamente, quienes anteponiendo el sello de la sociedad suscribirán con sus firmas todas las obligaciones a cargo de la entidad, pudiendo hacer pagos, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, siempre que sean inherentes a la sociedad, es decir para todas las operaciones vinculadas con la misma, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni facilitarla como fianza o garantía a terceros. Asimismo, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular ya existente o a establecerse en el futuro. —

Para firmar declaraciones impositivas o ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes públicos, Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la presencia y firma de uno solo de los gerentes en forma indistinta, como asimismo para endosar cheques y pagarés. — Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como así también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma de todos los socios. — En el caso de que por razones de ausencia o distancia los socios lo estimen oportuno, podrán autorizar mediante poder especial para este efecto a que uno solo de los socios gerentes haga uso de la firma social para todos los actos en que se necesite la firma conjunta de dos de ellos. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de ellos que representen las dos terceras partes del capital social, tomándose las resoluciones por mayoría de capital y votos. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de enero y sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse tal impugnación u observación en el Libro de Actas o por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas en proporción a los capitales aportados por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las ganancias netas, líquidas y realizadas, para el fondo de reserva que marca la ley. — Novena: En caso de quiebra de uno de los socios, de ejecución judicial o de concurso civil que afectaren sus cuotas sociales, los otros socios tendrán opción y derecho para satisfacer el crédito reclamado haciendo pago hasta la cantidad aportada, en cuotas de igual valor, del socio fallido, concursado o ejecutado. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Para el caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas sociales se establece en la cláusula décimoprimera. — Décimoprimera: En caso de retiro de un socio o de cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo que resulte como utilidad al socio que se retira, como asimismo el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro trimestres consecutivos e iguales, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes. — En caso de que no exista conformidad al precio de las cuotas sociales del socio renunciante o cedente, el precio de estas cuotas será el que en definitiva establezcan los árbitros arbitradores, amigables componedores, designados dos por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar un tercero cuyá decisión será de carácter inapelable, obligatoria y definitiva. — Los árbitros deberán ser personas de reconocida capacidad comercial e industrial, siendo este requisito indispensable para la formación del Tribunal Arbitral. — En igual forma se procederá de suscitarse cualquier divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución. — Décimosegunda: Cada uno de los gerentes podrá percibir mensualmente, en carácter de sueldo, las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma este contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Albino Agustín Varela. — Antonio Otero. — Segundo Pentimalle. — Anselmo José Canciani.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.4|4-Nº 15.356-D.T.-v.4|4|61

MARCLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace sabér por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1960, entre Elena Desmoineaux, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Juncal 1680, Capital Federal, Marcelo Ollua, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Las Heras 3807, Capital Federal, Emilio Claramunt, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en Casa 4 Manzana 4, Sec-

ción 1ª, Ciudad General Belgrano, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Claramunt, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Casa 4, Manzana 4, Sección 1ª, Ciudad General Belgrano, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, se conviene: — Primero: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "MARCLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La duración será de 50 años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: El objeto social será la fabricación, venta y distribución de artículos del hogar en especial, renglón electrónico, así como también importación, exportación, representaciones extranjeras y cualquier operación que directa o indirectamente tenga relación con su objeto social — Cuarto: El capital social es de m$n. 700.000 (Setecientos mil pesos moneda nacional) dividido en 700 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La señora Elena Desmoineaux quinientas ochenta (580) cuotas de mil pesos o sea quinientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 580.000); el señor Marcelo Ollua cien (100) cuotas de mil pesos o sea cien mil pesos (pesos 100.000) y los señores Emilio Claramunt y Juan Carlos Claramunt diez (10) cuotas de mil pesos cada uno por un valor de diez mil pesos ($ 10.000) cada uno. El capital social ha sido integrado en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social será ejercida indistintamente por los señores Marcelo Ollua, Emilio Claramunt y Juan Carlos Claramunt quienes con el cargo de gerente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, sin limitación alguna, pudiendo además efectuar cualquier clase de operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central y cualquier otro particular u oficial. — Sexto: Anualmente el día 31 de enero de cada año se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas los que serán sometidos para su aprobación. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) El 5 % como fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital suscripto; b) El 60 % del remanente será distribuido de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios y el otro 40 % quedará a disposición de la asamblea de socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción de los capitales aportados. — Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta será practicada por los socios conjuntamente. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios se podrá: a) Disolver la sociedad; b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas de capital del otro socio al valor que resulte del balance practicado a la fecha de incapacidad o muerte; c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería. El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Elena Desmoineaux. — J. Marcelo Ollua. — Emilio Claramunt. — Juan Carlos Claramunt. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.4|4-Nº 17.890-v.4|4|61

ALBERTO KOHLER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 16 de febrero de 1961, don Moisés Malki y don Zacarías Isaac Malki y don Juan Pascual Franco, venden, ceden y transfieren a favor de don Alberto Eduardo Otto Sigfrido Kohler y don Osvaldo Diego Guglielmi las 450 cuotas que tienen y les corresponde en la sociedad denominada "ALBERTO KOHLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando por el mismo acto el artículo quinto del contrato social el que quedará redactado en la forma siguiente: — Quinto: Anualmente y con fecha 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de la existencia del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que se obtuviere previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios en proporción de sus respectivos aportes; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las cuotas se las adjudican en la siguiente proporción: señor Kohler 400 cuotas y Sr. Guglielmi 50 cuotas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Enmendado: Malki S|raspado: Marzo, todo vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.4|4-Nº 15.373-D.T.-v.4|4|61

FICHERA HNOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Cirino Fichera, argentino nacionalizado, casado domiciliado en la calle Pavón 4316, Capital; José Vicente Fichera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lácar 3889, Capital; Raúl Garbero, argentino, casado, domiciliado en Guardia Vieja 2149, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., y Julio César Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 470, Caseros, Pcia. de Bs. As., todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: 1) Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se llamará FICHERA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la Avenida General Mosconi 3423, Capital, asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero; 2) El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del taller de carpintería de obra situado en la calle Avda. Gral. Moscon 3423, Capital, o donde posteriormente se convenga, pudiendo ampliar sus actividades con la conformidad de la mayoría de los socios. — Asimismo la sociedad podrá importar, exportar, dar y recibir consignaciones de materias primas o productos elaborados afines con su objeto principal. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo; 3) La duración de este contrato es de cinco años a contar del primero de enero de 1961, pudiendo renovarse por otros cinco años. — Seis meses antes de vencer el período de cinco años cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — Los socios que deseen retirarse antes del vencimiento del contrato, deberán comunicarlo también por telegrama colacionado a la sede social, con una anticipación de seis meses a la finalización del ejercicio comercial, a fin de establecer los importes que puedan corresponderle en el balance anual que se realice, y el capital y utilidades que les correspond. re les serán pagados en tres cuotas iguales y sucesivas con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de su retiro no gozando de interés alguno. — De este derecho sólo podrán hacer uso después de los dos años de vigencia de este contrato. — 4) El capital social se fija en la suma de pesos 2.000.000 (dos millones m|n.), divididos en 2.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Cirino Fichera 950 cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda legal; don José Vicente Fichera 950 cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda legal; don Raúl Garbero 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal y don Julio César Fernández 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal. — El referido capital surge de los rubros detallados en el balance adjunto y que forma parte integrante del contrato — 5) La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Cirino Fichera y José Vicente Fichera en forma conjunta quienes con el cargo de gerentes podrán: a) obligar a la sociedad en todas las operaciones inherentes a su giro comercial, estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros; b) ejercer todos los actos inherentes a sus cargos cobrando y percibiendo toda clase de importes, firmar cheques y documentos comerciales; c) contratar trabajos; d) constituir gravámenes reales o personales, e) otorgar escrituras públicas y|o poderes especiales o generales; f) actuar en licitaciones públicas o privadas; g) solicitar créditos bancarios y actuar ante las las autoridades nacionales provinciales y municipalidades; h) comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas y mercadería, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — Cualquiera de los socios gerentes podrá otorgar poder especial ante escribano público a favor de otro socio o cualquier persona para el uso de la firma social. — 6) Las tareas a cargo de cada socio serán dispuestas de acuerdo a las necesidades y desarrollo de la empresa y por mayoría de votos, no estando obligado el socio don Cirino Fichera a cumplir horarios ni ocuparse exclusivamente de los negocios de la sociedad, pudiendo ejercer el comercio libremente. — El socio don José Vicente Fichera se dedicará a la dirección, administración y venta con toda su capacidad, dando preferencia a esta sociedad, pudiendo dedicar parte de su tiempo a la atención de otras actividades comerciales. — Los socios don Raúl Garbero y don Julio César Fernández deberán cumplir los horarios habituales de taller para la ejecución de los trabajos y supervisar y dirigir la producción dentro del taller. — Los retiros de los socios serán concedidos previamente por acta social. — 7) El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general los cuales se considerarán aprobados si no fueran observados mediante telegrama colacionado los 15 días subsiguientes. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá de la siguiente manera: don Cirino fichera 45 %; don José Vicente Fichera 45 %; don Raúl Garbero 5 % y don Julio César Fernández el 5 %. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiese. — 8) La cesión de cuotas no podrá efectuarse sin acuerdo unánime de los socios teniendo derecho preferencial los mismos frente a terceros por los importes y valores que arrojen los balances que se practiquen. — La valorización del inventario ya sea por balance comunes, fallecimientos, incapacidad o interdicción de socios o socios, se hará de la siguiente forma: maquinarias, muebles y útiles, rodados y demás bienes de activo fijo al valor de inventario de constitución social o de compra si son posteriores; mercaderías, materias primas, etc. al valor de compra de libros. — 9) El local donde funciona la sociedad es alquilado exclusivamente por el socio don Cirino Fichera quien lo facilitará para el uso de la sociedad estando obligado mientras dure la sociedad a no retirarlo, salvo desalojo judicial o fuerza mayor o caso fortuito. — Cualquier indemnización legal que pudiere corresponder al señor Cirino Fichera, por desalojo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En caso de retiro de socio o socios no les corresponderá indemnización alguna en concepto de llave del local. — El alquiler se abona el señor Cirino Fichera por el local, será soportado por la sociedad como asimismo cualquier aumento o rebaja del mismo. — En caso de que existiera la posibilidad de la compra del local el señor Cirino Fichera, da prioridad a la sociedad. — 10) En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción, de alguno de los socios, el causante será separado de la sociedad debiendo practicarse un inventario y balance general con la presencia de un representante del socio fallecido, incapaz o interdicto, y el importe resultante se abonará a quienes corresponde, de acuerdo a lo estipulado para el caso de separación. — 11) Toda duda o divergencia y|o diferencia entre los socios en la interpretación de este contrato, ya sea durante su vigencia o en su liquidación, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a los fueros o jurisdicción que pudiera corresponder y serán válidas las notificaciones cursadas en los domicilios legales que figuran ut-supra, debiendo, en caso de ser cambiados, comunicarlos a la sede social por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad firman los socios. — Entre líneas: obligado. Vale. — Cirino Fichera. — José Vicente Fichera. — Raúl A. Garbero. — J. C. Fernández.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.4|4-Nº 17.905-v.4|4|61

JOSE MURCHIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Francisco G. Vardé con fecha 29 de junio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad JOSE MURCHIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.4|4-Nº 15.382-v.4|4|61

EDUARDO S. CAZALA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio — Prórroga duración sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los los señores: Eduardo Santiago Cazalá, Walterio Rubén Cazalá, Carlos Arturo Cazalá y Gladys Ana Cazalá, todos socios de la firma EDUARDO S. CAZALA y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rigen por el contrato inscripto con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cuarenta y cinco al folio ciento sesenta y seis del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; su ampliación de capital inscripta con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta al folio doscientos setenta y nueve del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas de capital inscripta con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quinientos treinta y seis al folio noventa y uno del libro veintitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, su modificación de cláusula de contrato inscripta con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos ochenta y siete al folio ciento veintiuno del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de cláusula de contrato inscripta con fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y nueve al folio setenta y cuatro del libro treinta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y la señora Helena Martha Flores de Henderson, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, en su carácter de única heredera de la socia fallecida, doña Elena Biena Flora Nardi de Flores, han resuelto de acuerdo a la autorización dictada en los autos sucesorios de esta última, prorrogar la duración de la sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco manteniéndose vigente las demás cláusulas no modificadas del contrato principal, transferencias de cuotas, ampliaciones, etc., que se han hecho referencia en este documento. — Firman de conformidad: E. S. Cazalá — W. R. Cazalá — C. A. Cazalá — Gladys A. Cazalá — Helena M. Flores de Henderson. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Certifico que las firmas que anteceden son de Eduardo Santiago Cazalá, Walterio Rubén Cazalá, Carlos Arturo Cazalá, Gladys Ana Cazalá y Helena Flores de Henderson, quienes la rubrican en mi presencia. — Enrique Marin Scheiner. — Hay un sello. — S|r. marzo: Vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 17.928-v.4|4|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA BAGNOLESI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.458-v.14|4|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ALVAREZ de HERMIDA y de MODESTO HERMIDA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos María Pelzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.477-v.14|4|61

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SERINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.469-v.14|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO PEREZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.389-v.14|4|61

Nº 20

El Juez doctor Barroetaveña, Secretaría 40, hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses, haberse presentado Obras Sanitarias de la Nación, haciendo entrega de una medalla, con iniciales S. C. hallada en esa Institución, a fin de los que se consideren con derecho hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

e.4|4-Nº 6.902-v.4|4|61
e.4|5-Nº 6.902-v.4|5|61
e.6|6-Nº 6.902-v.6|6|61

JUZGADOS FEDERALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR BALDOMERO FALCONE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 19.387-v.8|4|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARBERA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 19.388-v.8|4|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO MURIELLO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 19.433-v.8|4|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEWIN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 19.434-v.8|4|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría doctor Carlos M. Maidana, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LARRAZABAL s/n. (lote 28, manzana B, parcela 2733), Capital, clasificado con la Partida Nº 68.636, año 1950, segundo semestre, para comparecer en juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 86.717/60, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal. Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.4|4-Nº 6.899-v.8|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría doctor Carlos M. Maidana, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle TINOGASTA 5270/68, Capital, clasificado con la Partida Nº 307.292, año 1950, primero y segundo semestre, para comparecer en juicio, Expediente Nº 87.056|60, que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.4|4-Nº 6.900-v.8|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría doctor Carlos M. Maidana, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle MIRALLA sin número (lote 6, manzana P, parcela 2354), Capital, clasificado con la Partida Nº 61.368, años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, para comparecer en juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 86.714/60, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.4|4-Nº 6.901-v.8|4|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO GARCIA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires marzo 22 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 19.470-v.8|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, Secretaría número 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO ANTONIO SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|4-Nº 6.903-v.8|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, Secretaría número 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ROBERTO ABELLA BLASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|4-Nº 6.904-v.8|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 30.442), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|4-Nº 6.905-v.8|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO R. SCHIAPPACASSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|4-Nº 6.906-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a NICOLAS MIGUEL CHEME, a comparecer en la causa número 30.715, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105. — Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|4-Nº 6.907-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, interinamente a cargo del Juz. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a TOMAS MIELE, a comparecer en la causa número 30.743, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|4-Nº 6.908-v.8|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 30.187), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 6.968-v.8|4|61

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 3 de la Capital Federal, Secretaría número 110, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO MOLINA NARANJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.378 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, Secretaría número 110, febrero 24 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.4|4-Nº 6.909-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VERA a comparecer en la causa Nº 22.124 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.910-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TOLINO a comparecer en la causa Nº 22.123 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.911-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUANA LIDIA AREVALO a comparecer en la causa Nº 22.080 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.912-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CIRILO FALCON a comparecer en la causa Nº 21.908 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.913-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENTE SIMEON ENRIQUEZ a comparecer en la causa Nº 23.000 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.914-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, Sec. Sosa Reboyras, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL HERRERA a comparecer en la causa Nº 21.438 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.915-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NOE AKSELRAD a comparecer en la causa Nº 23.127 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|4-Nº 6.916-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ENRIQUE GARECA a comparecer en la causa Nº 21.674 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.4|4-Nº 6.917-v.8|4|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA BAIR o BALDIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.114), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.918-v.8.4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO RIGIARDI y GLADIZ ANTONIA NOTTARD, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, daño y lesiones (Nº 32.093), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.919-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.068), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.922-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 6.920-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEANDRO ZAPATA (32.039) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 6.921-v.8|4|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MAUAD, a comparecer en la causa Nº 21.525, que se le sigue por encubrimiento robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|4-Nº 6.923-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO CONSTANTE NOVOA, a comparecer en la causa Nº 21525, que se le sigue por encubrimiento robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|4-Nº 6.924-v.8|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo dentro de dicho término. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 6.925-v.8|4|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOGDAN VRTUVEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.926-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.927-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE POTENTA a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.928-v.8|4|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número 7, secretaría número 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ROSSI de GUBITTA y BERNARDO ORESTE GUBITTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Secretaría 122. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario a/c. inter. secretaría Nº 122.
e.4|4-Nº 6.929-v.8|4|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 10.751 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.930-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEGOLLADA FABRA a comparecer en la causa Nº 8.417 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.931-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días

a JORGE TEOFILO ELIAS a comparecer en la causa Nº 10.742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.932-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CALABRO a comparecer en la causa Nº 10.745 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.933-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBINO ACOSTA a comparecer en la causa Nº 10737 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.934-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROGELIA CEJAS a comparecer en la causa Nº 10736 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.935-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARON MAGUID a comparecer en la causa Nº 10750 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|4-Nº 6.936-v.8|4|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS DIAZ a comparecer en la causa Nº 265 que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.4|4-Nº 6.937-v.8|4|61

Nº 10

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO SIRNA de LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.044 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|4-Nº 6.938-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.939-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO MARITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 6.940-v.8|4|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan M. Carjuzaá, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL KATZ procesado por el delito de defraudac. prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — El secretario.
e.4|4-Nº 6.941-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en o Criminal de la Capital Federal, doctor Juan M. Carjuzaá, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MOURE, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebel de, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.4|4-Nº 6.942-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN ANGEL GIROLA a comparecer en la causa Nº 9129, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.4|4-Nº 6.943-v.8|4|61

Nº 15

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR EVARISTO TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.4|4-Nº 6.944-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA YOLANDA MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.4|4-Nº 6.944-v.8|4|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN FELIPE ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.4|4-Nº 6.945-v.8|4|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente, a PAULINA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, marzo 22 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.4|4-Nº 6.946-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, Sec. número 144 del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO ALBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.4|4-Nº 6.947-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría 144 del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.4|4-Nº 6.948-v.8|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO HOMERO ECHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Jaime L. Smart, secretario.
e.4|4-Nº 6.949-v.8|4|61

Nº 17

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.427 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|4-Nº 6.950-v.8|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TITO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1525 bis, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|4-Nº 6.951-v.8|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CESAR MILONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 4|4-Nº 6.952-v.8|4|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. HANSEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Causa Nº 1.508.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|4-Nº 6.953-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a HILDA RAQUEL PONCE a comparecer en la causa Nº 1580 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.4|4-Nº 6.954-v.8|4|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUDENTES ISMAEL PERALTA a comparecer en la causa Nº 1.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.4|4-Nº 6.955-v.8|4|61

Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GALARCE o GALARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 90 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría a cargo del doctor Juan Jorge Magdaleno.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 6.956-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PARRILLA a comparecer en la causa Nº 1.693, que se le sigue por infracción ley Nº 12.962 (prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 4|4-Nº 6.957-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAMON MORCILLO o FERNANDO REY a comparecer en la causa Nº 1.586 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.4|4-Nº 6.958-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR PALMESANO, a comparecer en la causa número 1670, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.4|4-Nº 6.959-v.8|4|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR GREGORIO LAZO, a comparecer en la causa número 1819, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 6.960-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 1862, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 6.961-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días, a RAMON DAMIAN AGUILERA, a comparecer en la causa número 1861, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 6.962-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO A. KANTT a comparecer en la causa número 661, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161, Buenos Aires, 30 de diciembre 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 6.963-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ALICIO CEFERINO AQUINO, a comparecer en la causa número 1739, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161 — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 6.964-v.8|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días, a MAXIMA HERNANDEZ Vda. de UGARTE, a comparecer en la causa número 1520, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 6.965-v.8|4|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado número 21, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS HORACIO BUZZETTI, a comparecer en la causa número 1412, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado re-

rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.4|4-Nº 6.966-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO JOSE SALVI a comparecer en la causa Nº 1.466 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 6.867-v.8|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 9, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIO ONEGA y LINO ONEGA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa número 7027|59, "Banco de la Nación Argentina c|Onega Mario y otro, s|inf. ley 12.962", bajo apercibimiento de que se los declare rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.4|4-Nº 6.973-v.8|4|61

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBAN TARDIVO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 4367|57, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.4|4-Nº 6.974-v.8|4|61

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BENIGNO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 20 de febrero de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|4-Nº 6.975-v.8|4|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 27 de febrero de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|4-Nº 6.976-v.8|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HUGO GIUDICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.4|4-Nº 6.969-v.8|4|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SAAVEDRA y VICTOR ADOLFO PETRACCIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.409 que se les sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Luis T. Suárez, secretario.
e.4|4-Nº 6.970-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.641 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. Luis T. Suárez, secretario.
e.4|4-Nº 6.971-v.8|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE BALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.4|4-Nº 6.972-v.8|4|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "AZIZE ABDULCARIM JOSE c|MARIN CASAL RAMIRO sobre cobro ejecutivo", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, el jueves 20 de abril, a las 16, el inmueble de la calle Bacacay 2886|88 entre Nazca y Terrada, de esta Capital Federal, edificada en terreno que mide: 7m. de frente por 17m32 de fondo. — La propiedad se entregará desocupada a quien fuere adquirente. — Base: $ 312.000.— m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.4|4-Nº 19.451-v.14|4|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio "SUAYA ADEN ALFREDO y otros c|RIGA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará sobre el mismo, el domingo 9 de abril de 1961, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Gualeguaychú, a una cuadra de la Avda. Francisco Beiró (altura 4100), de la Capital Federal, designado con el número 11, de la manzana "R": superficie sin descontar ochava 352,62 mts.2. Base $ 466.642.— m|n. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Agustín Darañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 19.445-v.8|4|61

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "CID, FELICINDO c|SORACI, JOSE JUAN y otra, hipotecario" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el mismo, el domingo 9 de abril, a las 16, el inmueble sito en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Dominico", designado en el plano de subdivisión con el número 4, manzana "H", frente a la calle Giles 4445 y mide 10m. frente NE., 10m13 al SO., 43m82 al NO. y 42m20 al SE., o sea una superficie de 430,10 mc., con la base de venta $ 47.250.—. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 19.392-v.8|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. C. e I. c|RAPIGAS S. R. L. s| ejec. prend.", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Bartolomé Mitre 2138, el día 18 de abril de 1961, a las 17 hs., un camión "Ford" 1946, carrocería con barandas, motor Nº 1.556.703, 100 H.P., 8 cilindros, patente de la Prov. Bs. As. 1960, Nº 679.149, que se exhibe en el lugar. Base $ 232.000.—. Seña 30% y comisión 10%.
Buenos Aires, marzo veinticuatro de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.4|4-Nº 19.463-v.6|4|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"AGRINCO"

S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 14 de abril de 1961 a las 12, en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar la documentación del Art. 347 del C. C.; fijar número de miembros y elegir directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.399-v.8|4|61

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

Sr. Consocio: El Consejo Directivo lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de abril de 1961 a las 16.30 horas, en la sede social, Maza 1480, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Homenaje a socios fallecidos.
4º Consideración de la memoria anual, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960.
5º Reforma Art. 10 del Reglamento Social y derogación del Art. 11.
6º Fondos destinados a la implantación del Consultorio Dental.
7º Amnistía de socios en homenaje al Sesquicentenario de Mayo.
8º Elección de dos fiscales para firmar el acta. — Carlos Demarco, presidente. — Santiago Belza, secretario.
Nota: Art. 24 del Estatuto; Las Asambleas sesionarán válidamente en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a intervenir en ella, o media hora después con los que concurran.
$ 80.— e.4|4-Nº 19.402-v.4|4|61

AZOPARDO S. A. I. C. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 9º piso, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente punto del día

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y emisión de acciones;
2º Cambio de destino de acciones emitidas;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 19.440-v.8|4|61

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, el día 14 de abril de 1961, a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Revaluación Contable de Activos - Ley Nº 15.272.
2º Aumento de Capital (Art. 5º del Estatuto).
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Fijación de la retribución de los directores y síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo, se les previene que, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el The First National Bank of Boston o en el The First National City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.4|4-Nº 19.394-v.8|4|61

CARIME S. A. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1961, a las 10 horas en Chacabuco 380, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos según el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Elección un director y síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 19.478-v.8|4|61

CIMFA

CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1961, a las 19 horas, en el local Belgrano 1389 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio;
4º Elección de Síndicos titular y suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|4-Nº 19.489-v.21|4|61

CENTRO CULTURAL ARGENTINO DANES

De acuerdo con los estatutos, títulos VII, artículo 17, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del día martes 25 de abril de 1961, a las 20 horas, en Carlos Calvo 257, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960;
b) Elección de 4 miembros titulares para integrar la comisión directiva, 1 revisador de cuentas y 1 revisador de cuentas suplente.
$ 96.— e.4|4-Nº 19.487-v.-4|4|61

"CH"

CHASCOMUS

S. A. Agrop., Com., Ind., Inmob. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1961 a las 12 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración remuneraciones a Directores y Síndico;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.4|4-Nº 19.396-v.8|3|61

"D"

DIBU S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril de 1961, a las 9 horas, en Güemes 3457, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y síndico;
3º Elección de nuevos directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.430-v.8|4|61

"E"

EL CISNE

S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15 de abril de 1961, a las 16 horas, Venezuela 1326, para:
1º Consideración de la revaluación contable Ley 15.272.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.385-v.8|4|61

EUGENIO DIEZ

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ordinaria, 15/4/61, hora: 10,30, Bernardo de Irigoyen 682, efectos tratar doc. Art. 347, C. Comercio, ejercicio 1960; emisión acciones en pago hab. y grat.; aumento capital autorizado a v$n. 14.000.000.—; elección directores suplentes y síndicos; remuneración director: designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.390-v.8|4|61

EDUARDO BOTTO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De Acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de abril de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.
5º Nombramiento del síndico titular y suplente.
6º Consideración de la Revaluación de activos.
7º Reforma de los estatutos.
8º Designación de dos accionisstas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.4|4-Nº 19.386-v.8|4|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
Piazza Hermanos, S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de abril de 1961, 10 horas, Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de seis series de acciones.
2º Revalúo contable (Ley 15.272).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — El Directorio.

2.400. —e.4|4-Nº 19.441-v.8|4|61

ERIAR EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1961, a las 12 horas, en la sede social Tucumán 826.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados por el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Pago de gratificaciones al personal y honorarios a directores en acciones liberadas por el 17º ejercicio.
3º Aumento de capital.
4º Determinación del número y elección de directores por el término de un año. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no reunirse la asamblea en la fecha convocada, el Directorio resolvió fijar el día 28 de abril a las 18 horas para celebrarla en segunda convocatoria. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961.

$ 3.600.— e.4|4-Nº 19.449-v.8|4|61

"F"

FORD MOTOR ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril, a las 9 horas, en la calle San Martín Nº 948, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos A, B y C, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1960 y destino de las utilidades;
2º Establecer el número de los directores titulares para el ejercicio 1961;
3º Elección de los directores titulares, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea en el punto anterior, y de tres directores suplentes, todos ellos por el término de un año;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
5º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
6º Característica de las acciones que integran el capital autorizado;
7º Revaluación del activo, Ley número 15.272;
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1961 — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|4-Nº 19.444-v.3|4|61

FINTARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de abril de 1961, a las 19,30 horas, en el local social, Sarmiento 1967, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.423-v.8|4|61

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril 1961 a las 17 horas en Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.
2º Designación de dos delegados para firmar el acta.
3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1960.
4º Elección de vocales titulares, suplentes y síndicos. La Comisión Directiva.

$ 120.— e.4|4-Nº 19.457-v.6|4|61

F. A. C. O. N.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de abril de 1961, a las 10 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), Capital Fderal.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y perdidas informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|4-Nº 19.400-v.8|4|61

"G"

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 10.30 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Suspensión del Plan de Gratificaciones para Empleados;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.4|4-Nº 19.415-v.8|4|61

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Genaro Grasso, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de abril de 1961, a las 19 horas, en su local social, calle Bolívar 430, tercer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración y aprobación de la revaluación contable del activo de la sociedad, propuesto por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley número 15.272 y sus decretos reglamentarios.
4º Elección de presidente de la sociedad, ocho directores titulares y cuatro suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad Bolívar 430, tercer piso, Capital, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.4|4-Nº 19.496-v.8|4|61

"H"

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Exportación - Importación - Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, 15 ho- Florida 165, 3er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 Código Comercio del 2º ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 19.418-v.8|4|61

H A M E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, 15 horas, en Juncal 748, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 Código de Comercio, del 10º ejercicio económico cerrado 31 diciembre 1960.
2º Fijación del número de directores titulares (tres a siete) y designación de los mismos por tres años.
3º Designación síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 19.416-v.8|4|61

H Ü S E R
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Mercedes 2346, el día 15 de abril de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960;
2º Remuneración al Directorio, síndico titular y ratificación de la Resolución (Acta Nº 94, punto 2º).
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.4|4-Nº 19.413-v.8|4|61

"I"

INMOBILIARIA SIERRAS BAYAS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Inmobiliaria Sierras Bayas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, el día 14 de abril de 1961, a ls 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de siete directores, un síndico y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|4-Nº 19.393-v.8|4|61

ITALCLUB

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 37 del estatuto social, la comisión directiva invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, sito en la calle Montañeses 1997, de esta Capital, el día 9 de abril de 1961, a las 17 horas, ara tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma del estatuto social, artículos Nº 9 y 18.
3º Lectura y estudio de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio del año 1960.
4º Elecciones totales para reemplazar todos los miembros de la comisión directiva que terminan su mandato. — Presidente. — Secretario.

Nota: El socio que a la fecha de la asamblea no se encuentre al día con la tesorería del club no tendrá acceso a la asamblea.

$ 640.— e.4|4-Nº 19.448-v.8|4|61

INDARLUX
S. A. Com. e Ind.

Convoca Asamblea General Ordinaria el 21 de abril de 1961, 19 horas en Avenida Corrientes 1676.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio cerrado 31/12/60.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Determinación número y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.452-v.8|4|6

IGLESIA UCRANIANA ORTODOXA AUTOCEFALICA
Parroquia Resurrección Jesucristo

La comisión directiva, de acuerdo a lo resuelto en la reunión realizada el día 1º de marzo de 1961, ha convocado a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1961, a las 16 horas en su sede social sita en Patagones 2789, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y designación de la mesa directiva.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Informe de la comisión directiva memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario.
4º Informe de la comisión revisora de cuentas.
5º Discusión y aprobación de los informes.
6º Plan de trabajo para el año en curso.

Se recuerda a los asociados las disposiciones del artículo 16 de los estatutos. — Juan Stanichevsky, presidente. — Nicolás Furman, secretario.

$ 128.— e.4|4-Nº 19.456-v.4|4|61

"J"

JORGE DESCOTE
S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 136, 2º piso "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|4-Nº 19.488-v.8|4|61

"L"

LAS BAHAMAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo-Ganadera, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1961, a las 18 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación designación y gestión de Directores y Síndicos con mandato hasta 31|10|61 y 31|10|60, respectivamente.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.453-v.8|4|61

L. A. D. E.
Laboratorio Argentino de Especialidades
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1961, a las 9.30 hs., en Güemes 3475, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
3º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—.
4º Reforma de los estatutos.
5º Compra de marcas y fórmulas.
6º Elección de nuevos Directores y Síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.429-v.8|4|61

L. E. M. A.
Laboratorio de Especialidades Medicinales Argentinas

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de abril 1961 a 19 hs., en Constitución 4216, para tratar:
1º Reforma estatutos arts. 1º, 3º y 4º.
2º Designación dos accionistas firmar Acta.
e.4|4-Nº 19.253-v.7|4|61

"M"

M. ZEILER Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Núñez 3467 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 640, 4º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del 8º ejercicio económico cerrado el 31|12|1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación número directores titulares y elección por tres años con dos suplentes;
4º Nombramiento síndicos titular y suplente, por un año;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|4-Nº 19.417-v.8|4|61

M.I.C.A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica - Industrial - Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 1961, a las 16.30 horas, en la sede Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Estados de "balances", "anexos", "inventario" y "memoria" al 31 de diciembre de 1960;
2º Emolumentos pagados a directores delegados;
3º Distribución de utilidades;
4º Nombramiento de directores;
5º Designación de síndico;
6º Emisión de acciones;
7º Revaluación de activo;
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|4-Nº 19.476-v.8|4|61

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local, Bernardo de Irigoyen 972, 3º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Inventario, balances, memoria e informe del Síndico, al 31 de octubre de 1960.
2º Reparto de utilidades.
3º Designación de Directores y Síndicos.
4º Reforma estatutaria.
5º Revaluación Ley 15272.
6º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. El Directorio.
$ 2.800.— e.4|4-Nº 19.428-v.8|4|61

MANUFACTURA TEXTIL DERBY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.135
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 19 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de v$n. 25.000.000.— y la correspondiente emisión de acciones ordinarias de la clase "B".
4º Aprobar lo dispuesto por el Directorio referente a la garantía en acciones de la Sociedad, que se solicitó a los señores Directores en garantía de su gestión y que se somete a consideración de la Asamblea.
5º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de formar el nuevo Directorio y de un Síndico y un Síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15º del Estatuto Social.
Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|4-Nº 19.425-v.3|4|61

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|1|61;
2º Distribución de utilidades y ratificación de las remuneraciones del Directorio;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 19.499-v.8|4|61

"N"

NOGUEIRA HNOS. S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 18 horas, en la sede social calle Santo Domingo 3051, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|1960;
2º Remuneración del Directorio;
3º Elejir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 19.460-v.8|4|61

"O"

"OMNIA" SOCIEDAD ANONIMA
Constr., Comerc., Industr. e Inmobil. Reg. Nº 7075
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1961, a las 10.30 horas, en Alsina Nº 1441, primer piso, ofic. Nº 111, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejerc. 31|12|1960;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.421-v.8|4|61

"P"

PLASTIVERSAL COMERCIAL
Sociedad Anónima
1ª. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1961, en el local de la sociedad, calle Azcuénaga 517, cuarto piso, a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2º) Remuneración del Director Gerente.
3º) Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.
4º) Fijación del número de Directores titulares, conforme al artículo 10 del Estatuto y su designación por el término de un año.
5º) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente.
$ 3.600.— e.4|4 Nº 19.419 v. 8|4|61.

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Monasterio 269 de esta Capital.
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de documentos conforme al art. 347 del Código de Comercio.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Fijación del número y elección de Directores y Síndico.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 2.800.— e. 4|4 Nº 19.395 v. 8|4|61.

PUENTE MARQUEZ COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, a las 18.30 horas, en Tucumán 1613, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347 del C. de C., ejercicio al 30 de junio de 1960;
2º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
cribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.422-v.6|4|61

"R"

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 20 horas, en Cangallo 2823, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del octavo ejercicio social;
2º Elección de directores por el ejercicio 1961;
3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1961;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados y acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma, previo canje por los certificados correspondientes a la nueva emisión conforme a la última reforma estatutaria. — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|4-Nº 19.435-v.8|4|61

"S"

S A L T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 10.282
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril de 1961, a las 8 horas, calle Larrazábal 2937, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio número 1:
2º Retribución directores y distribución utilidades;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 19.432-v.8|4|61

S A F I C I
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6138
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, 8º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 4º del estatuto social fijando el capital autorizado en la suma de v$n. 20.000.000.
2º Nombramiento de las personas que tramitarán la reforma estatutaria.
3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19º del estatuto social.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.426-8|4|61

S A F I C I
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6138
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 17 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, 8º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado al límite fijado por el estatuto, de v$n. 10.000.000, y consecuente emisión de acciones para completar ese capital.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 19º del estatuto social.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|4-Nº 19.427-v.8|4|61

S A F I L O S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº de Registro 6191

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en Av. R. S. Peña 651, piso 4º, of. 65, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.439-v.8|4|61

S U I X T I L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, en concordancia con los arts. 22º y 23º del estatuto.
2º Revalúo contable practicado por el Directorio, conforme a la ley 15.272, con destino a reservas.
3º Adjudicación del 1 o|o sobre el monto de ventas para el Fondo de Capitalización del Personal, de acuerdo al art. 32º del estatuto.
4º Elección de dos directores, de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, conforme a los arts. 12º y 2?º del estatuto.
5º Resolver sobre la designación de un Consejo de Asesores compuesto por tres miembros, y en caso afirmativo proceder a su designación por el término de un año, de acuerdo al art. 11º de estatuto.
6º Aumento del capital autorizado a $ 1.000.000.000 m|n. (mil millones de pesos moneda nacional), de acuerdo art. 4º del estatuto, en las proporciones establecidas por el mismo, y delegación en el Directorio de las facultades para fijar la oportunidad de emisión, precio, aun con prima, y forma de pago de dichas acciones.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme al art. 30º del estatuto. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26º y 27º del estatuto, referente a depósitos de acciones o certificados y a representación en las asambleas.
$ 5.600.— e.4|4-Nº 19.450-v.8|4|61

"T"

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el art. 14º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año a las 11 horas, en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Inventario y del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960.
2º) Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.
3º) Elección de tres Directores por dos años.
4º) Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.391-v.8|4|61

TALLERES RIVON S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de abril de 1961, a las 18 hs., en la sede social Arregui 4157|65, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado;
2º Considerar la revaluación de activos aprobada por el Directorio;
3º Considerar la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
4º Elegir tres directores, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente;
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.459-v.8|4|61

T. FROESCHLE Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 16 horas, en José Pedro Varela 5065, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|60;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico;

3º Revalúo contable Ley 15.272;

4º Ampliación del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—;

5º Emisión Acciones: aumento de capital por m$n. 2.000.000.— a pesos moneda nacional 3.600.000.—, para pago dividendos y por revaluación contable m$n. 2.400.000.—;

6º Designación de 4 directores titulares, 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|4-Nº 19.461-v.8|4|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

A los fines de lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se hace saber por cinco días que "Confecciones Boys, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confecciones artículos para hombres y niños, con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES número 2569, Capital Federal, transfiere a "Confecciones Boys, S.C.P.A., Sociedad en Comandita por Acciones", confecciones artículos para hombres y niños, domiciliada en la Avenida Corrientes Nº 2569, Capital Federal, el activo y pasivo del Fondo de Comercio, sito en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y nueve, piso primero, local 1, de esta ciudad, en virtud de su transformación en Sociedad en Comandita por Acciones. — Reclamos por el término de ley, en la Avenida Corrientes 2569, Capital Federal, que es el que constituyen las partes.

$ 2.800.— e.4|4-Nº 19.474-v.8|4|61

Roque Sillitti, anuncia que el señor Severino Alvarez vende su parte a los señores José Mayor, Aníbal Gnavi y Celedonio Menéndez del negocio de bar, café y casa de comida, establecido en la AVENIDA HONORIO PUEYRREDON 710, Capital Federal, debiendo el reclamo de Ley efectuarse en la calle Moreno 3544, Capital, que es el domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.494 v.8|4|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanceadores y martilleros públicos con oficinas, Matheu 24, avisan que Tomás Vassena vende a Jaime Coello "despacho de pan", calle ACHAVAL Nº 715. Reclamos ley, y domic. partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|4-Nº 19.483-v.8|4|61

"C"

Se comunica que el señor León S'avinsky vende libre de gravamen su negocio de carnicería, sito en esta Capital, calle CERVANTES 3101, al señor Raúl Salomón. Reclamos de Ley, en el mismo negocio, que es el domicilio de las partes.

$ 800.— e.4|4-Nº 19.424-v.8|4|61

"D"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Osias Nachman vende a José María Losada Fernández y Fermín Sueiro el negocio de hotel, sito en DEAN FUNES Nº 545. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.455-v.8|4|61

El escribano Angel F. Maloberti, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 680, hace saber que: José Vázquez Sánchez, vende a Héctor Caorsi y Eliseo Mosquoso, el negocio de fábrica de matambres y chacinados "La Rosatina", sito en esta Capital, calle DONIZETTI 432-36. Reclamos de Ley, domicilio del escribano y legal de las partes.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.398-v.8|4|61

"E"

Manuel Martín y Cía., balancead. y martilleros públicos, Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital, T. E. 33-0212, avisan que: José Oller y Pedro Haritchabalet venden libre de deudas y gravámenes a José Rodríguez el negocio de hotel, sito ESTEBAN BONORINO 170, Capital, dom. vendedores. Domic. compradores y reclamos de ley: n|ofic.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.486-v.8|4|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que "garage Las Heras". S. R. L. vende a "garage Uriburu Norte", S. R. L. (en formación) el garage sito en JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1543 y local anexo Nº 1541. — Domicilo de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.484v.8|4|61

"L"

Demare y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: Edmundo Noto y Celia Franz, venden a Pedro Jesús San Martín y Juan Antonio San Martín, su negocio de pensión, sito en la calle LACARRA Nº 140|42. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.492-v.8|4|61

"P"

Se comunica: que Adolfo Aquiles Mármora, vende su negocio de zapatería sito en la calle PEDRO GOYENA 160, Capital Federal, a Juan Lamas. — Reclamos de ley, mismo domicilio, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.4|4-Nº 19.490-v.8|4|61

"R"

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa, José Ricardo Codino, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados. sito ROSARIO 144, Capital, a José Alcides González y Carlos Coccaro, reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 800.— e.4|4-Nº 19.465-v.8|4|61

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José María Lourido, José María Pazos, Juan Carlos Cabo y José López, venden a Manuel Negreira Calvo, Domingo Blanco y Luis Domínguez, negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito RAULET Nº 295, esquina CORONEL PAGOLA Nº 3810, Capital, domicilio partes m|negocio. — Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.069-v.8|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 3|4|61.

"S"

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay Nº 367, piso 3º A., T. E. 40-4979, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio del Hotel Alojamiento, sito en la calle SARMIENTO Nº 1775, piso 1º, departamento 2, Capital, que Luis Odilon Velázquez y Alberto Capli, vendían a los señores Luis Manjon Gallego y Manuel Domínguez Otero. — Domicilio de las partes y reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.471-v.8|4|61

"T"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanc. y Mart. Públicos, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Julián Barrondo vende libre deuda y gravamen a Marcelino Manuel Rodríguez, Jesús Tapia, José Antonio Fernández y Jesús Agra, negocio de Kiosco de venta de golosinas, sito TACUARI 90, Capital Federal, domicilio compradores. Domicilio vendedor Conde 2190, Capital Federal. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 19.397-v.8|4|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Por disposición de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, se hace saber por 5 días que el martillero Eduardo A. Attardi, rematará en la localidad de TIGRE EL LOTE DESIGNADO CON EL Nº 8 DE LA MANZANA 19 "b", queda frente a calle sin nombre (hoy 9 de Julio) entre las de José C. Paz y Aníbal González, que mide m. 10 de frente al S. E. sobre calle sin nombre (hoy 9 de Julio); m. 10,66 en su contra frente al N. O.; m. 30,76 al S. O. y m. 26,27 al N. E. — Superficie m. c. 281,40.

El domingo 9 de abril a las 16.30 horas allí. — Base: m$n. 50.000.— con el 40 % al contado y el resto en cuatro cuotas iguales anuales y consecutivas, con el interés del 7 % anual. — Seña: 10 %; comisión 3 %. — Autos: Biscardi Antonio. — (Expte. Nº 29 — Crédito Hipotecario. — Recaredo E. Vázquez Capitán de Navío (R. E.), Jefe de la Policía Federal.

$ 2.800.— e.4|4-Nº 19.491-v.8|4|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

IRUMA S. A. I. C. F. e I.

Comunica la emisión resuelta de la serie 2ª por $ 1.200.000 v/n. en acciones ordinarias liberadas clase "A" para pago de dividendos y la de la serie 3ª por $ 1.000.000 v/n. en acciones ordinarias clase "A", citando a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción según artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.4|4-Nº 19.442-v.6|4|61

LA EMILIA
Industrias Textiles
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.229 de fecha 24 de agosto de 1959, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de febrero de 1960, bajo el Nº 33, al folio 287 del libro 52, tomo A de estatutos nacionales, la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de 100.000.000 de pesos moneda nacional, habiéndose protocolizado la parte pertinente del acta respectiva ante el escribano de la Capital Federal, don Vicente F. López Imaz, con fecha 15 de marzo de 1961, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de marzo de 1961 bajo el Nº 467, al folio 357 del libro 53, tomo A de estatutos nacionales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|4-Nº 19.447-v.6|4|61

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
S A C I M A

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 28/2/61 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 12.500.000.— moneda legal.

También se comunica la emisión de 1.400 acciones ordinarias de las series 36 a 42 inclusive, por un total de pesos 700.000.— m/l. que se aplicarán en pago del dividendo de 20 o|o en acciones por el ejercicio al 31/10/60. — El Directorio.

$ 960.— e.4|4-Nº 19.462-v.6|4|61

DINAMIA S. A. C. I. F.
Fraga 1547/51 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de marzo de 1961 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 60.000.000.— moneda nacional, determinándose pesos 3.000.000.— en acciones clase "A", de 5 votos y $ 27.000.000.— en clase "B", de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.4|4-Nº 19.446-v.6|4|61

T I D E M
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. Finan.

Llámase a suscripción anticipada, integración diez por ciento de $ 6.000.000.— moneda nacional acciones ordinarias clase "A" y m$n. 22.000.000.— acciones ordinarias clase "B". Artículo tercero estatutos. Avda. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 19.475-v.6|4|61

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores accionistas que en cumplimieneto de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 1960, ha sido elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 12.500.000 m/n. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 19.438-v.6|4|61

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20 series de acciones ordinarias categoría "A" por un valor de m$n. 1.000.000.— y 180 series de acciones ordinarias categoría "B" por un valor de m$n. 9.000.000.—. La integración será así: 10 o|o en el acto de la suscripción y el saldo hasta el 31 de diciembre del presente año. Las acciones suscriptas gozarán de dividendo por el presente ejercicio solamente por la parte que se integre hasta el 31 de julio de 1961. Las acciones que se integren con posterioridad a esa fecha, pero antes del vencimiento fijado para la integración de la totalidad, gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|4-Nº 19.437-v.6|4|61

SANTA SILVIA, S. A.
I. C. F. e I.

Comunica que a partir del 8 de abril de 1961, en su sede legal, Cerrito 836, 6º piso, de 14 a 17 horas, al pago del 12,50 o|o del dividendo en acciones ordinarias liberadas, resuelto por asamblea del 29 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 19.480-v.6|4|61

I.N.D.E.T.A., S.A.I.C. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 29 de marzo de 1961, en nuestra sede social, Corrientes 1115, 8º. B. Capital, están a su disposición las acciones correspondientes al dividendo del 20 o|o por el ejercicio cerrado el 31|3|60, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.4|4-Nº 19.498-v.6|4|61

ROYALTEX, S. A. I. C.

Llámase a suscripción de 10.500 acciones ordinarias clase "A" y 31.500 acciones ordinarias clase "B", todas de m$n. 100.— cada una, a la par, debiéndose integrar la totalidad del precio en el momento de la suscripción.

Los tenedores de acciones tendrán un plazo de 30 días a contar desde la última publicación para hacer uso de la opción, conforme al artículo 6 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.497-v.6|4|61

VINCULO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Venezuela 3079 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1960 — Se resolvió:

1) Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 1959.

2) Aumento del capital autorizado a m$n. 15 000.000.

3) Emisión de las series Nº 31 al 150 de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por un total de m$n. 12.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 19.485-v.6|4|61

FOMALCO, S. A. I, y C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en reunión del Directorio de fecha 24 de marzo de 1961, se ha dispuesto abrir la suscripción de 63.718 acciones ordinarias "A" 5 votos, y de 255.118 acciones ordinarias "B", 1 voto, de m$nacional 100.— cada una, de iguales características a las actualmente en circulación, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1961 con cupón adherido Nº 16 en adelante.

Las condiciones de la presente suscripción, que se realiza en un todo de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad, son las siguientes:

Precio: m$n. 100.— cada acción:

Forma y plazo para el pago: 40 o|o (cuarenta por ciento) al contado en el acto de suscribir; 30 o|o (treinta por ciento) hasta el día 25 de mayo de 1961; 30 o|o (treinta por ciento) hasta el día 24 de junio de 1961.

Derecho de suscripción: Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 1,1608 de las que posean. — Los tenedores de acciones ordinarias "A" suscribirán el 99.87 o|o en acciones de su misma clase y el 0,13 o|o en acciones ordinarias "B". — Los tenedores de acciones ordinarias "B" suscribirán totalmente en acciones de su misma clase. — El derecho de suscripción será ejercido contra la presentación del cupón Nº 14 de las acciones actualmente en circulación el que quedará caduco y sin valor alguno al cierre de la suscripción.

Derecho de preferencia: Se podrá ejercer durante el período comprendido entre el 11 de abril y el 25 de abril de 1961.

Saldo de suscripción: El saldo de suscripción si lo hubiere será prorrateado entre los suscriptores interesados en relación a sus respectivas tenencias y en las indicadas condiciones de pago, quienes a tal efecto deberán expresar en la respectiva solicitud si optan por participar en el prorrateo hasta qué monto e integrar la cuota de pago al contado dentro de los siete días de la fecha de cierre de suscripción.

Fracciones menores de una acción: Se liquidarán conforme a las disposiciones vigentes en la Bolsa de Comercio.

Lugar de suscripción: La presentación de cupones y solicitudes deberán efectuarse en nuestras oficinas, calle Moreno 1664, Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 13 a 17 horas.

Nota: Las suscripciones se efectuarán llenando el correspondiente formulario que podrá ser retirado en la dirección y horario indicados en el rubro "Lugar de Suscripción". — El Directorio.

$ 5.040.— e.4|4-Nº 19.481-v.6|4|61

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del 29 de marzo de 1961, se abonará la parte del dividendo en efectivo del 10 %, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2|3|61, en nuestras oficinas Alsina 655, contra entrega del cupón Nº 1.

El Directorio

$ 960.— e. 4|4 Nº 19.414 v. 6|4|61.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial
Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De conformidad con el art. 3º de los Estatutos y a los efectos de que puedan hacer uso de sus derechos de preferencia, se comunica a los señores accionistas la apertura de una suscripción de acciones ordinarias a la par a prorrata de sus tenencias, por valor nominal de $ 5.422.500.— desde el día 15 hasta el 25 de Abril de 1961.

Marzo 29 de 1961.

El Directorio.

$ 960.— e.4|4 Nº 19.401 v. 6|4|61.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA o ELENA MARIA PUCHOVEN de CSINCSIK.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.877-D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC KORMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.834-D.T.-v.6|4|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOUSTALET de CODURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 marzo de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.010 D.T.-v.8|4|61

Nº 3

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIOS.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.096 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DE PIERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.936-D.T.-v.7|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO URIOLI u ORIOLI y ANA ALTIERI de URIOLI u ORIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.821-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RAQUEL LABORDE de PATRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.826-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SURRIBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.733 D.T.-v.5|4|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYNCH FEDERICO FRANCISCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.074 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ITALIANI y MANUELA FERNANDEZ de ITALIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.107 D.T.-v.10|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO ANGEL BLAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.024 D.T.-v.8|4|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a ELFRIDA SAFA de CAROLLO, APOSTOLO RONCHESE y EDGARDO JOSE MORO, para comparecer en juicio "Triskier, Jaime Zisman y otros c|Pizzini de Rabinovich y otros, s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 15.931-D.T.-v.7|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER RIVERA de FERNANDEZ.
Nota: El presente edicto se publicará por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.734 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA GENARA CUROTTO de CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.794 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.783 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARANSAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.762 D.T.-v.5|4|61

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUSA FLORES de PALOMAS.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.183 v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUREANO PABLO ECHEVERRIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. —e.27|3-Nº 15.979 D.T.-v.8|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ o JESUS GONZALEZ FAJARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.056 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.916-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña DORA o DEBORA GARELIK de REZNIK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Patesnostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.728 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SABINO SANTIAGO ALCAIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.767 D.T.-v.5|4|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CATALINA FIORENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.319-v.13|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN BENITEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.990-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA o ROSA MARZORATTI de PERONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.984 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.969 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BUGNONE de TORDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.934 D.T.-v.8|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA MANFREDI de BRUCCIAMONTI.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.520-v.5|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CORDARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.135 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NADIM FARES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.125 D.T.-v.10|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MOLINARI de DIAZ COLODRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.028 D.T.-v.8|4|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO CADOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.841-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDA o EDUARDA RUSSO de BARLETTA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.840-D.T.-v.6|4|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ELISA CASAL de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.361-v.13|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO COCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de febrero de 1961. Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.887-D.T.-v.8|4|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CABAÑAS o LUIS EUGENIO CABAÑAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.049-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MINOTTI COMERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.830-D.T.-v.6|4|61

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, a cargo del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION CALVEIRA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.967-D.T.-v.8|4|61

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 9, Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MODESTO PERTUSO.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.014-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CANTONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.768-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.917-D.T.-v.7|4|61

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 18), cita por 10 días a herederos y acreedores de JESUS FONDADO CARRETE.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.930-D.T.-v.7|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOBRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.908 D.T.-v.7|4|61

El Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PRECIOSA RIOS o RIOS de VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.829-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GRANGE de MIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.875-D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO. Publíquese diez días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.490 v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO MAROTTA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$1.600.— e.23|3-Nº 15 516 v.5|4|61
NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 22|3|61.

El Juez, doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA LAINO de MANCINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.23|3-Nº 18.491 v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TOTINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis A. Suárez Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.804 D.T. v.5|4|61

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR GALAN. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.934 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDO ALBERTO ROSILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.885 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PESTAÑA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.465-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.816 D.T. v.5|4|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE BONFIGLIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.018-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO

LUIS FERRANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.954 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.957 D.T.-v.7|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 18.642-v.6|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTHER BOULENAZ de CARDINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.842 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO AGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.750 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COVELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.801 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTIN BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.776 D.T. v.5|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANTONIO GIORGETTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.769 D.T. v.5|4|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OTON NIEDLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.974-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MICAELA LAGOS de SALAS ROMERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.775 D.T. v.5|4|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO VACCARI y ANA BELLIZONZI de VACCARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.089 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCO IBAÑEZ de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 18.905-v.8|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.902 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 18.580-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ CASIMIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.825 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL DINDURRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.845 D.T.-v.6|4|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO o ARISTOBULO FIDEL REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.843 D.T.-v.6|4|61

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secreatría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA GABARRO de MASIP. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.3|4-Nº 19.309-v.13|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO ABEIJON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 23 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.079 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA RICCOBELLI de CINGOLANI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.067 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO o UBALDO DEMETRIO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.094 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAOLONI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.095 D. T.-v.10|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BASTARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.994-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERONIMA o GERONIMA DIAZ de AMERIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.895 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DELPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.835 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBUSTIANA TOBAR de MONTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.765 D.T. v.5|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.293-v.13|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA OTTONELLO de CASSULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.001-D.T.-v.8|4|61

El Juez Nac. Civil Dr. Jorge A. Cafferata, (Juzg. Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de CORIOLANO ALBERINI. — (Secr. Nº 30).
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.044-D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VIDAL de FONTANA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.466-v.5|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DE VITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.550-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO SALVADOR STUMPO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.503-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CORRADI de ZAMBRA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.807 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CUERVO de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.811 D.T. v.5|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA RAMOS de BARLARO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.803 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANTINO DEDIONIGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 15.766 D. T.-v.5|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA NIOLET de PUJOL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.310-v.13|4|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA HIMBERG de STAPLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 16.017 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO PEDRO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.928 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CRUZ o MARIA DE LA LUZ MACIA o MACIAS o MACIAS BOLARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.823 D.T.-v.6|4|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARZIA LANCHIONI de PERUGINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.305-v.13|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por terirta días a herederos y acreedores de RICARDO GUALTERIO o WALTHER MULLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.130 D. T.-v.10|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA BARCA de FERNANDEZ o FERNANDEZ VIDAL y RICARDO FERNANDEZ o RICARDO FERNANDEZ VILAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Robtrto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.015 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BOSCH y GRAMAJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.012 D.T.-v.8|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CONDE de MARCENARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 15.952 D.T.-v.7|4|61

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES CERUTTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.961 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA SELVA de DONZELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.847 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA EMERY de DREYER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.796 D. T.-v.5|4|61

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CARENA de PIACENZA. — Buenos Aires noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.778 D. T.-v.5|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ECHEVESTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.188 v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y aclreedores de ROSA HERMI MONTECINIGHER. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.098 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA TERESA RODRIGUEZ de FRATANTONI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.710-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO TELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.887 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO HORTAS o FRUCTUOSO HORTAS ANIDO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.939 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL RUIZ MORENO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.959 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil número 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA JUILLERAT de FOLCINI o ENRIQUETA CATALINA JUILLERAT de FOLCINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.886 D.T.-v.6|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORALES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.982-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE SILVA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.865 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO HILARIO BLANCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.786 D. T.-v.5|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 21 marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.134 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASTEN de APREDA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.896 D.T. v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FALNI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.922 D.T. v.7|4|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANTONIO de ZAVALIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.925 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAUTISTA RICOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 — e.27|3-Nº 16.011 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUSSONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.046 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESSAGHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.883 D.T.-v.6|4|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SENEN USON. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.772 D. T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GIRALDES o GIRALDEZ de HERNANDEZ JOSEFA". — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.758 D. T.-v.5|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FANTUZZI. Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.178 v.12|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM GRINBERG. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.114 v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CELESTINA BEATRIZ CARETTA de PALACIOS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.080 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL LEOPOLDO OLMOS HERBIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.079-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JERIJON FISCHEL KAMINKER, o JERIJON FISHEL o FELIPE KAMINKER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.091 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO ANTONIO MATTIAUDA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires marzo 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.990 D.T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS o CARLOS VEYRAND. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.700-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEMARCO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.901 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO PEDRO ENRICO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.903 D.T.-v.7|4|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOUFIK MANASSA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.820 D.T.-v.6|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RAME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.771 D. T.-v.5|4|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO JUAN FORTIS o FORTIS GARAYALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.101 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SPADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.955 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OSTROM de WERLEIN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.836 D.T.-v.6|4|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gérez, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ISAAC y JOSEFA ELIAS de ISAAC. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Publíquese por diez días. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.743 D. T.-v.5|4|61

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ACCARI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.739 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA GRANGE de BOURGEAT. Publíquense diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.751 D.T.-v.5|4|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HIDONDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.268-v.18|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cit. y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA BEATRIZ DUGGAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El secretario.
$ 1.600.- e.28|3-Nº 16.063 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE YOMHA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.109 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEREZ y DO CAMPO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.129 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO POLONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.052 D. T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA NAVONE de COPPO. Publíquese por diez días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.949 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BUSILACCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.953 D.T.-v.7|4|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MASO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.366-v.13|4|61

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MONTANA de BOZZONE. Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4 Nº 19.161 v.12|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO PIO SANGUINETTI. Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 16.137 D.T. v.12|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BURRIEZA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.121 D.T.-v.10|4|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FERRO o DOMINGO FERRO STURLA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.958 D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FIORINI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.754 D.T.-v.5|4|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARERA. — Publíquese diez días. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16 090 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORRONI. Publíquese por 10 días. — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.983 D. T.-v 8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABBRO. Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.764 D.T.-v.5|4|61

Nº 25

El Juez Nacional Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GARCIA de TRABAZO. Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.956-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SEBASTIAN GOMEZ y Da. ELVIRA MANGIERI de GOMEZ. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.900-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ANA CATALINA GARIBALDI de CLAUSEN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.756 D.T.-v.5|4|61

Nº 26

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN QUEREILHAC. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.396 D. T.-v.8|4|
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error imprenta en el Boletín Oficial del 1 al 21/3/61.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ENRIQUE GARIBOTTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.932-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MINETTO de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.799 D.T.-v.5|4|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA GARCIA SANTAMARINA DE FELPETO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 16.138 D.T. v.12|4|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PELUFFO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — (Publíquense por 10 días). — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.013 D. T.-v.8|4|61

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 28), Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA de LOURDES o MARIA de LOUVRES o MARIA MARTINEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 15.980 D. T.-v.8|4|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ROCCATAGLIATA de GRECO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.924-D.T.-v.7|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRAROTTI de PICOLLA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.906-D.T.-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SOFIA PEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.871 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RAQUEL LECUMBERRI de CLARKE y de don GERMAN

EDUARDO CLARKE. Publíquese 10 días. — Marzo 20 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.819 D.T.-v.6|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARLOS GALLAZETTI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.768 D.T.-v.5|4|61

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MOUZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.059-v.10|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TESTORI.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.073 D.T.-v.10|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIA ANTONIA MITIDIERI de GUERRIERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.035 D. T.-v.8|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MAHMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 16.031 D. T.-v.8|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL TIBURCIO FILEMON APA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 15.944-D.T.-v.7|4|61

Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA LEONILDA TENZI de VANOLI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 15.876 D.T.-v.6|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA PIERRO de AU RICCHIO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.321 v.7|4|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por 3 días a JUAN GALERA RESINA, para comparecer en el juicio: "Plüss Carlos Emilio c/Juan Galera Resina s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese: 3 días. — G. J. Paysas, secretario.
$ 480.— e.1º|4-Nº 19.160-v.4|4|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a JUAN CARLOS POZZI para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Aurelio Merás, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.165-v.6|4|61

Nº 7

Juzgado Nº 7 de Paz, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.086 D.T. v.4|4|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE LIÑEIRO y LIDIA PISTELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.133 D.T. v.4|4|61

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS HASSAN y ESTHER DUEÑAS de HASSAN.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.068 D.T. v.4|4|61

Nº 13

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 13, cita por cinco días y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA SPISSO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.088 D.T. v.4|4|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a MAXIMO GOLDSTEIN, para comparecer en juicio: PIOMBO de CIANCI, ROMILDA, c| GONZALEZ MANUEL, s|consignación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.362 v.5|4|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO o KAZIS KAULAVICIUS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.078 D.T. v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CATALINA OLIVARI de PIERUZZINI y doña MARIA ROSA OLIVARI de PRATS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.127 D.T. v.4|4|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días a MARIA B. de BEREMBAU, finca Washington, s|n., partida 372.836, expte. 14.434; MARIA A. S. de BONAVIA, finca Belgrano 887 partida 1004760, expte. 14437; A. M. BOTTARO finca Carranza 1661 partida 403516, expte. 14438; F. MARTINEZ CANO, finca C. Pellegrini 841, pda. 1000941, expte. 14440; NICOMEDES CORFIELD, finca Jujuy 540 3ºp., pda. 1018926, expte. 14445; V. V. CHAGUIRIAND, finca Juncal 2213 3ºp. pda. 1008632, expte. 14447; N N HASCHERO, finca Jujuy 1955 pda. 100872, expte. 14469; ELVIRA E. PAVON, finca Cangallo 439, pda. 1004936, expte 14488; CARMEN C. de ROMERO finca Lacarra s|n., pda. 58348, expte. 14509 J. RODRIGUEZ finca Viamonte 1889 pda. 1008971, expte. 14510; HECTOR P. SILVA, finca Cangallo 1672-1ºp., pda. 1009098 expte. 14517; SUD ASIC S. A., finca Basavilbaso 1254, pda. 450391 expediente, 14518; E. Z. de ZANETTI, finca Pico s|n., pda. 358816 expediente 14527; NATALIO VINCIGUERRA, finca Nahuel Huapi, s|n., pda. 369252 expte. 14.524; ISAAC RIDELMIK, finca Paso 780, pda. 1017851 expte. 14507; ROMULO MARTIGNONE, finca Añasco 1569|71, pda. 230127 expte. 14478; M. MIJALOVICH finca Chile 879 2ºp. "6", pda. 1001146, expte. 14482; MARIA L. P. de GONZALEZ finca El Mirasol 273, pda. 19728, expte. 14463; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los juicios que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cobrador Fiscal señor J. García Pinto.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.3|4-Nº 6.833 v.7|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FERREÑO de COSTA y RAMON COSTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 19.106-v.6|4|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MACCHI
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.117 D.T. v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RONCHI de AGRATI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800.— e.28|3 Nº 16.097 D.T. v.4|4|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o SIRO ANTONIO RABOSSI y EMILIA o MARIA CLEMENTINA EMILIA SANTAGOSTINO DE RABOSSI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 16.099 D.T. v.4|4|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO RICCIUTI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.28|3 Nº 16.085 D.T. v.4|4|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANTONACCI de SANSEVERIO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 18.576 v.6|4|61

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SILVESTRE AMADEO GINES.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.29|3-Nº 6.782-v.5|4|61

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CHALELA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Miguel O. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.28|3 Nº 16.115 D.T. v.4|4|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35. — Cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX PIERRE o FELIX PEDRO LALANNE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.3|4-Nº 19.324 v.7|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DOMINGA POLLIO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.3|4 Nº 18.995 v.7|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 4|4|61.

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONER DOMINGA POLLIO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 18.995 v.4|4|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO SALVADOR CARUBBI. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 18.962 v.4|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ZIMERMAN a comparecer en la causa Nº 14.613 que se le sigue por robo, lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. Fernando Viggiano Marra (h.), secretario.
e.3|4-Nº 6.834-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 14.575 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Fernando Viggiano Marra (h.), secretario.
e.29|3-Nº 6.783-v.5|4|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RICARDO CONDE a comparecer en la causa Nº 21.719 que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.784-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BALBUENA a comparecer en la causa Nº 21.714 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.785-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LAURELIANA CACERES y a MERCEDES CACERES a comparecer en la causa Nº 21.718 que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.786-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ULISES ASENCIO a comparecer en la causa Nº 21.711 que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.787-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DAVID YACOBICH, a comparecer en la causa Nº 21.956, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires. 6 de febrero de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|3-Nº 6.788-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SANTOS, a comparecer en la causa Nº 21.726, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.789-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL OLAVARRIA, a comparecer en la causa Nº 21.730 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|3-Nº 6.790-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a OSCAR LANDABURU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 6 de febrero de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|4-Nº 6.835-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANTONIO PULIDO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 3 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|4-Nº 6.836-v.7|4|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DALMIRO OSVALDO OYHANARTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (Expte. Nº 31.982), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|4-Nº 6.837-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GERMAN LAMM (a) HECTOR MARIO ALZUGARAY o

AMADO MEDINA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Expte. Nº 31.982), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|4-Nº 6.838-v.7|4|61

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO GUERREIRO o FRANCISCO GUERREIRO APOLONIO, procesado por defraudaciones reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.330, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.29|3-Nº 6.791-v.5|4|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO JORGE HAMILTON, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.312, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.29|3-Nº 6.792-v.5|4|61

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS ALBERTO SALINAS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado de Instrucción número 5: Palacio de Justicia. 3er. piso, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle.

Secretaría, 6 de febrero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 6.793-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JAIME, a comparecer en la causa Nº 21.330, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114 del Dr. Juan J. Devalle.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 6.794-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA MARITANO, a comparecer en la causa número 21.436, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 27 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 6.795-v.5|4|61

Nº 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días a OCTAVIO SOTO por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, Secretaría Nº 119, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.260, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961 Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.839-v.7|4|61

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE FERNANDEZ por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alvarez Prado, Secretaría Nº 119, procesado por falsificación de instrumento público para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.055, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.840-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DIONISIA ESTELA ACEVEDO a comparecer en la causa Nº 20.875 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. Juan Manuel Padró, secretario.

e.3|4-Nº 6.841-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE VERGARA, a comparecer en la causa Nº 20.603 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 6.796 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ADRAMANTINO VEBRE, a comparecer en la causa Nº 20.583 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires febrero 17 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.

e.29|3 Nº 6.797 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR ESNAOLA, a comparecer en la causa Nº 19.806 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 118.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.

e.29|3 Nº 6.798 v.5|4|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan C. Liporace, Sec. Romano, Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO MECEVICH MEDINA MARQUES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.

Hoy, 7 de febrero de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|4-Nº 6.842-v.7|4|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE RAMON SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.226.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|4-Nº 6.843-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 10.613 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, enero 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|4-Nº 6.844-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HORSE CARAMIAN a comparecer en la causa Nº 10.573 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123 a cargo del doctor Norberto Roffo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|4-Nº 6.845-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RUFINO PANELO a comparecer en la causa Nº 10.657 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|4-Nº 6.846-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DEL VALLE a comparecer en la causa Nº 10.554 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|4-Nº 6.847-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR CESPEDES DOS SANTOS a comparecer en la causa Nº 10.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|4-Nº 6.848-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HERNANDO GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 11.281), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 6.800 v.5|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.280.

Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 6.803 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bignone, se emplaza por cinco días a AARON HIRSCA MAGUID, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.20|3-Nº 6.802 v.5|4|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OPPIDIO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 11.330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 6.799 v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUJAN HUGO CORRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Sumario número 11.172.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 6.801 v.5|4|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 246 que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.29|3 Nº 6.804 v.5|4|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL VICTOR BERDEAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (sumario 24.949), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|4-Nº 6.849-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO AUGUSTO DI LEANDRO y DOMINGO JOSE OSVALDO CICHITTI a comparecer en la causa Nº 25.780 que se les sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. C. F. Benítez Cruz.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.850-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PIER a comparecer en la causa Nº 26.651 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.851-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDINO RIVERO a comparecer en la causa Nº 26.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.852-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO RAUL PINNI a comparecer en la causa Nº 26.698 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.853-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría: Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a REBECA SILNIK a comparecer en la causa Nº 26.514 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.854-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría: Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RODOLFO ROSENFRID a comparecer en la causa Nº 26.514 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.855-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JURI ARMANDO CANDA a comparecer en la causa Nº 26.700 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, del Dr. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 6.856-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LILIA NIEVES GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 25.785 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|4-Nº 6.857-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PERICLES HERALDO MATEAZZI a comparecer en la causa número 25.799 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 2 febrero de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|4-Nº 6.858-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SARA INES SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 25.770 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 30 enero de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|4-Nº 6.859-v.7|4|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 8.116 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.3|4-Nº 6.860-v.7|4|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a MERY SUAREZ a comparecer en la causa Nº 1.720 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|4-Nº 6.862-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a SALUSTIANO LEONIDAS SOSA a comparecer en la causa Nº 1.650 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 146. — Buenos Aires, 27 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|4-Nº 6.861-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ELIZALDE o ALBERTO LUIS BRUNO o etc., a comparecer en la causa Nº 1.792 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no ha-

cerlo. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|4-Nº 6.863-v.7|4|61

Por disposición de S. S. doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a HECTOR CABRERA para que dentro del quinto días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.3|4-Nº 6.864-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO GONZALEZ RIOS a comparecer en la causa Nº 1.648 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, 5º piso, Tribunales. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. —José F. Calvo, secretario.
e.3|4-Nº 6.865-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LUIS MEIS para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.266 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.3|4-Nº 6.866-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VEGA, a comparecer en la causa número 1748, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 6.805-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS AREVALO, a comparecer en la causa número 1877, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 27 de febrero 1961. — Miguel Angel Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 6.806-v.5|4|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO MADEJON a comparecer en la causa número 587, que se le sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.807-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ERNESTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 543, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.808-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO MADEJON, a comparecer en la causa número 543, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.809-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO E. TORTOLERO, a comparecer en la causa número 517, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires, 27 e febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.810-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE PABLO MERCADER, a comparecer en la causa número 517, que se le sigue por los delitos de hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.811-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN YAKI a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por el delito de robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 148. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.29|3-Nº 6.812-v.5|4|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MOLINA, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|4 Nº 6.867 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AMADORI, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|4 Nº 6.868 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MANUEL SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 1.455 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Clodomiro Jorge Luque, secretario.
e.3|4-Nº 6.869 v.7|4|61

Por disposición de S. S. el Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, a cargo del Juzgado Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO HIPOLITO ALLAN a comparecer en la causa Nº 1743 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.29|3-Nº 6.813-v.5|4|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO RAPPOLD, a comparecer en la causa Nº 1.276 que se le sigue por, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4 Nº 6.870 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO ALBERTO ARGUINDEY, a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.871 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LOPEZ PERALTA, a comparecer en la causa Nº 1.542 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.872 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDINO MERLO a comparecer en la causa Nº 1.535 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.873 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PASTOWSKY, a comparecer en la causa Nº 1.427 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|4-Nº 6.874 v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 18, Capital, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CANOVA a comparecer en la causa número 1402 que se le sigue por defraudación prendaria, infracc. Le. Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 156, doctor Oscar E. Gigena. — Buenos Aires, febrero de 1961. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.29|3-Nº 6.814-v.5|4|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELSA VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.473, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.875-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGELINA MARIA SALCEDO de VILDOZA, a comparecer en la causa Nº 1671, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.876-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PISANO, a comparecer en la causa Nº 1141, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.877-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO VICENTE MONSERRAT, a comparecer en la causa Nº 1645, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|4-Nº 6.878-v.7|4|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SANTONI, a comparecer en la causa Nº 1484, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, enero 20 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.879-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RUBEN ZUBIA, a comparecer en la causa Nº 1646, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.880-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SARA MARDER, a comparecer en la causa Nº 1692, que se le sigue por el delito de hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.881-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HEBER, a comparecer en la causa Nº 1559 bis, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.882-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO A. MARGETIC a comparecer en la causa Nº 1295 que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.883-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MATEO a comparecer en la causa Nº 1580 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.884-v.7|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE UCHA a comparecer en la causa Nº 1569 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|4-Nº 6.885-v.7|4|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMA BERTA IRME de GATICA a comparecer en la causa Nº 1415 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.3|4-Nº 6.886-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretario, doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.815-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretario, doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ROMULO JULIO MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.816-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO D. MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por robos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.817-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría del doctor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a CATALINA M. de MENSATESTA a comparecer en la causa Nº 1422 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.818-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretario Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.819-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretario Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.422 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.820-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA ESTRELLA SPIROPULO a comparecer en la causa Nº 1.466 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.821-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO COHEN a comparecer en la causa Nº 1.468 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.822-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SARA BEIRO de PALLET a comparecer en la causa Nº 1.457 que se le sigue por defraudación prendaria (art. 44 de la ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|3-Nº 6.823-v.5|4|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN YABRUM a comparecer en la causa Nº 1.460 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 6.824-v.5|4|61

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JACOBO SASSON para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, ante S. S. en el juicio que por cobro ordinario de pesos (20.000 m$n.) le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Maniagurria, en representación del Fisco Nacional ante la Secretaría Nº 31 a cargo del suscripto bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 23 de noviembre re 1960. — José M. Romero, secretario.
e.3|4-Nº 6.887-v.7|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por tres días a JOSE BUNIAK para comparecer en juicio "Buniak José s|quiebra incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.3|4-Nº 19.311-v.5|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA POSDELEY de PRADO a comparecer en la causa Nº 4.878 que se le sigue por agresión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|3-Nº 6.825-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO OLEAC SAXE a comparecer en la causa Nº 4714 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|3-Nº 6.826-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ROBERTO MARIO DE FILIPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4943 que se le sigue por lesiones art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|3-Nº 6.827-v.5|4|61

"L"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, Juzgado letra "L", se cita y emplaza por el término de cinco días a RAMON FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.619, que se le instruye por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Juan V. Canuzzo Iturraspe, secretario.
e.3|4-Nº 6.888-v.7|4|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", a cargo del doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ANGEL TALLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.29|3-Nº 6.828-v.5|4|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.29|3-Nº 6.829-v.5|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube, se cita y emplaza a SAUL COGAN para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6632 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.29|3-Nº 6.830-v.5|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO B. STARNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de daclarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Planta Baja. — Secretaría del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires 1º de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.3|4-Nº 6.889-v.7|4|61

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUJAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.3|4-Nº 6.890-v.7|4|61

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. Secretaría Nº 3 del Dr. Angel de Paola.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.3|4-Nº 6.891-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ALBERTO VARELA por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, Planta Baja.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3|4-Nº 6.892-v.7|4|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VITALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.3|4-Nº 6.893-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA C. DOPICO de MOURANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.3|4-Nº 6.894-v.7|4|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARMANDO RODOLFO CABRERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6376 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.29|3-Nº 6.832-v.5|4|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BENITEZ y DANTE ESTECHE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1905 que se les sigue por contrabando reiterado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|4-Nº 6.895-v.7|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley, al gerente o representante legal de la firma "CONSTRVAS SEGURA CRITICOS S. R. L.", en el juicio que se le sigue a la firma mencionada por presunta infracción a la ley 11.275.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.3|4-Nº 6.898-v.7|4|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

F O R M O S A

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NIKOLAS SAWCHUK, sucesorio.
Formosa, marzo 10 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.991-v.10|4|61

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la provincia, secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZOILA RUIZ.
Formosa, marzo 23 de 1961. — Laureano E. Budiño, — secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.286-v.13|4|61

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ANGEL MELANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
San Martín, uno de febrero de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.3|4-Nº 6.896-v.7|4|61

RESISTENCIA

C H A C O

"Art. 141 del Cód. de Proced. Criminal. Juzgado Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Resistencia, a cargo del doctor Gaspar R. Bonastre, Secretaría del doctor Juan Carlos Corbo, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PIO RUIZ VILLASUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos —peculado— que prevé y reprime el artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Gaspar R. Bonastre, Juez Federal; Juan Carlos Corbo, secretario".
Resistencia, febrero 21 de 1961. — Juan Carlos Corbo, secretario.
e.3|4-Nº 6.897-v.7|4|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Departamento horizontal. Ley 13.512. — Av. Callao 2053, piso 4º "B", unidad 9. Living-comedor, 3 dormitorios, baño, toilet, cocina, hab. de servicio, baño y lavadero, agua caliente y calefacción central. Superficie propia, 100,50 m. c. común 33,70, según planos y contrato, ocupada por el deudor hipotecario, constancias de autos. Base: $ 40.500 m|n., valuación fiscal. El martes, 11 de abril, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, autos "O'CONNOR de CASTRO ESCALADA EDITH c|BENSON JORGE HARALD, ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Martín M. Boneo, Callao 906, piso 4º, H. T. E. 41-7152.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Santo S. Fauré (h), secretario.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.302-v.7|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ BARCA, RAMON, s|protocolización de testamento ológrafo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre los mismos, el 9 de abril próximo, a las 15 hs., dos lotes en block, calle 9 entre 3 y 4, Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires; superficie 749,95 mc., base: $ 4.000,— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Santo S. Fauré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.106-D.T.-v.4|4|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS, s|ejecución

hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de abril, a las 15.30 hs.; el inmueble Mariquita Thompson 2138, Villa Celina, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. Aires; superficie 333,30 ms.cs. Base: $ 37.920.— al contado. Seña 30 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.105-D.T.-v.4|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "ASTE, JOSE MARIA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 13 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Camarones 4452|54, Capital Federal, superficie 412,90 ms.cs., base: $ 228.700.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 16.104-D.T.-v.4|4|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "SANTANGELO, HIGINIO y otros c| BORDIGONI, AMERICO ANTONIO, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, el 9 de abril, a las 17 hs., el inmueble calle Santa Rosalía 205 al 15, esq. San Pedro 199, Villa Raffo, Sáenz Peña, Pcia. de Bs. Aires; sup. 200,16 mc., base: $ 170.000.— al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 16.100-D.T.-v.4|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio sucesorio ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO, que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Avda. Corrientes 544, piso 3º, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 5 de abril de 1961, a las 16 y 30 hs., 8 lotes quintas, sitos en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, frente al camino a Marcos Paz, entre las Rutas 3 y 200. Superficies entre 42.390 metros cuadrados y 55.590 metros cuadrados. Base: $ 4.— m|n., por cada metro cuadrado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Forma de pago: 30 % al contado, y el saldo hasta completar el precio de compra, pagaderos en seis cuotas semestrales e iguales, vencidas y consecutivas a partir de la fecha de la subasta, con más el interés del 12 % anual, pagaderos por semestres anticipados. Todo con garantía hipotecaria en primer término. Escribano que otorgará las escrituras: Alberto A. Feraud.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.973-v.4|4|61

Juzgado Nacional Civil número 15. Secretaría número 29. comunica por cinco días, en autos: "PUJOLAR DE REPETTO MARIA LUISA y otros. s| sucesiones". que el martillero José María Lloveras, rematará en el mismo. el 9 de abril a las 17 horas, el inmueble, calle Maza número 915, Capital Federal, que se entregará desocupado. — Superficie 174.26. — Base $ 141.201 m|n. — Al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.985-v.4|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16. Secretaría número 32, comunica por 5 días en el juicio "GALIGNIANA de RODRIGUEZ CANAVERY LUCINDA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril, a las 15.30 horas, el inmueble, Miguelete 979. Capital; superficie 291.35 ms. cs., base $ 1.500.000.— contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 16.102 D.T.-v.4|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio sucesorio de SUSANA ELOISA DICKILY de MOLT, que los martilleros Russo - Escola, rematarán en el local Cangallo Nº 1654, el cinco y seis de abril, a las quince horas, tres cajas de hierro, una máquina de calcular "Monroe" máquina cortadora de alambre, báscula, vitrinas, escritorios, mostradores, estanterías y artículos para confección de uniformes y sombreros, y demás existencias del negocio "Molt y Cía.", que se exhiben en el mismo local. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, al mejor postor.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Crítica. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.325-v.5|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secret. Nº 35, comunica por 10 días en el juicio GAGLIARDONI DELFINO, c|BELOZERCOVSKY JACOBO, hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará sobre el mismo, el domingo 9 de abril a las 16 horas, el inmueble calle Angel Gallardo número 43|45, Capital, que mide 8m66 frente, 8m34 contrafrente. por 21m50 N. E. y 20m47 S. O. — Base $ 401.773, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e.25|3-Nº 15.890 D.T.-v.7|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por cinco días en el juicio "LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A., c|DA COSTA OLIVEIRA de MATTA LIGIA, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Ungaro & Barbará, S. R. L. rematarán en su salón de ventas, calle Lavalle 649 de esta Capital Federal, el día miércoles 12 de abril de 1961 a las 17 horas, el inmueble, sito en la calle Monasterio número 1378, esquina Valentín Vergara 1202 y 1230, de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, superficie 2.163 mts. 28 dm2. — La escritura traslativa de dominio deberá efectuarse ante el escribano don Ernesto Arenaza y|o Alfredo Ubiedo, domiciliados en la calle San Martín número 345 de esta Capital Federal. — Base al contado m$n. 800.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|3-Nº 18.994-v.4|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "MONREAL JOAQUIN y otro c| LOPEZ DAVID, ej. hip.", que el martillero Silvio Fernández rematará la propiedad ubicada en Pasaje Angaco número 4251, Capital. Superficie 262.48 mts. Base $ 150.000. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Domingo 9 de abril, a las 11 hs., sobre la misma.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.292-v.7|4|61

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría número 41 del doctor Oscar Jorge Chiocca, se hace saber por cinco días en los autos sucesorios "RENESTO FELIX y otra", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta (Miller Nº 2214, T. E. 51-9040), venderá en pública subasta en la calle Avenida Libertador General San Martín número 5256|60 de esta Capital, domicilio de los causatnes, los muebles, arañas, cuadros, adornos y demás efectos inventariados en autos, habiendo fijado para ello los días 11 y 12 de abril a las 21 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado en el acto del remate. — El detalle de los efectos a venderse figuran en catálogo que los interesados pueden solicitar en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 23 marzo de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 16.077 D.T.-v.4|4|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23. Secretaría número 46, comunica por 8 días en el juicio "ONETO CARLOS LUIS MARIA, sucesión ab-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de abril próximo, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en Capital Federal: Malabia 1899 esq. Nicaragua 4500, sup. 186 mc., base pesos 453.400. — Virrey del Pino 2773, sup. 275.79 mc., base $ 161.466.66; Virrey del Pino 2789, sup. 275.79 mc., base $ 161.466.66; Virrey Loreto 3497 esq. Delgado, sup. 259.23 mc., base pesos 195.066.66; Virrey Loreto 3493, sup. 198.27 mc., base $ 99.666.66; y Virrey Loreto 3489, sup. 233.45 mc., base $ 109.000. — Todas al contado; escrituras como condición de venta ante D. Ricardo R. Lara, Lavalle 1312. Capital. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.840 e.25|3-Nº 15.911 D.T.-4|4|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "NOTARFRANCESCO NICOLAS MARIA, NOTARFRANCESCO ROQUE y NOTARFRANCESCO JUAN s/sucesiones", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., rematarán sobre la misma el domingo 9 de abril, a las 16 horas, una casa calle Uspallata Nº 2633 entre Colonia y Luna, edificada en terreno que mide 8m66 frente al N. por 56m50 de fondo. Base: $ 24.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace constar que una habitación está ocupada con muebles y efectos de la Sucesión de don Roque Notarfrancesco, dos ocupadas por inquilinos y otras dos por herederos. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000 e.1º|4-Nº 16.136 D. T.-v.6|4|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio: "DEMARCHI, EMILIO DANIEL, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de abril próximo, a las 15.30 hs., el departamento "H" unidad 18, del 1º piso de la finca Humboldt 2438; sup. cub. propia 65 ms. cs., porcentual 3,81 o|o. Base $ 45.200, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200.— e.3|4-Nº 19.264-v.13|4|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por diez días, en el juicio JONG de GEUKEN MARGARITA de c|CASTRO ALFREDO EUGENIO y otros, ejecución hipotecaria, que el martillero Pedro Veiga rematará en pública subasta el 9 de abril, a las 16 hs., en el lugar, una finca ubicada en la calle Fitz Roy entre las calles Charcas y Paraguay cuyo terreno es parte del lote señalado en el plano a que se refiere su título con el número quince y mide: 8.66 mts. de frente N.O. por 69 88 mts. de fondo costado S.O. y 67.46 mts. en el N.E.; contrafrente 8.80 o más o menos resulte, lindando al frente con calle Fitz Roy, al fondo con Manuel Beste, al S.O. con lotes dos al seis y el catorce; y al N.E. con lote dieciséis. Ad Corpus. Base $ 200.000.— m|n., al contado. Seña 8% en efectivo. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5 600.— e.27|3-Nº 19.071-v.8|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3. Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA. S. A. c/FERREIRA, FERNANDO. ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el 18 de abril de 1961. a las 9 y 40 hs., en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 156853, completamente equipado. que se exhibe en Montesquieu 523 Base m$n. 3.376 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires. marzo 24 de 1961. — Fernado B. Durao. oficial 1º
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.242-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/SESE. Mario. ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371 Cap. Federal el 18 de abril de 1961 a las 9.50 horas. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico. marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 103302. completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aihes. marzo 24 de 1961. — Fernando B Durao. oficial 1º.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.208-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/SUAREZ, VICENTE. ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi. rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961. a las 9 horas. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico. marca Siam, modelo Sello Azul, número 73772, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523 — Base m$n. 5.236 al contado. Comisión 10 % Buenos Aires marzo 24 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.209-v.4|4|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA. LTDA., S. A. c/VILLANUSTRE ARTURO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 041577, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 5.175 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.148-v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA. LTDA. S. A. c/YASKI, REINALDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de abril de 19 1, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo A-300-SG, a supergás, Nº 12.246, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base m$n. 5.420.—, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.1:|4-Nº 19.149-v.4|4|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, secretario Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/ASTENGO, LUIS FRANCISCO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371. Capital Federal, el 18 de abril de 1961 a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover. fabricado por Siam. Nº 125455, completamente equipado. que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.185.—, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Carlos Ricardo ment. secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.213-v.4|4|61

Juzgado de Paz N· 9. secretaría Ricardo Clement. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LAGAHE. ALBERTO. ejecutivo". que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515. Capital. el viernes 21 de abril de 1961. a las 9.15 horas. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover. Nº 104747 fabricado por Siam. completamente equipado. con rodillo desarmado que se exhibe en Montesquieu 523 Capital. Base $ 3.980 moneda nacional. al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires. marzo 20 de 1961 - Carlos Ricardo Clement. secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.150-v.4|4|61

Juzgado de Paz Nº 9. secretaría Ricardo Clement. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c/FIEYTOUX de EHRICH HORTENSIA. ejecutivo". que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Capital el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.20 horas. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover. número 127873 fabricado por Siam. completamente equipado. que se exhibe en Montesquieu 523. Capital. Base $ 4.098 moneda nacional. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires marzo 20 de 1961. — Carlos icardo Clement. secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.152-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9. y secretaría del suscripto comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/TALLARICO. FRANCISCO CARMELO. s/ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124. el 12 de abril. a las 10 horas. un lavarropas eléctrico marca Hoover. Nº 36945. fabricado por Siam completamente equipado. que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523 Base $ 2 448.— moneda nacional. al contado. Comisión 10 por ciento al comprador. — Buenos Aires marzo 22 de 1961. — Carlos Ricardo Clement. secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.089-v.4|4|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/GIAVANELLI JUAN CARLOS. ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda Montes de Oca 1371, Capital. el 18 de abril de 1961 a las 9 30 horas. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam. modelo 2117 número 37000. completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523 Base m$n. 4 725.—. al contado Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires. marzo 24 de 1961 — Bernabé Castillo secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.217-v.4|4|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 y secretaría del suscripto. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAZZA de BURGOS FRANCISCA. s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local, calle Defensa 1124. el 12 de abril. a las 10 horas. un lavarropas eléctrico. marca Hoover Nº 60794, fabricado por Siam, completamente equipado. que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 3.186 m|n., al contado. comisión 10 o|o, al comprador.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.105-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, y secretaría del suscripto. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALASPADA de GARCIA JUANA, s|ejecución prendaria". que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local. calle Defensa 1124. el 12 de

abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 130815, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu Nº 523. Base $ 3.748 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.100-v.4|4|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ARANGO, MARIO CONSTANTINO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 44314, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.754, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.211-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NIETO de DIAZ IBAÑEZ CARMEN, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gadulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 54862, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 2.476 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.099-v.4|4|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 y secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de MORENO DOLORES ELBA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 78243, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523. Base $ 3.186 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.088-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría del suscripto, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEVALLE JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 70420, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu número 523. Base $ 3.186 m|n., al contado, comisión 10 o|o, al comprador.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.087-v.4|4|61

Nº 24

Edicto judicial, por orden del Dr. Miguel Echegaray, secretaría Dr. Horacio Cornille, Juzgado de Paz Nº 24, de la Capital, expediente Nº 96.643, juicio: GRATTONI CARLOS LUIS y GAYOSO de GRATTONI CLOTILDE, sus sucesiones, venta por división de condominio de la finca calle Avalos 1301 esquina Arismendi, que se entrega totalmente desocupada. Mide 17 metros 91 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Avalos y 6 metros 90 centímetros en su otro frente al Sud-Este sobre la calle Arismendi y 5 metros 99 centímetros en la ochava, formando la intersección de ambas calles, y 21 metros cero tres centímetros al Nord-Este, lindando con el lote 16 y 8 metros 23 centímetros al Nord-Oeste. Base $ 300.000, venta totalmente al contado. La escritura traslativa de dominio deberá efectuarse dentro los 90 días de efectuado el remate. Seña 10 o|o y más el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará el día 9 de abril, a las 16 horas, en la misma propiedad. — José Guglietti, Corrientes 4856, T. E. 54-5445.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 3.840.— e.1º|4-Nº 19.135-v.7|4|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por tres días en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO, de JOSE RAUL BOSCO c|RECANATINI, CARLOS ALBERTO, s| ejecución prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en Avda. Constituyentes Nº 6239, donde se exhibe, el día 17 de abril 1961, a las 9.30 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica comercial, de 3 puertas, marca "Centuria", Nº 1772, mod. A-5, con motor eléctrico, marca "Centuria", Nº 2338, mod. E.B.N. 333, de 1|4 C.V., una balanza reloj, marca "F. H.", Nº 10.441, mod. 1953, para 15 Kg., una picadora eléctrica de carne, marca "Saavedra", Nº 1023, mod. A. y una cortadora de carne, marca "Eisa", Nº 21, modelo A. — Al contado. — Base: $ 3.375.—. Seña 30 %, com. 10 %.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.680.— e.1º|4-Nº 19.097-v.4|4|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI FLAVIA de PEREZ JUANA, ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de abril de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, número 6502272, faltándole tres cepillos, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.204 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.153-v.4|4|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ANOME de BERIAS, CARMEN ORFELIA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 18 de abril de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 14749, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523 Base m$n. 9.180.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.215-v.4|4|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAINT JOHN WALTER WARREN s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 609965, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 24.998.—, al contado, comisión 10 % al comprador.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.090-v.4|4|61

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial número 4, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio "ABADI y CASABE, s|quiebra", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará en el local de la calle Moreno 1441, el viernes 7 de abril próximo, a las 16.30 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir "Underwood" Nº 11.6284168 de 90 espacios; una máquina de escribir "Underwood" número 14.6297526 de 130 espacios; una máquina de escribir "Underwood" número 4798032 de 110 espacios; una máquina de escribir "Underwood" número 11.6288409 de 90 espacios; una máquina de sumar eléctrica "Victor" número 250.701; una máquina de sumar "Burroughs" Nº 513748 y una máquina de calcular "Monroe" Nº E.6137, que se exhiben en el mismo local. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.282-v.5|4|61

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio "GALVAR, S. A. COM., FINANC., IND. e INMOB., c|COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. de POZO DEL TIGRE, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Juan B. Alberdi 5367, Capital Federal, el 24 de abril de 1961, a las 9,30 horas, el siguiente bien: Un grupo electrógeno compuesto por motor marca International Harvester, Diesel, modelo U. D. 14, número J D F 30964 I.D. 8 A, de 4 ciclos, 4 cilindros verticales, 100 r.p.m., 45 C.V., con arranque eléctrico y un alternador, marca Delco Nº 203 L 50 de 32,5 KW, 1.000 r.p.m. 230|400 C 50 HZ., que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 126.214.20 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.440.— e.1º|4-Nº 19.216-v.4|4|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 10 días en el juicio BUVENDORFER MARIA y JUAN FRIS c/I. C. A. N. S. COM. IND., S. A. ejec. que el martillero Francisco Mauro rematará en el mismo, el domingo 16 de abril, a las 16 horas, el inmueble sito en Moreno, Partido del mismo nombre, calle Dardo Rocha entre San Martín y Mariano y Luciano de la Vega, fracción B, que es parte del lote 7, manzana 123, que mide 16m11 x 67. — Base $ 80.000 contado. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 16.113 D. T.-v.10|4|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio: "ESTE y PORCEL, S. A., COM. y FIN., INMB., contra ROYAL ARGENTINA, S. A., IND. y COM.", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Lafinur número 3250, el 18 de abril a las 16 horas el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Cadillac, modelo 1948, sedan 4 puertas, Motor 486204416 y patente de la Capital Federal número 101.813, que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 105.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 marzo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.320-v.5|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PONTI OSCAR s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A. 75, Nº 132571, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 32.741.— m|n., al contado, comisión 10% al comprador.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e 1º|4-Nº 19.086-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENLOZADOS CERRITO S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un enfriador de agua eléctrico marca Siam, modelo B 40, Nº 10852, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 20.980.— m|n., al contado, comisión 10% al comprador.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.098-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ARAMBURU MARTIN RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 12 de abril, a las 10 horas, un mostrador refrigeradora eléctrico marca Siam, modelo M-54, Nº 1092, con las siguientes medidas: 2,93 x 88 x 1,10, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 35.766.— m|n., al contado, comisión 10% al comprador.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.095-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A., c|BIAGOSCH ALBERTO ERNESTO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 12 de abril a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610347, completamente equipada, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base pesos 24.998.— m|n., al contado, comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.093-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|DEMARIO JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 12 de abril a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148573, completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 34.945.— m|n., al contado, comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis E. Comps, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.091-v.4|4|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secertaría 13, comunica por tres días en el juicio "CARMA, S. A., c|ARCUAZ JULIO CESAR y MIGUEL INES, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124 el 12 de abril a las 10 horas, una conservadora eléctrica de helados, marca Carma S. A., modelo Z-162|8, Nº 1322, fabricada bajo licencia de Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 30.464.— m|n. al contado, comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.108-v.4|4|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por 3 días en el juicio "INDUSTRIAS PLASTICAS F. STRAUSS S. R. L., c|MARCUS FRANK, s|ejec.", que el martillero Ricardo E. Heine, rematará el 6 abril 1961 a las 16 en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: Un escritorio metálico, c|tapa de cristal: con 7 cajones; un armario metálico de 2 puertas; un fichero metálico de 4 cajones; 2 máquinas para cortar y soldar polietileno: 1 máquina para cortar y otra para soldar polietileno: todas a pedal. — Al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.228-v.4|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría 20, comunica por 3 días en el juicio "BANCO HOLANDES UNIDO, c|RAFAEL ABERBUJ o AVERVUJ, s|ejec.", que el martillero Julio César Ibáñez, rematará en HONDURAS 4370, el 6 de abril de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: Dos máquinas p|taladrar "Percherón" y una pulidora "Imexport", todas con motor eléctrico, que se exhiben en el lugar. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.357-v.5|4|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por 3 días en el juicio "CAÑELLAS MATILDE APOLONIA, c| ANTONIO ISIDRO y JUAN A. PUIG, s|ejecutivo, que el martillero señor Carlos Alberto Terry, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el 6 de abril de 1961, hora 16 los siguientes objetos: Tres máquinas electrónicas para soldar plásticos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 19.323-v.4|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría 27, comunica por 3 días en el juicio "CALABRESE, JUAN MIGUEL, c|VICENTE BAGUETTE, s| ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará en Rivadavia 1389, y en donde se exhiben: el día 5 de abril de 1961 a las 18.30 horas, los siguientes objetos: Un escritorio de 7 cajones con tapa de vidrio. — Una vitrina mostrador de vidrio y madera de 2.50 m. de largo por 1 m. de alto y 0,50 de fondo, 2 puertas corredizas. — Otra ídem de 1,20 de largo por 1 m. de alto y 0,50 de fondo. — Sin base, al contado. Entre Art. 520. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.248-v.4|4|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado de trabajo número 18, comunica por 3 días en el juicio ESCURDIA PEDRO SEBASTIAN, c|GAVIOLI LAZARO y CALABRESE CARMELO, s|despido que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Defensa 1124, Capital, el 7 de abril hora 16, 1 heladera eléct. fam. de 1 puerta m|Patrik, c|motor y 1 radio de mesa chica m| Medwerst, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Defensa 1124. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — H. Maggi, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 19.107-v.4|4|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARCADIA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1º abril de 1961, hora 11, Florida 440, para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Fijación número y designación Directorio, síndicos, 2 accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.210-v.6|4|61

A L A M B R I C A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en Beauchef 559, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|1960;

2º Consideración de las utilidades y aumento del capital;

3º Retribución y elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.344-v.7|4|61

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12|4|61, a las 11 horas, en el local social Avda. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1960 e informe del síndico;

2º Destino del resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.383-v.7|4|61

AGROPECUARIA
Sociedad Anónima

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1961, 10.30 horas, en Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:

1º Consideración documentos según art. 347 Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1960;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.379-v.7|4|61

ANTONIO RUGGERO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril próximo a las 18 horas, en la sede social, para tratar:

1º Considerar documentación a que se refiere el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, referente ejercicio 31|1|60;

2º Designación de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta;

3º Modificación del art. 6º de los estatutos;

4º Consideración del revalúo practicado conforme a la ley 15.272. — Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.177-v.6|4|61

A S T R A
Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1961, a las 11.30 horas, en su local social, Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 1.000.000.000.—;

2º Modificación del artículo 5º de los estatutos;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 19.085-v.6|4|61

A S T R A
Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1961, a las 10.30 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 400.000.000.— cl. de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;

3º Revaluación contable del activo de la sociedad, Ley 15.272;

4º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente;

5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|4-Nº 19.084-v.6|4|61

A U S T I N
Ingeniería y Construcciones S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|1961, a las 11.30 horas, en Avda. L. N. Alem 651, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, memoria, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31|12|1960.

2º Distribución de utilidades.

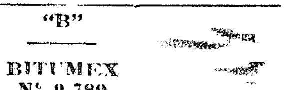
3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3 Nº 19.006 v.4|4|61

"B"



BITUMEX
Nº 9.789
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Alsina 943 — 7º piso — Oficina 702, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Fijación de la retribución del directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 11 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones hasta un día antes de la reunión.

$ 4.000.— e.28|3 Nº 19.061 v.4|4|61

"C"

C O N S A R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 13 de abril de 1961, a las 20 horas, en Paraná 123, piso 5, of. 116, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevo Directorio por renuncia del actual;

2º Aumento del capital autorizado dentro del actual estatuto;

3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.266-v.7|4|61

CENTRO MARITIMO DE ARMADORES ARGENTINOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1961, a las 15 horas, en el local del Centro, calle Chacabuco 842, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio social del año 1960;

2º Elección de presidente, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, dos miembros del Organo de Fiscalización y tres miembros del Tribunal de Honor, por un período completo de tres años;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Epifanio Sica, presidente; Eugenio J. Heer, secretario.

Nota: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán debidamente constituídas con la mitad más uno de los asociados en primera convocatoria; no habiendo el número indicado, se considerará constituída media hora después con el número de los socios presentes". (Artículo 34 de los estatutos).

$ 352.— e.3|4-Nº 19.364-v.4|4|61

C.I.C.A.R. S. A.
Corporación Industrial y Comercial S. A.
Registro Nº 5774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 1961, a las 12.30 horas, en la calle Defensa 131, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.330-v.7|4|61

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20º y 21º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1961 en el local de la calle Carlos Calvo 1057, 2º "C", a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo segundo terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aprobación del revalúo contable y ratificación de la autorización concedida al Directorio por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1960, facultando al Directorio disponer del resultado del revalúo según la Ley 15.272.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Elección de cinco directores suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 6.000 — e.3|4-Nº 19.307-v.7|4|61

CYDAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1961, a las 10 horas en la sede social, Avda. Corrientes 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 18 de los estatutos sociales.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.284-v.7|4|61

COLOIDAL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 12|4|61, 10.15 horas; Corrientes 316, Cap., para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|60;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Revalúo contable, según disposiciones Ley 15272;

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.1º|4-Nº 19.182-v.6|4|61

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de abril de 1961, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, esc. 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Revalúo contable, Ley 15 272.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º 4-Nº 19.184-v.6|4|61

CONDEZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncia del Directorio, elevar su número en su caso y elegir síndicos por renuncia de los mismos.

2º Cambio denominación de la sociedad; aumento capital y reforma total de los estatutos

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 19.280-v.7|4|61

COLISEO S. A. I. C. y F.
Corrientes 311 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso, a los efectos de:

1º Considerar los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1960;

2º Elección de directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.122-v.6|4|61

CEDROS DORADOS S. A.
Explotaciones Agropecuarias, Inmobiliarias y Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961, a las 10 horas, en Avda. Leandro N. Alem 884.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar la tarea de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de directores y síndicos para el ejercicio 1961;

4º Remuneración del síndico. — El Directorio

Nota: Recuérdase art. 22 de los estatutos.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.113-v.6|4|61

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1961, a las 19 horas en la sede social, calle El Cano 5080, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento del Capital Social;

3º Elección del Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.121-v.6|4|61

CIADAR S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1961, a las 17 horas en las oficinas de la sociedad, Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 16º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento del capital autorizado (artículo 3º de los estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección en su caso.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depo-

sitar con tres días de anticipación sus acciones en la gerencia de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 19.048-v.4|4|61

C O I Y
S. A. Argentina de Perfumería
Número 3078
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1960 y distribuir utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.012-v.4|4|61

CRISTALERIAS PAPINI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1961, a las 14.30 horas en el local de la sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización de dos personas para gestionar la aprobación de esta reforma ante los poderes públicos e introducir las modificaciones que éstos estimen necesarias.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 19.005-v.4|4|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 8 de abril de 1961, horas 10, en Sarmiento 424, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del C. de Comercio, ejercicio 31 de diciembre 1960 y distribución de utilidades.

2º Elección directores titulares y suplentes; síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

A efectos asistencia asamblea, se recuerda disposición artículo 31 de los estatutos — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.066-v.4|4|61

C O T A R
Sociedad Anónima
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1961 a las 9 horas, en Lavalle 1527, of. 39 para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960.

2º Elección de directores previa fijación de su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.988-v.4|4|61

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, el día 14 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual de acuerdo con los artículos 12 y 16 de los estatutos.

3º Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — La Comisión Directiva. — Marzo de 1961.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.

$ 880.— e.23|3-Nº 19.021 v.4|4|61

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1961, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los Directores salientes: Primera Zona: Cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Jorge P. Campion, Carlos Guerrero, Cipriano D. Newton y Alberto Laborde y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Kugler, Pedro López Godoy, Ignacio O. Zuberbühler y Manuel Ortiz Basualdo. — Segunda Zona: Un Director titular en reemplazo del señor Juan B. Martin y un Director suplente en reemplazo del señor Ernesto H. Bertolaccini. — Tercera Zona: Un Director titular en reemplazo del señor Gabriel Perren y un Director suplente en reemplazo del señor Fernando Gioino. — Cuarta Zona: Un Director titular en reemplazo del señor Manuel F. Barros y un Director suplente en reemplazo del señor Joaquín Goitysolo.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Fijación de las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente y de los Directores que integren el Consejo de Administración y del Síndico.

5º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea. El Directorio.

$ 19.200.— e.27|3-Nº 18.570-v.14|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 11|4|61.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1961, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los directores salientes:

Primera zona: cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Jorge P. Campion, Carlos Guerrero, Cipriano D. Newton y Alberto Laborde, y cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Kugler, Pedro López Godoy, Ignacio O. Zuberbühler y Manuel Ortiz Basualdo.

Segunda zona: Un director titular en reemplazo del señor Juan B. Martín, y un director suplente en reemplazo del señor Ernesto H. Bertolaccini.

Tercera zona: Un director titular en reemplazo del señor Gabriel Perren y un director suplente en reemplazo del señor Fernando Gicino.

Cuarta zona: Un director titular en reemplazo del señor Manuel F. Barros y un director suplente en reemplazo del señor Joaquín Goitysolo.

3º Elección del síndco titular y suplente

4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores que integren el Consejo de Administración, y del síndico.

5º Designación de dos delegados de accionistas para tratar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 19.200.— e.23|3-Nº 18.570-v.11|4|61

"D"

DESTILERIAS DAKAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1961, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, escr. 518/20, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31/12/60.

2º Emisiones anteriores del capital social. Aumento de capital.

3º Retribución directores (artículo 14 estatutos).

4º Revaluación de activo según Ley 15.272.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.380-v.7|4|61

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1961, en el local social, calle José Evaristo Uriburu 362, 6º p., a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.252-v.6|4|61

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8021
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas, en Espinosa 2436|38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 8 de abril de 1961, a las 11.45 horas, en Espinosa 2436|38, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.959-v.4|4|61

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1961, a 11 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para considerar:

1º Documento art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1960.

2º Elegir Síndicos y Directores, designar dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.045-v.4|4|61

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 13 de abril de 1961, en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de un director titular;

3º Elección de un síndico titular y un suplente;

4º Consideración retribución especial al señor director gerente, como gerente por el ejercicio económico Nº 26;

5º Consideración del revalúo contable;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — El Diretcorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 19.261-v.7|4|61

ESTABLECIMIENTO ROAL
S. A. C. I. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en Alvarado 1999, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.980-v.4|4|61

EURAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.068-v.4|4|61

"F"

FILASBEST S. A.
Industrial Comercial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1961, a las 10 horas, en Reconquista 533 — 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado, el 31 de diciembre de 1960.

2º Rectificación remuneraciones Directores Ejecutivos.

3º Distribución utilidades.

4º Autorización al Directorio para practicar el Revalúo Contable.

5º Retribución del Directorio y del Síndico.

6º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.

7º Elección del síndico titular y suplente.

8º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 del estatuto respecto del depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.3|4-Nº 19.337 v.7|4|61

FERROMETAL S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril de 1961, a las 9 horas en Santiago de Chile 6461, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda artículo 20 "estatutos".

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.338-v.7|4|61

F R A M
S. A. I. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas de Fram S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 434, 2º Piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º La documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960.

2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.167-v.6|4|61

FINNCELL ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 11 horas, en la Sede Social, San Martín 627, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.238-v.6|4|61

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
Nº 4.957
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria.

2º Consideración de: inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de las utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.231-v.6|4|61

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de abril de 1961 a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1664, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al décimo tercer ejercicio económico de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1960, conforme al Art. 28º del Estatuto.

2º Aprobación del Revalúo Contable practicado por el Directorio de acuerdo a la Ley 15.272, con destino a Reservas.

3º Elección de dos directores por el término de un año, conforme al Art. 10 del Estatuto.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año (Art. 17 del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo al Art. 26 del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 4º, 22º y 3º del Estatuto, referente a depósito de voto y representación en las Asambleas y a depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 18.966-v.4|4|61

FINAMERICA
Soc. An. Financ. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 8 abril 1961, 9.30 horas, en Maipú Nº 879, 4º Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, ejercicio 31 diciembre 1960.

2º Fijación número Directores y su elección por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.024-v.4|4|61

F U N D I M E T A L
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1961, a las 9 hs., en Bahía Blanca 2057, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—;

5º Consideración de la revaluación contable Ley 15.272 y su destino;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.008-v.4|4|61

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1961 a las 19 horas en el local social, calle Moreno 1664, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4, 5, 13 y 15 del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al artículo 16 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 18.967-v.4|4|61

FABAR S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 316, piso 5º, esc. 562 bis, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Liquidación de la Sociedad Fabar S.A.C.I. atento lo dispuesto el art. 369 y 370, inc. 3º del Código de Comercio y art. 26, inc. b, y 27 de sus estatutos.

3º Fijación de la remuneración de los liquidadores y del Síndico y el tiempo en que éstos cumplirán su cometido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 19.033-v.4|4|61

F. A. C. A.
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los Sres. accionistas para el día 8 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Corrientes Nº 4006, 1er. piso, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;

2º Emolumentos pagados a Directores Delegados;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.028-v.4|4|61

"G"

GIVAUDAN ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1961 horas 16,30 en Avenida de Mayo 560, piso 8º, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Aumento capital autorizado.

3º Modificación estatutos.

4º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.340 v.7|4|61

GARAL SOC. ANON.
Com., Indust., Financ., Inmobil. y Agrop.

Montevideo 1937 Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, enero de 1961.

El Directorio de "Garal", Soc. Anón., C., I., F., I. y A., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1961, a las 9 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de la utilidad, de acuerdo al art. 12 del Estatuto Social.

3º Remuneración de los señores Directores y Síndico, de acuerdo al art. 12 del Estatuto Social.

4º Fijación de la remuneración de los Directores, de acuerdo al art. 6º del Estatuto Social.

5º Fijación de la remuneración del Síndico, de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social.

6º Elección de los Directores titulares por vencimiento de mandato de las actuales autoridades.

7º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y en representación de la Asamblea.

$ 4.400.— e.1|4-Nº 19.174-v.6|4|61

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1961, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la formación de una sociedad financiera vinculada a la empresa, que girará con el rubro de Financiera Goffre, Carbone, S. A.

2º Modificación del Art. 6º de los estatutos, inciso b, que determina las personas facultadas para firmar las acciones de la compañía.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 18.992-v.4|4|61

"H"

HOLIMAR KITS
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|61, a las 19 horas, en Belgrano 2482, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|60;

2º Aumento de capital;

3º Reforma de Estatutos;

4º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.050-v.4|4|61

"I"

INDUSTRIAS GUIDI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de abril de 1961 a las 14.30 hs., en Juncal 974 — 4º para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.318 v.7|4|61

INMOBILIARIA DELFIN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14|4|961, en Diagonal Sur 733, tercer piso, 16 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|960.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.341 v.7|4|61

INDUSTRIAS KRIPER ARGENTINA
Soc. An. Com. Ind. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de abril de 1961, a las 17 horas, en Venezuela 2584, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C.C. y Distribución Utilidades ejercicio cerrado 31|12|1960.

2º Aumento Capital autorizado.

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.326 v.7|4|61

INTERCON S. A.
Para la Industria de la Construcción, Comercio de Intercambio y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avda. Belgrano 732, Capital, el día 8 de abril de 1961, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Retribución del Directorio y del síndico y distribución de utilidades;

3º Revalúo contable del activo;

4º Determinación del número y designación de directores titulares;

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 19.058-v.4|4|61

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. Gral. Mosconi 4150, Capital, el día 15 de abril de 1961, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 30.000.000.— moneda nacional, según previsión del art. 4º in fine del Estatuto;

2º Reforma del Estatuto social;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.010-v.4|4|61

INSUA - FERRANDO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 10 de abril de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos: Cambio de denominación de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.018-v.4|4|61

INDUSTRIAS A. V. D.
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de abril de 1961, a las 18 horas, en Lautaro 333, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de acciones ordinarias, clase "B" y preferidas 9 olo y adicional por acciones ordinarias cla "A".

2º Reforma integral de los estatutos.

3º Suscripción e integración de capital.

4º Revalúo contable. Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.043-v.4|4|61

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas el 19/4/1961, horas 18.30, en Montevideo 604, para tratar:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento de capital autorizado en m$n. 5.000.000.—.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente, con mandato hasta el 31|12|61.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el art. 23 de los Estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 18.969-v.4|4|61

I N V E R C O
S. A. Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 229, 10º piso, ciudad, el día 7 de abril de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.

3º Consideración de las emisiones realizadas por el Directorio, de acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de junio de 1960.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 18.997-v.4|4|61

"J"

JOSE R. REFFESSE E HIJOS S.A.C.I.
Importadores y Mayoristas de Tejidos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril a las 11 horas, en el local social calle Paso 721, Capital, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Autorización para aumentar el capital;

4º Fijación del número de directores;

5º Elección de presidente y vicepresidente;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.955-v.4|4|61

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, a las 11 horas en Avda. R. S. Peña 811, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, del ejercicio finalizado el 28|2|1961.

2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (art. 15 de los estatutos).

3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 18.993-v.4|4|61

"K"

KETELHOHN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60.

2º Remuneraciones del directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.240 v.6|4|61

"L"

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Juan 2266|74

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas día 12 de abril 1961, 10 horas, San Juan 2266, Capital Federal, a efectos de:

Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

Distribución utilidades. Remuneración Directorio y Síndico. Determinación del número de Directores. Designación Directores y Síndicos. Consideración revalúo contable, Ley 15272. Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.308-v.7|4|61

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera Industrial Comercial y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 15.30 horas, en Lavalle 452|62, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Retribución contable.
2º Retribución Directores, Gerentes y Síndico.
3º Consideración documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.
4º Fijar número de Directores. Elegir Directores y Síndicos.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designar dos asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.288-v.7|4|61

L. E. M. A., SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio de Especialidades Medicinales Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de abril 1961 a 19 hs. en Constitución 4216, para tratar:

1º Reforma estatutos arts. 3º y 4º
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.253 v.6|4|61

LAGUNA NEGRA S. A.
Comercial, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día lunes 10 de abril de 1961, a las 18 horas, en las oficinas de la calle Belgrano Nº 835, piso 6º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Fijación de número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.017-v.4|4|61

LA SORPRESA S. A. C. I. G. A. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 12 horas en nuestro local calle Belgrano 936, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al período "En Formación" y al 1º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.019-v.4|4|61

LOS LOBOS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord., San Martín 232, 1º piso, esc. 105, Capital el día 12|4|61, a las diez y ocho horas, a tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, art. 314, inc. C. C., ejerc. 31|12|60.
2º Remuneración del Direct. y sínd. y desig. de 3 directores por 2 años y sínd. tit. y suplente por un año.
3º Distrib. de utilidades; y
4º Desig. 2 accionistas para que firmen acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. Nº 12.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.062-v.4|4|61

LA SORPRESA S. A. C. I. G. A. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 12.30 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos. Cambio de nombre.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.020-v.4|4|61

"M"

MALLO y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Lima 363 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 18,30 horas, en Lima 363 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1960.
2º Aprobación del Revalúo Contable s|Ley 15.272.
3º Remuneración al Directorio y síndicos.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.175 v.6|4|61

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)
N. 4103

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1960;
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.013-v.4|4|61

"N"

NEOMET S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el viernes 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 3558, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30/9/60.
2º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.
3º Elegir síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.035-v.4|4|61

"P"

PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA Nº 2.210

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1961, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 599, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;
2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones salientes y Directores Administradores;
3º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 19.382-v.7|4|61

P A N O R A M I C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Diagonal Norte 636, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución honorarios entre los miembros del Directorio. (Art. 47, inc. 4º de los Estatutos).
3º Conversión de acciones preferidas con dividendo básico acumulativo del 12 % y participación adicional, por acciones ordinarias clase "B", 1 voto, a opción del accionista. A este efecto el Directorio quedará facultado para disponer una emisión especial de acciones ordinarias clase "B", 1 voto.
4º Designación del Síndico titular y el Síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; en sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 5.200.— e.3|4-Nº 19.352-v.7|4|61

PLUS ULTRA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 13 de abril de 1961, a las 15 horas, en Paraná 123, piso 5º, of. 115, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado dentro del actual estatuto;
2º Reforma artículos 7º, 8º y 9º de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.265-v.7|4|61

PROTAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento al art. 18 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 19.285-v.7|4|61

P A N O R A M I C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1961, a las 8.30 horas, en la sede social Diagonal Norte 636 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado, elevándolo a m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional);
2º Determinar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado y, establecer la oportunidad de su emisión como así también forma y modo de pago de las mismas;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; en sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 4.000.— e.3|4-Nº 19.353-v.7|4|61

PABLO WOLF E HIJO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1961, a las 9 horas, en Pedro Lozano 3638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente:
5º Reforma de Estatutos;
6º Revalúo contable;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 19.239-v.6|4|61

P R E V I S O R E S
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1961, a las 17 horas en el domicilio social de Avenida Roque Sáenz Peña 628 — 6º piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1960.
2º Renovación y elección de Directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar la respectiva acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.168 v.6|4|61

PROANDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 12|4|61; 10 horas; Corrientes 316, 2º — Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|60.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Revalúo contable, según disposiciones Ley 15.272.
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.181 v.6|4|61

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 7370

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1961, horas 11, en Thompson 560, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31/12/1960: remuneraciones directores y distribución de utilidades.
2º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.016-v.4|4|61

"R"

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a señores accionistas Asamblea Ordinaria a celebrar Bartolomé Mitre 559, escritorio 818, día 11 de abril de 1961, 15 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicios cerrados 31/12/59 y 31/12/60 y distribuir utilidades.
2º Determinación número de directores, elección directores titulares y suplentes. Elección síndicos titular y suplente.
3º Revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Ratificación retribuciones e intereses pagados y acreditados a directores.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.027-v.4|4|61

"S"

S E L E C T I O N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.145-v.4|4|61

S. I. S. U.
SOCIEDAD INVERSORA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1961, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 627, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 19.237-v.6|4|61

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1961, a las 10.30 hs., en Avda. Segurola 1360, para tratar:

1º Consideración documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|60;
2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico;
3º Aumento de capital hasta pesos 10.000.000.— m|l.;
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 18.970-v.4|4|61

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 15 abril 1961 horas 11.45, Florida 336, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio al 15|12|60;

2º Remuneración del Directorio y síndico. Distribución de utilidades. Fijar remunerac. directores por funciones administrativas, ejercicio 1960|61:

3º Designación síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e 3|4-Nº 19.283-v.7|4|61

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (primera convocatoria), para el día 6 de abril de 1961, a las 10 horas en la sede social calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.

2º Proyecto de revalúo contable.

3º Autorización para aumentar el capital hasta la suma de 50 millones de pesos moneda nacional.

4º Fondos de la ex Caja Social de Ayuda Mutua.

5º Elecciones de: a) Por un año: síndico, síndico suplente y un vocal. b) Por dos años: vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos vocales suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 19.040-v.4|4|61

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1961, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con lo previsto en el Art. 33º de los estudios.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes en representación de las acciones clase "B" por el término de un año;

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los tenedores de acciones de la clase "B" deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco en la Secretaría de la Sociedad, Balcarse 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. — El Directorio. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 18.979-v.4|4|61

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Solís 2044 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá efecto el día 12 de abril de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 2044, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades:

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes:

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 18.528-v.4|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 25|3|61.

"T"

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme lo establece el art. 16, inciso b) del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de abril de 1961, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada número 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Destino de las utilidades;

3º Retribución al Directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores gerentes, conforme al art. 18 del Estatuto:

4º Autorización al Directorio para efectuar el revalúo contable previsto por la Ley Nº 15.272 y Decreto Nº 6871|60:

5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto (Art. 25 del Estatuto).

Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — El Directorio.

$ 3.360.— e.1º|4-Nº 19.176-v.4|4|61

T.E.M.E.L. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social calle Venezuela 1402, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

5º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio provisorio;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.

$ 3.600 — e.1º|4-Nº 19.179-v.6|4|61

TRICOART S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Av. Santa Fe 1646 - T. E. 44-6299

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1961, a las 18 y 30 horas, en Avenida Santa Fe 1646, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960:

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.968-v.4|4|61

TRES POZOS
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961 a las 17,30 horas, en Bartolomé Mitre 311, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio: ejercicio 31|12|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del revalúo contable.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 19.078-v.4|4|61

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestro estatuto se convoca a los señores asociados a la quincuagésima tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 12 de abril de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el Orden del Día enunciado más adelante. Convócase igualmente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el Orden del Día respectivo.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio anterior, con el informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de seis vocales titulares por tres años, uno por año y dos suplentes por tres años, para la renovación parcial de la comisión directiva.

3º Designación de una comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, autorización y ratificación de la compra del local cuatro de la planta baja y del departamento "H" del segundo piso del edificio en propiedad horizontal denominado "Galería Eves", sito en la calle San Martín 2544 al 2574 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, distribución e identificación resultan detalladamente del respectivo plano de obra, en la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.400.000.—), autorizando en su caso a la comisión directiva para tomar posesión de dichas unidades y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así también la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago que se establezcan.

2º Entrega a seis asociados que se elijan por sorteo u otro medio, de sendos lotes de terreno, de acuerdo con la constancia del acta de C. D. de fecha 2 de febrero de 1961, en las condiciones y demás requisitos que la misma establezca.

3º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Julio E. Descole, secretario general.

$ 3.040.— e.25|3-Nº 18.782-v.7|4|61

"V"

V I N D O B O N A
S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|4|61, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 31|12|60, distribución de utilidades y honorarios y elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.349-v.7|4|61

VILLARD Y LOUIS S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|4|61, a las 18.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: Designación de dos accionistas, revalúo contable, consideración documentos art. 347 C. Com. al 31|12|60, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.350-v.7|4|61

V E S T A L
Sociedad Anónima
Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1961, a las 9 horas, en Avda. Leandro N. Alem 884.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar la tarea de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de directores y síndicos para el ejercicio 1961;

4º Remuneración del síndico. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el art. 16 de los Estatutos.

$ 2.400.-- e.1º|4-Nº 19.112-v.6|4|61

VILLA NUEVA
Soc. Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

A requerimiento del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano, en los autos caratulados: "Borello Fausto y otros c|Villa Nueva Sociedad Anónima s|pedido de asamblea extraordinaria" que tramitan por dicho Juzgado, Secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza y atento la resolución del Inspector General de Justicia de fecha marzo 23 de 1961, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1961, a las 15 hs., en las Oficinas de esta Inspección General de Justicia, calle San Martín Nº 665 2º piso, la que será presidida por el Inspector Dr. Alberto G. Pico, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del presidente y autoridades del Directorio y revocatoria o confirmación de su mandato y elección de nuevas autoridades.

2º Consideración sobre la nulidad de acta de Asamblea calificada de fraudulenta por haber sido raspada con posterioridad a su firma y que aparece extendida el 20 de abril de 1960, en el libro de Actas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Fdo.: Dr. Alberto Pico, Inspector de Justicia.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar en la Inspección General de Justicia, por lo menos, tres días antes sus acciones o un certificado bancario conforme con el art. 17 del estatuto.

$ 5.600.— e.1º|4-Nº 19.199-v.6|4|61

VALFRO MEO
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 20 de abril de 1961 21 horas, Lavalle 1599, Capital Federal, efectos considerar documentos, art. 347 C. Comercio, ejercicio al 31|12|60, distribución utilidades; remuneración Directorio y autorización para exceder porcentual, art. 12 estatutos; retribución y elección síndico. Nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|3-Nº 19.042-v.4|4|61

"W"

WALSER, WALD Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de abril de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Aprobación del revalúo Ley 15.272, resuelto por el Directorio:

3º Distribución de utilidades del ejercicio;

4º Fijar número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndicos, titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda la disposición del art. 20 del Estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 19.715-v.6|4|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Villanustre vende 1|2 parte negocio fiambrería y venta de pastas sito en AVENIDA GAONA Nº 3229, Capital, a su condómino, Marcelino Illanes, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 18.701-v.7|4|61

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 1º|4|61.

Clausi, Iglesias y Cía S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Tomás Vassena, vende a Aquilino Torrente "panadería mecánica", calle ASAMBLEA Nº 2063 — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.3|4-Nº 19.348-v.7|4|61

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E 38-7565, avisa que se modifica el edicto Nº 32.021 del 13 al 18|5|60, de esta forma: Eugenio Cancelo, Antonio López Varela, José Ramón López, Manuel Pérez, Pedro Bonome, Teófilo Vicente, Emilio Rodríguez y Fermín Sánchez, venden a: Darío Acernese, Francisco Barletta, Pierino Giordano, Antonio Móttola, Rubén Sassi, Lúcido De Santis, Domingo Raimone Mario Móttola, Elena Lucía Cidre y Luis Ayoroa, negocio restaurante, parrilla, bar, sito AV. CORRIENTES 5501 esq. GURRUCHAGA. Sus domicilios. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.312-v.7|4|61

Belarmino Abad, de la firma Abad Hermanos y Cía., con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0340, avisan que: Manuel Antonio Díaz, vende a Rodolfo Santiago Eiriz, media parte indivisa del negocio de garage, venta de nafta y afines, denominado "El Porvenir", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 3555. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.346-v.7|4|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836 piso 5º, of. 20, avisa que "La Primera, S. R. L.", vende a Marta Barreiro de Menéndez el "garage de alquiler" sito AV. CORDOBA 3870, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.3|4-Nº 19.378-v.7|4|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital T. E. 37-9951, avisan: Patricio Julián Rojas y Vicente Humberto Beron, venden a Laureano Chan, José Manuel Barredo, Ramón Manuel Chan y Benigno Jesús Iglesias, el negocio de elaboración y venta de

pizza, fainá, fugazza, empanadas, venta de helados, despacho de vinos y cervezas y (5) cinco mesas en la acera, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 8382, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.371-v.7|4|61

Mario Urso y Cía., mart. públ. M. Acha 2835, Capital, avisan que: queda sin efecto la venta que Victorio Tolomei y Armando Tolomei hacían a Arturo Riggiero del negocio de despacho de comestibles sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5072, Capital, s|edictos Nº 13.458 del 3|1 al 9|1|61. — Recl. de ley y domic. partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.377-v.7|4 61

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan, que Dionisio Taboada Sequeiros. y doña María del Rosario Dominga Santillán, viuda de Dobarro, por sí y por su hija Rosario Avelina Dobarro Santillán, en su carácter de únicas herederas de la sucesión "Andrés Dobarro", venden su negocio de hotel, denominado "Carlos Pellegrini", sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO Nº 776, piso 3º, a los señores: José Belón Calderón, Benjamín Martínez y Moisés Rodríguez Fernández, libre de todo gravamen, domicilio vendedores en el mismo negocio y compradores Bartolomé Mitre 1876. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 19.351-v.7|4|61

Eusebio Vidal, avisa que vende a Benita Falagán la 1/2 parte que tiene en el hotel sito ARENALES 1637, Capital. Domic. partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.159-v.6|4|61

Martín Perucca, domiciliado calle Tererero Nº 2741, Capital Federal, vende a Ricardo José Perucca, domiciliado Caaguazú Nº 7589, la mitad indivisa que tiene e el negocio de taller de imprenta denominado "Talleres Gráficos Artis", sito en esta Capital, calle AGRELO número 3255. Reclamos: escribano Juan Carlos E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen Nº 434.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.137-v.6|4|61

Galli y Andrés, mart. públ., Av. San Martín 6821, avisan: Nieves R. de Ravani vende a Primavera Said de Garmendia, "tienda y artículos de bebé", ALLENDE 2794, Capital. Reclamos ley y dom. partes n/oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.212-v.6|4|61

Se hace saber que Joaquín Alfredo Bernardini y Alberto Joaquín Bernardini venden y transfieren la parte que les pertenece del fondo de comercio de la razón social "Bernardini y Compañía" Sociedad en Comandita, al ingeniero industrial Amílcar Alfredo Bernardini, con explotación del negocio de taller de modelos para función y todo lo relacionado con fundición de metales y mecánica en general, sita en AV. PEDRO DE MENDOZA 1981, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Av. Pedro de Mendoza 1981, Capital.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.118-v.6|4|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, matrícula martillero Nº 519, comunica que con su intervención don Emilio Villarino y don Antonino Montanaro venden a don Maximino López, don Leopoldo Eduardo Leguizamón, don Adelino Rodrigues De Campos y don Luis Carlos Villar, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ALSINA Nros. 2664|68, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, of. 33, T. E. 35-9228.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 17.431-v.4 4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 16|3|61.

Gabriel O. Vaccaro, martillero público, of. Viamonte 1620, 1º "B". Avisa que Jaime Schnaiderman e Irene Chaia de Schnaiderman, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados, calle AV. JUAN B. JUSTO 6394 400 de esta Capital a Mariano Bailón y María Urroz de Bailón. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.032-v.4|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º. Capital, avisan: Manuel Deprada y Luis Rodolfo Giannella venden a Salvador Mendiondo y Julián Mendiondo, café. bar y casa de lunch, ACEVEDO 2843. Domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 2.800.— e.28|3-Nº 19.054-v.4|4|61

Talleres Metalúrgicos Morwin S R.L. avisa que vende a Talleres Metalúrgicos Morwin S. A. su establecimiento de fabricación de productos metálicos, con administración en AVENIDA DE MAYO 581, piso 5º oficina 525, Capital. v planta industrial en calle Libertad 1136. Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. La transferencia se efectuará según balance al 30 de junio de 1960. Reclamaciones de Ley, en Lavalle 1527, piso 4º, oficina 17, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.077-v.4|4|61

Zamapa S. R. L., con domicilio en Australia 2660, que vende a José A. Campos, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 1700, su taller de carrocería y pintura de la calle AUSTRALIA 2660. Capital. Reclamos de ley, en Australia Nº 2660.

$ 800.— e.28|3-Nº 18.956-v.4|4|61

B. Glimberg y Cía., Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisan que: Anatol Daniluk, vende a los Srs. Roberto Jesús Ledesma, Jorge Osvaldo Vázquez y Silvano Delgado, su parte que le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, AVENIDAS JUAN DE GARAY 3595|97|99, esquina BOEDO 1498. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.003-v.4|4|61

Se hace saber por cinco días que "Petrominera Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica al negocio de minería, con domicilio en la AV. JULIO A. ROCA Nº 672, piso 7º Capital Federal, se transforma en sociedad anónima que girará en plaza con el nombre de "Petrominera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera", con el mismo domicilio, transfiriéndole en consecuencia, la totalidad de su activo y pasivo Oposiciones: Escribano José M. de Maldonado, Lavalle 1454, 2º cuerpo, piso 7º "A".

$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.960-v.4|4|61

"B"

Se comunica al comercio en general que Comeq S. R. L., con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 443, ramo importación, reparación y venta de maquinarias y grupos electrógenos, transfiere su fondo de comercio, activo y pasivo a "Norimport", Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos de ley en Cucha Cucha 26, piso 3º A, domicilio partes.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.254-v.6|4|61

"C"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, oficinas Paso 321, avisan que Francisco Masanet vende a Daniel Pérez el negocio de compostura de calzado en el acto, sito en CUENCA 2679, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.3|4-Nº 19.258-v.7|4|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Bondi vende a "Broadway", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 2.200.000.— m|n.) negocio restaurante, bar americano y venta de helados denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 525. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.272-v.7|4|61

Avisa Fermín Sánchez, sucesor de S. García Polledo y Cía., que Roque Bazillo, vende a los señores Pedro Casalla, Vicente Alvarez y José Guzmán, su negocio de carnicería y derivados, calle CABILDO Nº 1500, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes para los reclamos pertinentes, en mis oficinas, Moreno 1836.

$ 1.200. —e.3|4-Nº 19.372-v.7|3|61

Quatraro, López y Baranda, balanc. y mart. públ. of. Tacuarí 724, T. E. 34-3222, avisan que: Alberto Enrique Dagnino, Inecio César Torales, Aníbal Barbarosa, Ricardo Martín Biedel, Julio José Fernández Vidal, Manuel Guasch, Víctor Juan Bautista Ragghianti y Oscar Nelson Ceballos, todos componentes de Talleres Alaska S. R. L., venden a: Felipe Buceta y José Frojan del Río, el negocio de taller de automotores, sito en la calle CANGALLO n. 3490, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.363-v.7|4|61

Se hace saber que Carlos Froilán Alvarez vende a Gerlando Garlisi, Norberto Mario D'Alessandro, Héctor Casella, y Antonio Angulo, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle CUENCA Nº 2702, de la Capital. Reclamos de ley en el domicilio del escribano interviniente, Carlos Woehlecke Ferreyra, calle Sarmiento 930, Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.136-v.6|4|61

Francisco Ferraro, balanceador, of. Pasaje San Carlos 38, avisa: Cristóbal Paulides vende a César Bonino, carnicería y venta de frutas y verduras sita CENTENERA 3346. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.214-v.6|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Eleuterio Mardones, Eduardo Alonso, José Pereyra y Gerardo Rivero venden a José María Antonio Fernández y Angel Fernández, bar y restaurant, CONGRESO 4405, esquina MARIANO ACHA 3002, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.053-v.4|4|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 35, T. E. 48-6776 y 48-6828, avisan que Francisca Fernández Echepare vende a Jorgelina Galliski, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CORRIENTES Nº 2835, 1º Piso, derecha, cuerpo "A", Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.080-v.4|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Armando Langella y Emilio Rodríguez venden con activo y pasivo sus partes indivisas a Celestino Mariani, Ana María Moglia de Mariani y Antonio Bianco, del negocio restaurant y bar, CORRIENTES 4796|4800, esquina FRIAS, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas. Nueva firma: Celestino Mariani, Ana María Moglia de Mariani y Antonio Bianco.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.051-v.4|4|61

Se avisa por el término de Ley que don Antonio Gianni vende a don Rolando Elvio Dall'Armi, el negocio de café, bar, elaboración y venta de helados, denominado "Café Bar Italia", ubicado en la calle CONSTITUCION Nº 1140, Capital, libre de todo pasivo y personal. Escritura y reclamos, escribano Juan H. Recondo, con oficinas en Sarmiento 643, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.965-v.4|4|61

Se avisa al comercio que: Juan Iezzi, vende a Dominica de la Fuente, carnicería sito calle CUBA Nº 4652, libre deudas y gravámenes. Domicilio partes y rec. ley, mismo negocio.

$ 800.— e.28|3-Nº 18.971-v.4|4|61

"E"

J. Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención, Nicolás Mesnich, vende a Osmar Juan Castan, su negocio de despensa, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902|06, esquina M. LEGUIZAMON Nº 3201, Capital. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.303-v.7|4|61

"F"

Emilio Lombardero, martillero público, oficinas calle Gavilán 34, Capital Federal, T. E. 63-9912, avisa que don Avelino Armayor, vende libre de todo gravamen al señor Ernesto Puppi, su parte mitad de la Fábrica de Chacinado "La Flor de Oviedo", sita en FRANCISCO BILBAO 5850, Capital Federal. Por reclamos de ley a mis oficinas que es domicilio de partes.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.296-v.7|4|61

"G"

Botindari (h) y J. Capua, balanceadores y martilleros con oficinas en esta Capital, calle Gral. E. Mosconi 2687 avisan: que con su intervención el Sr. Arnaldo Mario Roisentul, en su carácter de heredero y administrador judicial de la sucesión de don Gregorio Roisentul, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen, impuestos y multas, al señor Noach Brykman su negocio de artículos de vestimenta de hombres, damas, art. de sport y deportes, sito en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5715. Recl. términos de ley en mi oficina, donde const. domic. las partes.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 19.002-v.4|4|61

"H"

Albino Cota, avisa que vende a José Arias su negocio de hotel, sito HUMBERTO 1º. 469. Sus domicilios. Reclamos ley, en el mismo.

$ 400.— e.3|4-Nº 19.358-v.7|4|61

Lumitron S. R. L., Electrónica y Luminotecnia Especializada, con domicilio en Cossio 5751, Capital, comunica haber transferido con fecha 21 de diciembre de 1958 su activo y pasivo a Lumitron S. A. I. C. F. I., con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 850, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.162-v.6|4|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Antonio Jorge vende a José Antonio Cordero, florería HONDURAS 5311, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 19.052-v.4|4|61

"I"

José Chaves vende a José Guerrina su negocio de hotel y alojamiento, denominado "San Blas", sito en la calle IBERA Nº 2858, de Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, martillero Manuel Piña, Carlos Tejedor 2655, Munro (Vicente López). Domicilio de las partes, el negocio.

$ 800.— e.1º|4-Nº 14.146-v.6|4|61

"J"

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay número 367, piso 3º A., T. E. 40-4979, avisa que Pedro Schmidt vende libre de deudas y gravámenes al señor Gerardo Pérez, su negocio del ramo de taller de composturas de calzado (habilitación en trámite), sito en la calle JUNIN número 537, domicilio de las partes. Reclamos ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.141-v.6|4|61

Jorge A. Beazley, escribano público, con oficinas en la calle Florida Nº 259, piso 2º, de la Capital Federal, avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que por su intermedio se otorgará la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Chapiro y Asociados Consultores Industriales, Económicos y Financieros, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y oficinas en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 742, piso 1º, la que continuará las operaciones sociales de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Chapiro y Asociados" y con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 742, piso 1º, dedicada a la prestación de servicios profesionales para el análisis y organización industrial y estudios económicos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de ley, en la escribanía; donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961.

$ 2.800 — e.1º|4-Nº 19.221-v.6|4|61

Avisa a Ley 11.867: que ha quedado nula y sin efecto la venta parte mitad indivisa que doña Paula Aguilar de Algote hacía a Hilaria Cortijo de Martínez s|neg. alojamiento sito en: JULIAN ALVAREZ Nº 2412, Cap. Fed., con efecto retroactivo a 9-4|1960. Recl. término ley direc. del negocio. Domicilio partes.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19 094-v.6|4|61

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Sebastián Castillo y Basilio Jesús Castillo venden a "Alem Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de tienda denominada "El Vasco" sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 196, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del 13 al 20|8|60.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.251-v.6|4|61

"M"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos oficinas Avda. Mayo 963, 2º. Avisan Emilio Celestino Giacomelli vende a Ricardo García Mallo, Ricardo Eduardo García Parente y Héctor Agustín Gibezzi, negocio de Supermercado, venta comestibles, bebidas envasadas, carnes, frutas, verduras, fiambrería sito MONROE 2315|17|21, Capital, que gira en plazo bajo el rubro City Service-Pérez y Cía., R. López Domínguez - Lercari — Giacomelli y Supermercado City: libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.345-v.7|4 61

"N"

Galli & Andrés, mart. públ., Av. San Martín 6821, avisan: Inocencio De Stéfano vende a Pastor Raúl Ramos y Teresa Caminos, "Mercadito y venta de carne", NUEVA YORK 3099, Cap. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.220-v.6|4|61

Aguilar Rodríguez y Cía., Mart. Público, con oficinas en R. Peña 382, 1º B C. F. avisan que: Rita Marión y Edicth Olinda Brauer venden neg.: bombonería y venta beb. alcohól. env., sito en NAZCA Nº 1733 a Catalina Skibak, libr. deuda y gravamen. Reclamos término ley en n/oficina domic de las partes.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.092-v.6|4|61

"P"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Leis, vende a Bruno Minutello y Carmen Esther Pedernera de Minutello negocio despacho de pan y facturas, sito PALPA 3281|83. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.351-v.7|4|61

Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros, avisan que Ramón Olivé vende a Armando Pascual su carnicería, sita PUEYRREDON 2247 domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre Nº 2117.

$ 800.— e.28|3-Nº 18.986-v.4|4|61

Avisa al comercio: Organización Comercial "Ayacucho", de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º, que con nlintervención el señor Renzo Morchia vende a Celia Sobrado de Loras y Esther Sobrado, su negocio de venta de artículos de librería, juguetería, perfumería y venta de cigarrillos, sito en la calle PUAN Nº 421, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nloficinas, domicilio de las partes, T. E. 46-0907.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 19.158-v.6|4|61

Juan Castro, martillero oficinas Santiago del Estero 35..., p., avisa: Ingrnia Figon de Olivares vende su negocio de "Despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas" sito PASCO 22.., Cap., a Charalampos Diamantas. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.190-v.6|4|61

El escribano Pedro S. de Pablo Velo hace saber por cinco días que doña Ruth Klainer de Gonçalves vende y cede a don Miguel Pecyner y Manuel Jedvanik la totalidad de su cuota de capital solidario y colectivo que tiene en "Textil San Remo Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal en la calle PATRICIOS Nº 660, de esta Capital. Reclamos de ley en mi oficina, calle Uruguay Nº 654, 6º piso, oficina 604, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.009-v.4|4|61

"R"

Lymperios Wlacholias comunica que vende a Anastasio Poulakis, su negocio de kiosco de venta de golosinas, calle RIVADAVIA Nº 1693, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, el mismo negocio.

$ 800.— e.3|4-Nº 19.267-v.7|4|61

Al comercio se avisa que: la Sociedad Domingo J. Mármora y Cía., que explota el negocio de artículos eléctricos para el hogar, sito en esta Capital calle RIVADAVIA 5526, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Domingo J. Mármora e Hijo y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones" quien toma a su cargo los mismos y que es continuadora de los negocios sociales de aquélla. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio

$ 1.600.— e.3|4-Nº 19.360-v.7|4|61

Vicente P. Lebrande y Oscar A. Longhi, venden a las señoras Lydia M. Makarovsky de Weinberg y Ana Aizenberg de Manilow, las instalaciones del Local 51 del ramo artículos de punto, Galería París RIVADAVIA 4975. — Oposiciones y domicilio partes, doctor Héctor B. Weinberg, Paraná 467, 2º piso, Depto. 8

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.315-v.7|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "La Cuyana Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, casa de lunch, elaboración y venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, bombonería y venta de masas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 6897|99 esquina FR. Y CAYETANO Nº 15|17|23|25, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 19.250-v.6|4|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Digno Cancela Méndez vende a José Otero el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle REPUBLIQUETAS Nº 4890|96 esquina VALDENEGRO, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.072-v.4|4|61

Calvo, Sindé y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Gerardo Manuel Riesco y Martín Alonso venden a José Benigno Calvo y Antonio Suárez, el negocio de almacén y bar, establecido en la calle ROCAMORA números 4302|6|8 esquina RAWSON número 994, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en nl oficinas.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 19.004-v.4|4|61

José Martínez y Cía., martilleros públicos San José Nº 143 Capital. T. E. 38-1571, avisan: José María Lourido, José María Pazos, Juan Carlos Cabo y José López, venden a Manuel Negreira Calvo, Domingo Blanco y Luis Domínguez, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito RAULET número 295 esq. CORONEL PAGOLA número 3810, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley. n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 19.069-v.4|4|61

"S"

Por 5 días. Rodolfo Mario Vila, martillero público, avisa: Juan Alberto Montalvano y María Clara Rosa Carrizo, venden a Jorge Gartner su negocio de lechería y productos envasados, sito en el puesto Nº 31 del mercado ubicado en calle SAN ANTONIO 474|78, Capital Federal. — Reclamos de ley, Caracas 925, Capital Federal.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.299-v.7|3|61

A. Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D, y San José 762, 1º, T. E. 35-9135 y 38-4418, avisan al comercio que los Sres. Onix Bourrian, Alfredo Andrés y Carlos Cajel, venden a Dante Bosi, José Zinni, Giugliano Gellem, el buffet del Club Progreso, sito en la calle SARMIENTO Nº 1334. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.236-v.6|4|61

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públ., Bdo. de Irigoyen 88, avisan que en el edicto Nº 18.277 del 20 al 25|3|61, debe leerse: almacén y bar el negocio SAN PEDRO 5602, que Alfredo Campos vende a Eloy Rodríguez. Domicilio partes en el negocio.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.196-v.6|4|61

Galli & Andrés, mart. públ., Av. San Martín 6821, avisan: Pastor Raúl Ramos vende a Domingo Siciliano y Miguel Siciliano, "Mercadito y venta de carnes", SANABRIA 2808, Cap. Reclamo ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 19.222-v.6|4|61

Avisa Amalo A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Antonio Pedro Oyarzun, vende a Benito Barrera y José Larrieta el restaurant y bar situado en esta Capital, calle SANTO DOMINGO Nº 4050 al 4056, donde se domicilia el vendedor. Los compradores domiciliados calle Pepirí 1235. Reclamos ley, a mis oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.983-v.4|4|61

"T"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ., con oficina en Boedo 677, Capital, avisa que Jorge Héctor Valle, vende a Marcelo C. Freggiaro su negocio bazar y venta de artículos de limpieza sito en calle TRAFUL número 3695, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.327-v.7|4|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., San Juan 3000, Avisan que Nicolás José Giordano, vende a Domingo Fernando Gui, su neg. de despensa y Desp. de comestibles al por menor, sito en TOTORAL 942, Capital. Recl. ley, y domicilio en n|ofic.

$ 800.— e.3|4-Nº 19.278-v.7|4|61

Se avisa al comercio por cinco días, que la sociedad comercial colectiva "Vaccarini y Fernández" integrada por Oscar Roberto Vaccarini y Jorge Fernández, que explota el taller mecánico de automóviles denominado "Vadez" sito en la calle TERRERO Nº 2301, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Vaccarini y Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por los mismos socios, igual negocio y domicilio. Reclamaciones de ley: Escribano Federico G. Luckhaus, Florida 336, piso 2º, Capital.

$ 1.200. —e.28|3-Nº 18.996-v.4|4|61

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Beronio, vende a José María Mouro González y Elías Anido el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle VIAMONTE 431, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200. —e.3|4-Nº 19.367-v.7|4|61

Roberto Vigano y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que doña Bernabela Rocha de Prato vende a don Joaquín Remondegui, su parte mitad indivisa que tiene en sociedad con don Ernesto Kohl, en la fábrica de chacinados "La Sabrosa", sita en VENEZUELA 1534, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.227-v.6|4|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Enrique Luis Baldantoni y Cía., martillero público. Avisan: Que los días 5 y 6 de abril de 1961 a las 14,30 horas, rematarán por cesación de negocio las existencias del taller metalúrgico y broncería por c|o de Segave, S. R. L. SAN JUAN 3177, Capital, reclamos de ley n.of., Luis Viale 582, Capital.

$ 800.— e.3|4-Nº 18.546-v.7|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de hacer aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 28|3|61.

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 12 de abril de 1961 a las 14 horas, rematarán la cartonería, calle SARANDI 1063. Orden Domingo Sanfelíu y Cía., S. R. L. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.3|4-Nº 19.376-v.7|4|61

Ernesto L. Solimano, martillero público, oficinas Gaona Nº 2515, comunica por cinco días que el sábado 8 de abril a las 9 horas, rematará las instalaciones y maquinarias del negocio de despensa y fiambrería, sito calle BENITO JUAREZ Nº 1719, Capital, orden su propietario Pablo Grinhauz, domicilio del mismo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.156-v.6|4|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BIANCHETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 20 de octubre de 1960, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 6.600, ha emitido las series números 11a. y 12a. y m$n. 650.000.— de la serie 13a. de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 6.500.000.— y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 377, Fº 346, Libro 53, Tº "A" de estatutos nacionales el 9 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.200. —e.3|4-Nº 19.343-v.5|4|61

SERVICIOS TECNICOS ATLAS, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en la sesión celebrada el 11 de enero de 1961, resolvió la emisión a la par de las series, 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a., 21a., 22a., 23a., 24a. y 25a., de acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. cada una, por un valor de $ 28.000.000 m|n. en la proporción de 80 o|o de acciones ordinarias al portador clase "A" y 20 o|o de acciones ordinarias nominativas clase "B" y que los señores accionistas podán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto por un plazo de 15 días. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, calle Santiago del Estero 286, piso 5º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.374-v.5|4|61

TOPECO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 11 a 14 inclusive, clase "A". Se llama a suscripción de las mismas y de los remates de la número 10, clase "A" de m$nacional 108.500.—, Nº 7, clase "B" de m$n. 322.400. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que establece el artículo 3º del estatuto, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.342-v.7|4|61

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA, SOCIEDAD ANONIMA

Intercontinental, Compañía Maderera, Sociedad Anónima, hace saber por el término de tres días: que el Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador por valor de $ 3.000.000.— y ofrecer a la suscripción $ 200.000.—. Se efectúan las presentes publicaciones para que los accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia que establecen los estatutos. El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 19.313 v.5|4|61

EKER S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 4ª serie del capital autorizado por la suma de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.294 v.5|4|61

S A P I C
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que según resolución de la Asamblea del 15|3|1961, el Directorio con la misma fecha dispuso aumentar el capital autorizado de $ 41.100.000.— v|n. a pesos 61.100.000.— v|n. Este aumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de marzo de 1961 bajo el número 493 al folio 71 del libro 54 — Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4 Nº 19.298 v.5|4|61

KAL S. C. A.
EMISION DE ACCIONES

Buenos Aires, marzo 27 de 1961.

Cítase por diez días hábiles a partir de la última publicación que establece el artículo 6º de los estatutos sociales a suscribir $ 5.550.000 m|n. en cinco series de 111 acciones cada una a la par de valor nominal $ 10.000.— y a razón de una numeración por cada acción que posean. — La Gerencia

$ 1.600.— e.3|4 Nº 19.297 v.7|4|61

SERVICIOS TECNICOS ATLAS, S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 7.000.000.— a la suma de pesos 35.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.373-v.5|4|61

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 de abril de 1961, se hará efectivo, contra entrega del cupón Nº 7, el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960. A tal fin el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 9ª, 10ª y 11ª hasta el importe de m$n. 151.700.— c|l.

Se recuerda asimismo las disposiciones de la Resolución Nº 555 de la Dirección General Impositiva respecto a la individualización de los tenedores de acciones y a la retención del Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.277-v.5|4|61

SAPIMO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir de la fecha se procederá al canje de los certificados provisorios por los títulos definitivos, acciones ordinarias "A" de cinco votos, en nuestra sede social Sarmiento 747, Capital. — Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — El Directorio

$ 960.— e.3|4-Nº 19.339-v.5|4|61

LAS GRACIAS S. A.
Comercial, Industrial, Finan. Inm. y de Mand.

Directorio hace saber a accionistas emisión v/n. m$n 350.000.—, mitad serie 4ª, 5ª, 6ª y 7ª totalmente; acciones ordinarias al portador. Suscripciones dentro diez días siguientes a última publicación. Condiciones de pago 100 o|o acto suscripción — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.335-v.5|4|61

COTONEA ARGENTINA
Soc. en Com. por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de la emisión por m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas con derecho a dividendo a partir del 1/5/61. Las acciones se emitirán con iguales características a las que actualmente se hallan en circulación. Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacer uso de su derecho preferencial hasta el día 25 de abril de 1961 a razón de una acción nueva por cada una de sus tenencias. Las acciones serán integradas al contado. En caso de no cubrirse la suscripción ofrecida, los administradores se reservan el derecho de colocar el remanente entre terceras personas interesadas. — Los Socios Administradores.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.333-v.5|4|61

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par la serie "5ª" de acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) en títulos al portador, comprendiendo 6.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una.

Toda esa emisión se somete a suscripción en ejercicio del derecho de preferencia que dispone el artículo 6º de los estatutos el que podrá hacerse valer hasta 15 días desde la publicación del último de estos avisos, a razón de una acción nueva por cada cuatro acciones poseídas.

Las acciones tendrán derecho a dividendo por todo el ejercicio corriente y el pago de las que se suscriban deberá hacerse todo al contado en el mismo acto de la suscripción

Las suscripciones se reciben de lunes a viernes hábiles, de 14 a 18 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 710, tercer piso, oficinas "E" y "F", Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|4-Nº 19.328-v.5|4|61

ANIBAL RUSCA

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 15 de noviembre de 1960 ha resuelto la emisión de 7 series de acciones ordinarias al portador, clase A., compuesta cada una de ellas de 10.000 acciones por un total de pesos 7.000.000.— y dos series de acciones ordinarias al portador, clase B., compuesta cada una de 10.000 acciones por un total de $ 2.000.000. Estas acciones son ofrecidas a la suscripción de los señores accionistas en proporción a su tenencia y clase y gozarán de dividendo a partir de julio 1 de 1960, debiendo ser integradas de inmediato en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 19.329-v.5|4|61

VIZENTAL Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Vizental y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle San Luis 3130, de ésta Capital, comunica que el Directorio en reunión del 21 de diciembre de 1960 ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha, dividendo del 24 o|o en acciones liberadas, conforme lo resolvió la asamblea el 6/5/60. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 19.331-v.5|4|61

M A R T E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que en reunión de Directorio celebrada el 26 de diciembre de 1960 se resolvió la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos, clase B, con derecho a un voto por acción, serie segunda, por un total de cinco millones de pesos. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en la sede social, calle Rivadavia 954, piso 4º, dentro del término de ley. — El Directorio. — O. J. B. Marino, presidente.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.000-v.5|4|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 1º|4|61.

CRISTALES CALIFORNIA S. A.

Fábrica de Cristales Inastillables de Seguridad

Se hace saber por tres días que el Directorio con fecha 10 de agosto de 1960 emitió 38.000 acciones de la clase "A" y 22.000 acciones de la clase "B" por un total de m$n. 6.000.000.— y la Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 1960, resolvió elevar el capital de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.—, autorizando al Directorio que emita acciones ordinarias al portador de la clase "A" y "B" en proporción de la categoría que posean. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.356-v.5|4|61

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS (T. A. N. S. A.)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a v$n. 3.500.000.— en acciones ordinarias al portador y emisión v$n. 1.000.000.— en acciones igual clase para ser entregadas liberadas a accionistas en pago parte dividendo ejercicio 30 abril 1960. Dado su destino no corresponde derecho preferencial suscripción a tenedores acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 19.359-v.5|4|61

PAPELERA HURLINGHAM S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 153.500.000.— y emitir v$n. 700.000.— de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 2.800.000.— de acciones ordinarias clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960, que servirán para abonar el dividendo del 5 % a las acciones ordinarias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1960, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 19.365-v.5|4|61

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.

Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en la sede social, Cangallo 1383 se procederá al pago del dividendo del primer ejercicio y al canje de los certificados provisorios de acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.369-v.5|4|61

C O B R O S A

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en la sede de la Empresa, Camarones Nº 2658 se procederá al pago de los dividendos del primer y segundo ejercicio y al canje de los certificados provisorios de acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.368-v.5|4|61

I N T E R A L

Sociedad Anónima Algodonera Industrial y Comercial

Viamonte 773 - 6º Piso - Capital

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica el aumento del Capital Autorizado a m$n. 24.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.270-v.5|4|61

TELPRESS S.A.C.F. y M.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1959, ha emitido tres nuevas series de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a tres votos por acción con un valor nominal total de un millón quinientos mil pesos. — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 19.269-v.5|4|61

GAS DIS S. A.

Com., Ind. y Fin.

Comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las Series 11ª a 30ª inclusives, de acciones ordinarias de la clase B y de 1 voto de v$n. 500.000 c|Se. de v$n. 100 por acc. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia del art. 5º de los Est. dentro de los 15 días posteriores al último de estos avisos. — El Presidente.

$ 960.— e.3|4-Nº 19.271-v.5|4|61

DEBOWAL

S. A., C. I. F. e I.

Lavalle 1783 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General, realizada el 23 de diciembre de 1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 3.000.000.— y el Directorio procedió a emitir 5 series de m$n. 200.000.— cada una de acciones, clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.241-v.4|4|61

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN

Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Triunvirato 2857 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria reunida el día 31 de enero de 1961, ha aprobado el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y la modificación de los artículos cuarto y sexto de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 19.235-v.4|4|61

LAS TORCAZAS, S. A.

Agrop., Com., Finan., Indust. e Inmob.

El Directorio aprobó, con fecha 29|4|60 la emisión de 1.600 acciones ordinarias al portador, a la par por m$n. 1.600.000.— que fué totalmente suscripta en proporciones a los derechos de preferencia correspondientes. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|4-Nº 19.229-v.4|4|61

LAS TORCAZAS, S. A.

Agrop., Com., Finan., Indust. e Inmob.

El capital autorizado de sociedad, fijado por Asamblea del 11|11|60 es de m$n. 10.000.000. — El Directorio aprobó la emisión a la par de las series 21 a 47 por m$n. 2.700.000.—, de acciones ordinarias al portador.

Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscripción de acciones, 15 días corridos a partir, última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.230-v.4|4|61

ECOFISA

Empresa Constructora Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n. Según lo facultado el Directorio dispuso dos emisiones de 20 series cada una, o sea en total 40 series, de acciones ordinarias al portador clase "A" que define el art. 4º inc. a) del estatuto.

Todo consta por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 1960 inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 348, Fº 51, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 8 de marzo de 1960.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el estatuto. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|4-Nº 19.207-v.4|4|61

NORTEÑA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Defensa 615 Buenos Aires

Se deja constancia que por resolución de Asamblea de Accionistas de la sociedad, el capital autorizado se ha elevado a $ 10.000.000.— Asimismo, el Directorio, informa haber emitido cuarenta series de acciones ordinarias al portador clase "A", compuesta de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Al efecto del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción, los accionistas tendrán un plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.147-v.6|4|61

G L O B U S

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Alsina 1418 Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 voto correspondientes a las series Nº 3 y 4 de $ 500.000.—, cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 19.142-v.4|4|61

C R I L L O N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

AUMENTO DEL CAPITAL

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria con fecha 20 de marzo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— emitiéndose acciones ordinarias clase "B" que otorgan un voto a cada una en las asambleas. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|4-Nº 19.140-v.4|4|61

C R I L L O N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir, en forma simultánea, 20 series de 2.000 acciones ordinarias cada una, al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción por un valor total de $ 4.000.000.— Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días despues de la última publicación de este aviso, abonándose totalmente en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200. —e.1º|4-Nº 19.139-v.4|4|61

MERCANTIL MADERAS S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Comunica a los accionistas a efectos del artículo 5º de los estatutos, la emisión de 8 series de acciones ordinarias, por mitades de categoría A y B, siendo cada serie de 1.000 acciones de $ 1.000.— cada acción.

$ 720.— e.1º|4-Nº 19.138-v.4|4|61

COUNSELLOR

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Reconquista 336 Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1960, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a pesos 10.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 19.132-v.4|4|61

COUNSELLOR

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Reconquista 336 Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir m$n. 3.500.000.— en acciones ordinarias de cinco votos y m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias de un voto, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960, que se colocarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. — Los accionistas deberán hacer uso de la opción 15 días después de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.133-v.4|4|61

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

ENTREGA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 3 de abril de 1961, se procederá a la entrega de los títulos definitivos correspondientes a la suscripción de acciones de v$n. 50.000.000.— realizada en el mes de octubre de 1960. — Las entregas se efectuarán en nuestra sede de Florida 36, en la División Títulos y Cobranzas de 12 a 15,30 horas.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 3, gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960 y podrán ser cotizadas una vez que se abone el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960. — Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|4-Nº 19.131-v.4|4|61

T O P E C O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica resolución Asamblea aumento capital autorizado m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 19.205-v.4|4|61

T R I T U M O L

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Av. Corrientes 456 - 3º Piso

Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1961, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles, menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1|10|60 al 31|4|61, o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida. — El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 30 (treinta).

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.173-v.4|4|61

MIGUEL FILGUEIRA Y COMPAÑIA

S. A. C. I. e I.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 5º Piso

Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que se emitió la serie décima quinta en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961, ofreciéndose a suscripción la totalidad de la misma a su valor nominal de $ 1.000.000.— que deberá ser integrado en efectivo en el momento de su suscripción.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.170-v.4|4|61

SKIPPY PLASTIC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase aumento capital autorizado en m$n. 5.000.000.— de los cuales m$n. 4.000.000.— son de acciones ordinarias al portador Clase "A" y m$n. 1.000.000.— Clase "B".. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 19.163-v.4|4|61

PLATASUR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de una serie de m$n. 14.500.000.— valor nominal en acciones clase A. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 19.110-v.4|4|61

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES

S.A.I.I.C.F. y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8º de los Estatutos Sociales, la emisión de las series 251ª a 290ª de acciones ordinarias de la clase "A" y las series 291ª a 500ª de acciones ordinarias de la clase "B". — El ofrecimiento comprende el sobrante de lo emitido una vez deducido el importe necesario para abonar el dividendo en acciones dispuesto por la A. G. O. del 18|3|1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.127-v.4|4|61

F I V A P

Financiación de Ventas a Plazo S. A.

PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS

6% Acumulativo

Se comunica a los Sres accionistas, que a partir del 1º de abril de 1961, se abonará el dividendo semestral, de m$n. 3.— por cada acción preferida de v$n. 100.— del 6 o|o acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 25.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por la ley 14.789 y la Resolución General Nº 55 de la D. Gral. Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|4-Nº 19.123-v.4|4|61

ROTAFLEX ARGENTINA

S. A. I. C. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas, ha dispuesto la emisión de dos nuevas series Nros. 11 y 12 por un total de m$n. 1.000.000.— De esta emisión, se destinará m$n. 550.000 para abonar los dividendos en acciones totalmente liberadas a la par, estando abierta la suscripción por el saldo de m$n. 450.000.—. (Art. 6º inc. a) de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.116-v.4|4|61

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

LICITACION DE DEBENTURES

Décimo Octavo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 55 del 1º de agosto de 1961 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimo octavo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 6 de abril de 1961.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1961.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 18.987 v.4|4|61